BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
ANTIGUO CABILDO — CALLE BOLÍVAR 65

Buenos Aires, Jueves 23 de Diciembre de 1926

Año XXXIV. — Núm. 9812

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior—

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Guerra—

Ministerio de Agricultura—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio del Interior.—Ley N.° 11.387, Formación y Contralor del Registro Electoral.

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1926.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

FORMACION Y CONTRALOR DEL REGISTRO ELECTORAL

Registro de electores.

Artículo 1.° — La Capital de la Nación, cada una de las provincias y cada uno de los territorios nacionales, constituirán un distrito electoral.

Los distritos se dividirán en tantas secciones electorales, como secciones de justicia nacional existan dentro de sus respectivos perímetros.

Cada sección electoral tendrá un registro de electores permanente, en el que deberán figurar todos los ciudadanos enrolados, con domicilio denunciado dentro de su jurisdicción.

Jueces del registro.

Art. 2.° — En la Capital de la Nación y en cada provincia desempeñarán las funciones de jueces de los registros electorales, los jueces que se encuentren a cargo de los mismos en la actualidad. En los territorios nacionales desempeñarán esas funciones, los jueces más antiguos, residentes en su Capital.

Art. 3.° — En caso de impedimento del juez encargado del registro de electores, desempeñará las funciones que por esta ley se le encomienda, el funcionario judicial que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 3.° y 4.° de la Ley 4162.

Secretarías electorales

Art. 4.° — En cada sección se organizará una secretaría electoral, que funcionará bajo la dependencia del juez respectivo.

Art. 5.° — La secretaría electoral estará a cargo de un funcionario denominado secretario electoral. Este funcionario y el personal definitivo de la secretaría electoral, serán nombrados y removidos en la misma forma que el personal de los juzgados federales y letrados.

Art. 6.° — Las secretarías electorales tendrán las siguientes funciones:

a) Confeccionar y conservar tres ficheros de todos los ciudadanos enrolados, correspondientes a la sección.

Las fichas a que se refiere la ley de enrolamiento, servirán para organizar el fichero por orden alfabético dentro de cada colegio electoral. Con una copia de las mismas se organizará otro fichero por orden alfabético, de los inscriptos en la sección; y otra copia se utilizará para organizar el fichero por orden de número de matrícula individual.

b) Anotar en cada ficha electoral y en los registros respectivos las modificaciones y anotaciones especiales que correspondan;

c) Formar, corregir y hacer imprimir las listas y registros electorales en la forma que determina esta ley;

d) Recibir y atender las reclamaciones interpuestas por cualquier ciudadano y por los representantes de los partidos políticos, sobre los datos consignados en los registros electorales;

e) Cumplir, en su caso, con todo lo relativo a la organización del fichero nacional de electores.

f) Atender todo lo relativo a la naturaleza de las funciones que esta ley encomienda a los juzgados federales y letrados.

Art. 7.° — Los secretarios electorales de la Capital de la Nación y de las capitales de provincia, desempeñarán las funciones de secretarios de las juntas electorales en sus respectivos distritos.

Formación del registro

Art. 8.° — Los jueces del registro, a medida que reciban las fichas a que se refiere la ley de enrolamiento, procederán a clasificarlas por colegios electorales.

Art. 9.° — La clasificación y ordenamiento de las fichas se harán en series, por orden alfabético, de cien electores como mínimo y doscientos veinte, como maximo, congregados en circuitos en razón de la proximidad de su domicilio. Cada serie llevará un número.

En la Capital de la Nación, capitales de provincia y ciudades, que dentro de su radio urbano cuenten con más de cincuenta mil habitantes, las series podrán establecerse con un máximo de trescientos electores.

Listas provisionales de electores

Art. 10. — Terminada la clasificación y ordenamiento de las fichas electorales, los jueces del registro procederán a hacer imprimir listas provisionales correspondientes a cada colegio, con los siguientes datos: número de matrícula, clase, apellido, nombre, si sabe leer y escribir, profesión y domicilio de los inscriptos. Habrá también una columna de observaciones para las exclusiones e inhabilidades establecidas en la ley electoral, el otorgamiento de duplicados de la libreta de enrolamiento y cualquiera otra que corresponda.

Art. 11. — La impresión de las listas se hará por orden del juez, bajo su responsabilidad y la fiscalización del personal de secretaría, en imprentas de la localidad, asiento del juzgado, si fueren adecuadas para tal fin.

Impresión y distribución de las listas provinciales de electores

Art. 12. — Los juzgados enviarán, antes del 31 de octubre de los años impares, las listas impresas a que se refieren los artículos 10 y 11, en número suficiente para ser fijadas en lugar visible para el público, a los jefes de registro civil, de distritos militares, de las oficinas y estafetas de correo, a los jueces de paz, a los intendentes municipales, a los jefes de policía y jefes políticos, con cargo de distribuirlas en sus dependencias, y a los partidos políticos que lo soliciten por escrito.

En la Capital de la Nación, capitales y ciudades de provincia y capitales de territorios nacionales, los jueces harán fijar las listas en todos los establecimientos públicos nacionales, provinciales y municipales que estimaren conveniente.

Fiscalización de las listas de electores

Art. 13. — El período de depuración de las listas electorales, permanecerá abierto hasta el 10 de diciembre de los años impares. Los ciudadanos enrolados que, por cualquier causa no figurasen en ellas o estuviesen anotados en forma errónea, tendrán derecho a reclamar ante el juez del registro, personalmente o por carta certificada con recibo de retorno, libre de porte, para que se subsane la omisión o el error.

Si lo hicieren por carta certificada, deberán remitir la libreta de enrolamiento, la que le será devuelta por carta certificada, libre de porte, a sus nombres, en el último domicilio anotado en la libreta, dentro de los cinco días de recibida por el juzgado.

La carta de reclamación se extenderá en formularios provistos gratuitamente por las oficinas de correo y serán firmadas o signadas con la impresión digital del reclamante. Los empleados de correo expresarán en los recibos que entregarán en este acto, que la pieza certificada contiene la libreta del reclamante y el número de su matrícula individual.

Las Secretarías electorales procederán a salvar, en las listas en poder del juzgado, los errores u omisiones a que se refiere este artículo, inmediatamente de hacer las comprobaciones del caso.

Art. 14. — Cualquier elector anotado en las listas o cualquier partido político que haya comunicado la constitución de sus autoridades directivas al juez del registro, tendrá derecho de pedir verbalmente, levantándose acta o por carta certificada con recibo de retorno, libre de porte, se eliminen o tachen los ciudadanos fallecidos, los inscriptos más de una vez o los que se encuentren comprendidos en las inhabilidades establecidas en la ley electoral. Para que el pedido sea atendido deberá acompañarse la prueba documentada de la afirmación que se haga, o indicarse el lugar o archivo donde se encuentre el documento o se registre el acto constitutivo de la prueba invocada. En este caso los juzgados deberán dirigirse de inmediato a las oficinas públicas nacionales, provinciales o municipales, para recabar los informes o elementos probatorios necesarios, los cuales deberán ser evacuados o enviados dentro del tercer día, bajo pena de multa de cien a quinientos pesos.

Inmediatamente después de recibido el reclamo, el juzgado lo pondrá en conocimiento del ciudadano impugnado, quien podrá presentar sus descargos personalmente o por carta certificada, con recibo de retorno, libre de porte, dentro de los ocho días de haber sido notificado en el último domicilio establecido en su ficha electoral, bajo apercibimiento de perder todo derecho a rebatir la impugnación hasta después de celebrada la elección inmediata.

Los jueces dictarán resolución inapelable una vez recibidos los informes o pruebas correspondientes. Si hicieren lugar a los reclamos, las secretarías electorales anotarán la inhabilidad en la columna correspondiente de las listas existentes en poder del juzgado, y las bajas de los fallecidos o inscriptos doblemente, los que se eliminarán de las listas, dejándose constancia en las fichas electorales.

Impresión del registro de electores

Art. 15. — Las listas de electores depuradas constituirán el registro electoral, que deberá estar impreso, de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo 11, antes del 10 de enero de los años pares.

Las listas que sirvieron para anotar las correcciones y reclamos, quedarán archivadas en la secretaría electoral.

Art. 16. — Los juzgados deberán disponer en las secretarías electorales de todos los ejemplares del registro que sean necesarios para las elecciones y conservarán diez, por lo menos, de los dos últimos registros definitivos.

Los ejemplares del registro, además de los datos consignados en el artículo 10, para las listas provisionales, deberán llevar el número de orden del elector, dentro de cada serie y una columna para anotar el voto, y los destinados a ser empleados en los comicios deberán ser autenticados por el juzgado y llevarán, además, impresas al dorso, las actas de apertura y clausura, en la forma dispuesta en la ley nacional de elecciones.

Distribución del registro de electores

Art. 17. — El registro de electores será entregado:

a) A las juntas electorales, tres ejemplares autenticados;

b) Al Ministerio del Interior y a ambas Cámaras del Congreso, tres ejemplares autenticados;

c) Inmediatamente de estar impreso, a los partidos políticos que lo soliciten por escrito, en número suficiente para sus secciones o comités.

Reclamaciones por deficiencias del registro de electores

Art. 18. — Los ciudadanos podrán pedir, hasta quince días antes de la elec-

ción, que se subsanen los errores y exclusiones que hubiesen en los registros. Podrán hacer esta reclamación personalmente o por carta certificada, con recibo de retorno, libre de porte, y los jueces del registro anotarán las rectificaciones e inclusiones a que hubiere lugar en los ejemplares del juzgado y en los que deben remitir para la elección al presidente del comicio.

Las secretarías electorales publicarán en lugar visible para el público, una lista de las omisiones y errores que hubieren sido salvados durante el período de depuración.

Los jueces no podrán dar órdenes directas de inclusión de electores en los registros ya remitidos a los presidentes de comicio.

Reclamaciones de electores inhabilitados

Art. 19. — Los ciudadanos inhabilitados para el sufragio, cuando recobren su capacidad política, deben reclamar su derecho a votar, presentando ante los jueces del registro, personalmente o por carta certificada, con recibo de retorno, libre de porte, la prueba de su rehabilitación. En este caso los jueces procederán en la forma indicada en el artículo anterior.

Electores inhabilitados en razón de sus funciones y estado

Art. 20. — Sesenta días antes de cada elección ordinaria o dentro de los quince días siguientes a la convocatoria de una elección extraordinaria, los administradores de aduana, los subprefectos, los jefes de policía y jefes políticos de cada distrito electoral, y los jefes del ejército y armada, comunicarán, a los jueces federales y letrados que corresponda, la nómina de los sargentos, cabos y soldados de los resguardos de aduana, la de los agentes o gendarmes, cabos, sargentos, meritorios de policía o equiparados a estos cargos, cualquiera que sea su denominación, la de los soldados, cabos y sargentos del cuerpo de bomberos y guardias de cárceles y la de los soldados, cabos y sargentos del ejército y armada que revisten bajo sus órdenes en las reparticiones u oficinas de sus dependencias, indicando los siguientes datos: apellido, nombre, número de matrícula, clase y domicilio anotados en la libreta de enrolamiento.

Estos ciudadanos no podrán votar en la elección siguiente al envío de las listas a que se refiere el apartado anterior.

Los soldados, cabos y sargentos del ejército y armada que deben figurar en la nómina a que se refiere el primer apartado de este artículo, serán únicamente aquellos que deban encontrarse prestando servicio en la fecha en que se realicen las elecciones ordinarias o extraordinarias.

Art. 21. — Igual comunicación a la que establece el artículo anterior deberán hacer treinta días antes de la elección, los distritos militares, las autoridades eclesiásticas, los directores de hospitales, hospicios y establecimientos carcelarios y los intendentes municipales en lo referente a los ciudadanos que hubiesen eludido las leyes sobre el servicio militar sin cumplir la pena correspondiente, los excluídos del ejército con pena de degradación o por deserción, los eclesiásticos regulares, los condenados, los dementes, los mendigos y los dueños y gerentes de prostíbulo, respectivamente, que tuviesen bajo sus órdenes, o custodia, o se encontrasen inscriptos en los registros a su cargo.

Art. 22. — Los jueces de toda la República comunicarán a los jueces del registro, a medida que las sentencias pasen en autoridad de cosa juzgada, el apellido, nombre, número de matrícula, clase y domicilio de los ciudadanos inhabilitados por algunas de las siguientes causas:

a) *Incapacidad:* Dementes declarados en juicio y sordomudos que no sepan darse a entender por escrito;

b) *Indignidad:* Reincidentes condenados por delitos contra la propiedad; penados por falso testimonio o por delitos electorales; penados por los delitos previstos en los artículos 125 y 126 del Código Penal; los que hubieran sido declarados por autoridad competente incapaces de desempeñar funciones políticas; los quebrados fraudulentos; los que hubiesen sido privados de la tutela o curatela por defraudación de los bienes del menor o del incapaz; los que se hallen bajo la vigencia de una pena temporal, los prófugos y los deudores por apropiación o defraudación de caudales públicos.

Art. 23. — Los jueces del registro tomarán las medidas necesarias para que los funcionarios enumerados en los artículos 20 y 21 cumplan con las obligaciones que les son impuestas y harán que sean tachados con una línea roja los ciudadanos alcanzados por las inhabilidades denunciadas, en los registros que se remitan a los presidentes de comicio y en un ejemplar de los que se entreguen a cada partido político, agregando, además, en la columna de observaciones la palabra "inhabilitado" y el artículo e inciso de la ley que establezca la causa de inhabilidad.

Art. 24. — Las secretarías electorales entregarán a los representantes de los partidos políticos, copia de las nóminas a que se refieren los artículos 14, 20, 21 y 22, pudiendo dichos representantes denunciar por escrito las omisiones, ocultaciones o errores que observasen.

Duplicados de libreta

Art. 25. — Cuando los jueces del registro reciban de las oficinas enroladoras la comunicación de haberse expedido los duplicados de libreta, ordenarán a las secretarías electorales que anoten el dato en la ficha electoral del ciudadano y se inscriba o imprima en el registro en la columna de observaciones, la palabra "duplicado", "triplicado", etcétera.

Cambios de domicilio

Art. 26. — Cuando las oficinas enroladoras y de correo comuniquen cambios de domicilio, los jueces ordenarán a las secretarías electorales que hagan la anotación en las fichas e incluyan al ciudadano en la lista del colegio que corresponda, si está comprendido el nuevo domicilio en la misma sección o distrito electoral.

Si el nuevo domicilio correspondiera a otra sección o distrito electoral, se remitirá la ficha al otro juez y se ordenará la baja del elector en el registro respectivo.

El juez del nuevo domicilio, al recibir la ficha, dispondrá la inclusión del elector en el registro del colegio, respectivo y el archivo de aquélla en el fichero de la secretaría electoral.

Los jueces se comunicarán mensualmente la nómina de los electores que hayan cambiado de domicilio de sección a sección, o de distrito a distrito, y conservarán una copia de la misma en secretaría.

Electores fallecidos

Art. 27. — Cuando los distritos militares y los registros civiles comuniquen la nómina de los fallecidos a los juzgados en cuyo registro electoral se encuentren inscriptos, los jueces ordenarán el retiro de las fichas y la baja del elector en los registros.

Los jueces procederán a incinerar las libretas de enrolamiento de los fallecidos diez días antes de cada elección, en presencia de los representantes de los partidos políticos, que serán invitados especialmente a ese efecto.

Art. 28. — Las secretarías electorales entregarán una nómina de los ciudadanos fallecidos a los representantes de los partidos políticos que la soliciten y éstos podrán denunciar por escrito cualquier infracción a lo dispuesto en la ley de enrolamiento.

Nuevos enrolados

Art. 29. — Los jueces, a medida que reciban las comunicaciones de nuevos enrolados, ordenarán su inclusión en el registro de electores y el archivo de las fichas en el fichero de la secretaría, previa formación de una lista por orden alfabético, con indicación del apellido, nombre, profesión, domicilio, número de matrícula y clase del elector.

Esa lista, que comprenderá los enrolados en cada uno de los períodos establecidos en la ley de enrolamiento, deberá exhibirse en la secretaría electoral durante un mes, y los representantes de los partidos políticos podrán solicitar copia de ella y formular por escrito las denuncias a que hubiere lugar.

Fichero nacional de enrolados

Art. 30. — Los jueces de los registros electorales dispondrán que los secretarios de su dependencia procedan a hacer copiar el fichero de su sección para formar el fichero nacional que estará a cargo del juez y secretario electoral de la Capital de la Nación.

Art. 31. — El fichero nacional se organizará en dos formas:

a) Por orden alfabético de apellido y nombre de los inscriptos sin apartarlos en colegios ni distritos electorales;

b) Por orden de matrícula de todos los inscriptos.

Art. 32. — Las secretarías electorales enviarán al fichero nacional copia de todas las fichas catalogadas, darán cuenta al secretario encargado del mismo, de toda modificación por cambio de domicilio, fallecimiento o inhabilidad que afecte al elector, y remitirán copia de las fichas de los nuevos enrolados, al fichero nacional, a medida que las reciban.

Art. 33. — Las secretarías e comunicarán toda observación que tuvieren sobre baja, alta o modificación de las fichas correspondientes a sus respectivos ficheros, y denunciarán a los jueces de sus jurisdicciones la existencia de errores o faltas castigadas por esta ley.

Art. 34. — Cuando la secretaría encargada del fichero nacional advierta que hay inscriptos dobles en los registros de la Nación, dará cuenta de inmediato a los jueces que corresponda, a los efectos de su eliminación y para el castigo de los culpables.

Art. 35. — El juez a cuyo cargo está el fichero nacional, podrá disponer en cualquier momento, a solicitud de los jueces del registro o de los partidos políticos, la confrontación de éste, con los de las secciones o distritos y los de éstos con el fichero organizado por el Ministerio de Guerra a los efectos de salvar los errores u omisiones que pudieren existir en unos y otros.

Para utilizar los ficheros del Ministerio de Guerra será necesario recabar autorización del Poder Ejecutivo.

Gratuidad de las comunicaciones

Art. 36. — Los jueces y secretarios electorales usarán gratuitamente del correo y de los telégrafos nacionales y provinciales, a los efectos del cumplimiento de las disposiciones de esta ley. Las comunicaciones y documentos que remitan por correo serán consideradas como piezas oficiales certificadas, libres de porte, con recibo de retorno.

Penalidades

Art. 37. — Los jueces y camaristas que no cumplan con los deberes que impone esta ley, o violen sus disposiciones, incurren en falta grave a los efectos del juicio político.

Art. 38. — La ocultación, sustracción, adulteración, destrucción o falsificación de las piezas o documentos que esta ley menciona, así como las demoras en su entrega a quienes corresponda, o los hechos que en cualquier forma tiendan a impedir que lleguen a su destino, serán penados con prisión de tres meses a tres años e inhabilitación de uno a diez años.

Art. 39. — Los funcionarios nacionales, provinciales o municipales, y los empleados de las secretarías electorales que comunicasen o anotasen datos equivocados o incurriesen en omisiones o falsedades relacionadas con las disposiciones de esta ley, serán castigados con prisión de tres meses a tres años e inhabilitación de uno a diez años.

Personería para denunciar y querellar.— Procedimiento

Art. 40. — Los hechos y omisiones castigados por esta ley, pueden ser denunciados o acusados por cualquier elector, mayor de edad, del distrito donde se hubiere cometido la infracción, sin que el querellante esté obligado a dar fianza o caución.

La acción popular se ejercitará sin perjuicio de las que deben entablar los procuradores fiscales.

Art. 41. — A los condenados a prisión de acuerdo con las disposiciones de esta ley no les alcanzan los beneficios de la condenación condicional.

Art. 42. — La acción para acusar las infracciones castigadas por esta ley se prescribirá a los dos años de cometido el hecho o la omisión punible.

Art. 43. — De las resoluciones condenatorias o absolutorias que dicten los jueces federales en estos juicios, podrá apelarse en relación para ante la Cámara Federal respectiva, en el término de tres días.

Art. 44. — Los jueces deberán dictar sentencia dentro de los sesenta días de iniciados los procesos y las cámaras dentro de los treinta días de elevados los autos a su resolución. El procedimiento en estos casos será breve y sumario.

Art. 45. — Todas las actuaciones que se originen con motivo de la aplicación de esta ley, se extenderán en papel simple.

Las costas se aplicarán por el orden causado, salvo cuando la denuncia fuera temeraria.

Remuneración

Art. 46. — Los jueces federales y letrados que desempeñen las funciones establecidas en esta ley, gozarán anualmente de una remuneración extraordinaria igual a dos meses, con excepción del juez federal de la Capital de la Nación, que percibirá tres meses del sueldo que les asigna la ley de presupuesto.

Los secretarios electorales percibirán un sueldo mensual igual al de los secretarios del juzgado del cual dependen, con excepción del encargado del fichero nacional, que gozará de un sueldo igual al del secretario de la Cámara Federal del distrito. Los que actúen como secretarios de las juntas electorales, gozarán una remuneración extraordinaria igual a dos meses de sueldo.

Disposiciones generales y transitorias

Art. 47. — Amnistíase a todos los infractores, encausados o condenados por delitos electorales.

Art. 48. — Los empleados extraordinarios que sea necesario designar para la formación de los registros electorales, con motivo del nuevo enrolamiento, serán nombrados directamente por los jueces, dentro de las partidas que, a sus requerimientos, les acuerde el Poder Ejecutivo.

Art. 49. — Los gastos que demande la ejecución de esta ley se harán de rentas generales y se imputarán a la misma.

Art. 50. — Deróganse las leyes 8130, 9129 y 10.260 y todas las disposiciones que se opongan a la presente.

Art. 51. — Comuníquese al P. E.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires, a 7 de diciembre de 1926.

H. GONZÁLEZ IRAMAIN.
Carlos González Bonorino.

ELPIDIO GONZÁLEZ.
Gustavo Figueroa.

Registrada bajo el N.° 11.387.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Nacional, publíquese y archívese.

ALVEAR.
José P. Tamborini.

Ministerio de Hacienda

Ejecución de hipotecas sobre tierras (Ley 5559)

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1926

3243. — Vistas estas actuaciones, con motivo de las notas del Banco de la Nación Argentina, solicitando se arbitren los fondos necesarios para dar cumplimiento al decreto de 16 de Agosto ppdo., que ordena la ejecución de las hipotecas que gravan las tierras vendidas de acuerdo con la Ley N.° 5559, y

CONSIDERANDO:

Que como lo manifiesta el Banco de la Nación, la ejecución de las hipotecas, demandará gastos que oscilarán alrededor de la cantidad de pesos 30.000 moneda nacional.

Que acreditándose a la cuenta "Ministerio de Hacienda, Ley 5559" el importe de las letras cobradas, corresponde cargar a la misma, los gastos que tal cobro demande,

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Queda facultado el Banco de la Nación Argentina para debitar en la cuenta especial "Ministerio de Hacienda, Ley 5559" las sumas que demande el cumplimiento del decreto sobre ejecución de hipotecas sobre tierras, de 16 de Agosto ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y archívese.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Servicio Empréstito Interno Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles (Ley 4349).

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1926.

3244. — Entréguese por Tesorería General, previa intervención al Crédito Público Nacional, la cantidad de ($ 150.000 m|n.) ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, con destino al pago del servicio de renta de los títulos de la Ley N.° 4349 Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, correspondiente al trimestre de 1.° de Octubre a 31 de Diciembre del corriente año.

La Contaduría General pedirá en su oportunidad la imputación correspondiente.

Tómese nota y pase a dicha repartición a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Servicio Empréstito Crédito Argentino Interno 1909 — (Leyes 5559, 5681 y 6011) — Enero 15.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1926.

3245. — Entréguese por Tesorería General, previa intervención al Crédito Público Nacional, la cantidad de (pesos 3.426.136.36 m|n.) tres millones cuatrocientos veintiséis mil ciento treinta y seis pesos con treinta y seis centavos moneda nacional de curso legal, con destino al pago del servicio de renta y amortización de los títulos de las Leyes Nos. 5559, 5681 y 6011, Crédito Argentino Interno 1909, correspondiente al trimestre de 1.° de Septiembre de 1926 a 28 de Febrero de 1927.

La Contaduría General pedirá en su oportunidad la imputación correspondiente.

Pase a esta última repartición a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Servicio Empréstito, Crédito Argentino Interno a oro 1916 (Ley 10.067) — Enero 1.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1926.

3246. — Entréguese por Tesorería General, previa intervención al Crédito Público Nacional, la cantidad de ($ 750.000 m|n.) setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, con destino al pago del servicio de renta y amortización de los títulos de la Ley N.° 10.067 - Crédito Argentino Interno a oro 1916, correspondiente al trimestre 1.° de Octubre a Diciembre 31 de 1926.

La Contaduría General pedirá en su oportunidad la imputación correspondiente.

Tómese nota y fecho pase a la citada repartición a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Servicio Empréstito - Crédito Argentino Interno 1922, Ley 11.188 Enero 1.°

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1926.

3247. — Entréguese por Tesorería General, previa intervención al Crédito Público Nacional, la suma de (pesos 1.050.000 m|n.) un millón cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, con destino al pago del servicio de renta y amortización de los títulos de la Ley 11.188 - Crédito Argentino Interno, 1922, correspondiente al trimestre de 1.° de Octubre a 31 de Diciembre de 1926.

La Contaduría General pedirá en su oportunidad la imputación correspondiente.

Pase a la mencionada repartición a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Servicio Empréstito — Obras Sanitarias de la Nación. — (1.ª Serie) Leyes Nos. 10.998 y 11.165. — Enero 1.°

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1926.

3268. — Entréguese por Tesorería General, previa intervención al Crédito Público Nacional, la cantidad de ($ m|nal. 262.500) doscientos sesenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal, con destino al pago del servicio de renta y amortización de los títulos de las Leyes Nos. 10.998 y 11.165. Obras Sanitarias de la Nación (1.ª Serie), correspondiente al trimestre de 1.° de Octubre a 31 de Diciembre del corriente año.

La Contaduría General pedirá en su oportunidad la imputación correspondiente.

Tómese nota y pase a dicha repartición a sus efectos.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

Servicio Empréstito — Saneamiento y desagües. Ley 11.333. Enero 1.° 1927.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1926.

3269. — Entréguese por Tesorería General previa intervención al Crédito público Nacional, la cantidad de ($ m|nal. 175.000) ciento setenta y cinco mil pesos moneda nacional, con destino al pago del servicio de renta y amortización de los títulos de la Ley 11.333. Saneamiento y desagües, correspondiente al trimestre Octubre 1.° a Diciembre 31 de 1926.

La Contaduría General pedirá en su oportunidad la imputación correspondiente.

Tómese nota y pase a dicha repartición a sus efectos.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

Servicio Empréstito — Banco Nacional. Ley N.° 1.916. Enero 1.°

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1926.

3270. — Entréguese por Tesorería General previa intervención al Crédito Público Nacional, la cantidad de ($ m|nal. 705.167,38) setecientos cinco mil ciento sesenta y siete pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional de curso legal, con destino al pago del servicio de renta y amortización de los títulos de la Ley N.° 1916, Banco Nacional, correspondiente al semestre de 1.° de Julio al 31 de Diciembre del año en curso.

La Contaduría General pedirá en su oportunidad la imputación que corresponda.

Pase a la mencionado repartición a sus efectos.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

Servicio de Empréstito — Crédito Argentino Interno. Ley 6.492. Enero 1.°

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1926.

3271. — Entréguese por Tesorería General previa intervención al Crédito Público Nacional, la suma de ($ m|nal. 204.456) doscientos cuatro mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos moneda nacional de curso legal, con destino al pago del servicio de renta y amortización de los títulos de la Ley N.° 6492. Crédito Argentino Interno, correspondiente al trimestre de 1.° de Octubre a 31 de Diciembre del año en curso.

La Contaduría General pedirá en su oportunidad la imputación correspondiente.

Pase a esta última repartición a sus efectos.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

Ministerio de Guerra

Retiro

Buenos Aires, 3 de Dicbre. de 1926.

1946. — Vista la solicitud que antecede, expediente V. número 29.373 (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, y Superior Decreto publicado en el Boletín Militar N.° 269, 1.ª Parte, del año 1906, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con fecha 8 de febrero de 1927, al Sargento, Pedro C. Vallejos, Clase 1893, D. M. N.° 28, Matrícula 133, del Regimiento N.° 1 de Infantería "Patricios", con goce del (55 o|o) cincuenta y cinco por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a quince años, diez meses y veinte días.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR.
AGUSTÍN P. JUSTO.

Licencia

Buenos Aires, 10 de Dicbre. de 1926.

1947. — Vista la solicitud que antecede, expediente M. 35.798 (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese dos años de licencia, para ausentarse a Europa, al Teniente Coronel Retirado, don Carlos Moret, debiendo nombrar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
AGUSTÍN P. JUSTO.

Pensión

Buenos Aires, 1.° de Dicbre. de 1926.

1948. — Visto el expediente Z. N.° 19.920 (D. G. P.), los informes producidos y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad a lo establecido en el artículo 1.°, Capítulo I e inciso 4.°, artículo 12, Capítulo II del Título IV de la Ley 4707, concédese, con anterioridad del 4 de abril del corriente año, a favor de las menores, Antonina, Emilia Erelia y María Rosa Carballo, en su carácter de hijas naturales, reconocidas, del Cabo 1.° Retirado, Eduardo Carballo, la pensión mensual de (pesos 33) treinta y tres pesos moneda nacional, equivalente a la mitad de la pensión que recibía el causante en su situación de retiro.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Administración, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, y archívese.

ALVEAR.
AGUSTÍN P. JUSTO.

Pensión

Buenos Aires, 1.° de Dicbre. de 1926.

1949. — Visto el expediente R. N.° 22.122 (D. G. P.), los informes producidos y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad a lo establecido en el artículo 1.°, Capítulo I e inciso 4.°, artículo 12, Capítulo II del Título IV de la Ley 4707, concédese, con anterioridad del 25 de octubre del año 1922, a favor de los menores, Jacinto Reimundo, Raúl Roque y Rodolfo Roldán, en su carácter de hijos legítimos, menores, del Sargento Retirado Jacinto Roldán, la pensión mensual de ($ 30.25) treinta pesos con veinticinco centavos moneda nacional, equivalente a la mitad de la pensión que percibía el causante, en su situación de retiro.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Administración, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR.
AGUSTÍN P. JUSTO.

Pensión

Buenos Aires, 4 de Dicbre. de 1926

1950. — Visto el expediente M. N.° 78.570 (D. G. P.), los informes producidos y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad a lo establecido en el artículo 1.°, Capítulo I e inciso 4.°, artículo 12, Capítulo II del Título IV de la Ley 4707, concédese, con anterioridad del 27 de mayo del corriente año, a favor de la señora Felisa Gallardo de Morán, en su carácter de viuda del Sargento 1.° Retirado, Cirilo Domingo Morán, la pensión mensual de (pesos 46.75) cuarenta y seis pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, equivalente a la mitad de la pensión que percibía el causante en su situación de retiro.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Administración, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR.
AGUSTÍN P. JUSTO.

Pensión

Buenos Aires, 4 de Dicbre. de 1926

1951. — Visto el expediente F. N.° 6750 (D. G. P.), los informes producidos y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad a lo establecido en el artículo 1.°, Capítulo I e inciso 4.°, artículo 12, Capítulo II del Título IV de la Ley 4707, concédese, con anterioridad del 31 de diciembre de 1925, a favor de la señora Francisca Muñoz de Franco y de Miguel, María Blanca, Leonardo y Pedro Argentino Franco, en su carácter de viuda e hijos legítimos, menores de edad, respec-

tivamente, del Sargento Retirado, Leonardo Franco, la pensión mensual de ($ 30.25) treinta pesos con veinticinco centavos moneda nacional, equivalente a la mitad de la pensión que percibía el causante, en su situación de retiro.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Administración, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR.
AGUSTÍN P. JUSTO.

Pensión

Buenos Aires, 4 de Dicbre. de 1926.

1952. — Visto el expediente C. N.° 26.447 (D. G. P.), los informes producidos y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad a lo establecido en el artículo 1.°, Capítulo I e inciso 4.°, artículo 12, Capítulo II del Título IV de la Ley 4707, concédese, con anterioridad del 17 de marzo de 1925, a favor de la Señora Agustina Teresa Ferrari de Carrión y de Alberto y Juan Carlos Carrión, en su carácter de viuda e hijos legítimos, menores de edad, respectivamente, del Cabo 1.° Retirado, Dionisio Carrión, la pensión mensual de ($ 33) treinta y tres pesos moneda nacional, equivalente a la mitad de la pensión que percibía el causante, en su situación de retiro.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Administración, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR.
AGUSTÍN P. JUSTO.

Pensión

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1926.

1953. — Visto el expediente E. N.° 20.533, (D. G. P.), los informes producidos, y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad a lo establecido en el artículo 1.°, Capítulo I e inciso 4.°, artículo 12, Capítulo II del Título IV de la Ley 4.707, concédese, con anterioridad del 25 de junio del corriente año, a favor de la señora Antonia de la Cuesta de Estévez e Inés Francisca Estévez, en su carácter de viuda e hija legítima soltera, del Enfermero preparador Retirado, Joaquín Estévez, la pensión mensual de sesenta pesos moneda nacional ($ 60.— m|n.), equivalente a la mitad de la pensión que recibía el causante en su situación de retiro.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Administración, publíquese en el Boletín Militar, 1.° Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, y archívese.

ALVEAR.
AGUSTÍN P. JUSTO.

Pensión

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1926.

1954. — Visto el expediente M. N.° 22.136, (D. G. P.), los informes producidos y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad a lo establecido en el artículo 1.°, Capítulo I e inciso 4.°, artículo 12, Capítulo II del Título IV de la Ley 4.707, concédese, con anterioridad del 5 de julio del corriente año, a favor de la señora Eva Gaspari de Marcco, en su carácter de viuda del Sargento Ayudante Retirado Claudino Marcco, la pensión mensual de cuarenta y un pesos con veinticinco ctv. moneda nac. ($ 41.25 m|n.), equivalente a la mitad de la pensión que recibía el causante en su situación de retiro.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Administración, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, y archívese.

ALVEAR.
AGUSTÍN P. JUSTO.

Pensión

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1926.

1955. — Visto el expediente R. N.° 8281, (D. G. P.), lo informes producidos, y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad a lo establecido en el artículo 1.°, Capítulo I e inciso 4.°, artículo 12, Capítulo II del Título IV de la Ley 4.707, concédese, con anterioridad del 6 de mayo de 1925, a favor de la señora Petrona Mora de Roncatti y de Esmeralda Argentina y Teresa Alicia Roncatti, en su carácter de viuda e hijas legítimas, menores de edad y solteras, respectivamente, del Sargento 1.° José Roncatti, la pensión mensual de cincuenta y seis pesos con diez centavos moneda nacional ($ 56.10 moneda nacional), equivalente a la mitad de la pensión que le hubiera correspondido al causante en el retiro.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Administración, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, y archívese.

ALVEAR.
AGUSTÍN P. JUSTO.

Indulto

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1926.

1956. — Vista la presente solicitud de indulto, formulada a favor del soldado Luis Felipe Monti, (C. 1901, D. M. 1, M. 1510), del Regimiento N.° 1 de Infantería "Patricios", (Exp. M. N.° 532|922, "Corresponde 7", D. G. P.).

En virtud de la facultad que le confiere el inciso 6.° del artículo 86 de la Constitución Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Indúltase del tiempo que le falta para cumplir su castigo, al soldado Luis Felipe Monti, debiendo integrar 1 mes y 28 días del servicio obligatorio que le falta, de acuerdo con el artículo 544 del Código de Justicia Militar.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR.
AGUSTÍN P. JUSTO.

Aprobando el presupuesto para atender a los gastos que demandará el cumplimiento de la Ley 11.386 de Enrolamiento General.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1926.

1961. — A fin de dar cumplimiento a la Ley N.° 11.386, y visto el presupuesto de gastos formulado por el Departamento de Guerra, relativos al monto de las erogaciones a efectuar en los trabajos que demandará el nuevo Enrolamiento General,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el siguiente presupuesto, formulado por el Departamento de Guerra, para atender a los gastos que demandará el nuevo Enrolamiento General, dispuesto por Ley N.° 11.386:

		$ m|n.
1)	Para confección de libretas, para máquinas impresoras, máquinas perforadoras e instalación de éstas	638.000
2)	Máquinas de escribir, de calcular, mimeógrafos y análogos	440.000
3)	Armarios, mesas, caballetes y otros muebles para Oficinas Enroladoras . .	195.000
4)	Fletes y acarreos de elementos	100.000
5)	Equipos dactiloscópicos .	48.000
6)	Equipos y materiales fotográficos y gastos relacionados	350.000
7)	Libros e impresos y útiles de escritorio para el enrolamiento	515.000
8)	Ficheros, archivos y sus elementos y muebles Dirección General del Personal y Distritos Militares	228.000
9)	Instalaciones eléctricas y complementos	30.000
10)	Pasajes y gastos relativos a transportes . . .	95.000
11)	Camión y automóvil para la III (D. G. P.) . .	8.500
12)	Honorarios para Jefes y personal de Oficinas Enroladoras durante el Enrolamiento General . . .	1.297.600
13)	Mudanza, instalaciones de la D. G. P., apropiación del nuevo local y construcción de mámparas para subdivisión de oficinas	20.000
14)	Viáticos y gastos de movilidad para la organización e inspección de los trabajos de enrolamiento	160.000
15)	Confección de 2.000.000 de tarjetas nominativas	100.000
16)	Gastos de escritorio y menores de Distritos Militares y Oficinas Enroladoras	94.000
17)	Empleados nuevos y permanentes (calculados por 25 meses)	158.000
18)	Aumento de sueldos a los empleados actuales de la D. G. P., (calculados por 26 meses) . .	52.000
19)	80 Dactilóscopos suplementarios D. G. P., (calculados por 25 meses) .	445.000
20)	Empleados especiales para el enrolamiento, DD. MM. y sus inspecciones, comandos y oficinas enroladoras, (calculado 7 meses y sus viáticos) .	4.279.966
21)	Corriente eléctrica y teléfono D. G. P., (calculados por 25 meses) . .	19.500
22)	Alquiler D. G. P., (cálculo 25 meses)	150.000
23)	Alquiler de locales suplementarios para el enrolamiento, DD. MM., Oficinas Enroladoras, etc., (calculados por 7 meses)	180.000
24)	Gastos que demande el alojamiento y alimentación en los DD. MM. de candidatos forasteros a enroladores (calculado por 1.000 candidatos ya seleccionados y a $ 2.00, por 30 días)	60.000
25)	Gastos menores e imprevistos	20.000
		$ 9.683.566

Art. 2.° — Hasta tanto se incluya en el Presupuesto una partida destinada a cubrir estos gastos, ellos se atenderán de rentas generales, con imputación a la Ley N.° 11.386, en la proporción que se determina en la planilla adjunta.

Art. 3.° — Terminado el enrolamiento general, los elementos adquiridos, que por su naturaleza no sean de exclusiva utilización en los Distritos Militares y D. G. del P., serán distribuídos proporcionalmente entre los Ministerios.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR. — **Agustín P. Justo. — Víctor M. Molina. — M. Domecq García. — José P. Tamborini. — Antonio Sagarna.**

Reglamentación de Justicia Militar. — Se substituye el inciso b) del artículo 31.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1926.

2006. — Visto el expediente S. 12.381|926, (D. G. P.), lo informado por el Señor Inspector General del Ejército, y

CONSIDERANDO:

Que la situación creada a los suboficiales por los embargos es evidentemente irregular, acusa un malestar económico inconveniente, pone de manifiesto un estado de cosas que afecta la moral de los embargados y desprestigia el buen nombre del cuadro de suboficiales.

Que procede en consecuencia, tomar medidas para contrarrestar las causas originarias de los embargos, reduciendo al mínimo los existentes y evitarlos en lo sucesivo.

Que la Reglamentación de Justicia Militar en la parte pertinente, no es completa, por lo que se impone su reforma.

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Substitúyase el inciso b) del artículo 31 de la Reglamentación de Justicia Militar, (hoja rectificativa N.° 23), por el siguiente:

b) De Suboficiales.

I. Las disposiciones de forma, prescriptas en el inciso a) de este artículo, apartados I, II, III, IV, V y VII, (excluyendo el VI), rigen también para los suboficiales.

II. Comprobado que el suboficial se encuentra comprendido en algunos de los casos enumerados en el apartado IV del inciso a), se aplicarán, por las autoridades facultadas para ello, las siguientes penas:

1. la primera vez: apercibimiento;
2.° primera reincidencia: castigo de arresto;
3.° segunda reincidencia: suspensión de suboficial;
4.° tercera reincidencia: no renovación de contrato, quedando inhabilitado para reincorporarse al Ejército en calidad de suboficial.

Art. 2.° — Por el Ministerio de Guerra se formulará la hoja rectificativa correspondiente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2.ª Parte, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Reglamento Reclutamiento y Servicio Militar (Título I, Ley 4707 y su Reglamentación). — Se agrega un segundo párrafo al inciso g) del N.° 69.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1926.

2007. — Visto el expediente D. 27.552, de la Dirección General del Personal, lo informado por la misma y el Señor Inspector General del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Agréguese como segundo párrafo del inciso g) del N.° 69 del Reglamento Reclutamiento y Servicio Militar, (Título I, Ley 4707 y su Reglamentación), lo siguiente:

El carácter de "reservada" de la documentación mencionada, es al efecto de que ella esté en manos del personal más caracterizado de los Comandos de División de Ejército o Distritos Militares, a fin de asegurar la mayor garantía posible en las anotaciones originarias; sin perjuicio de que los Comandos de División de Ejército, puedan hacer las publicaciones que creyeren convenientes conforme con lo establecido en el inciso a) de este número, y a fin de contribuir a combatir, con la publicidad, a los que explotan la ignorancia de los ciudadanos, cuando por su número de sorteo quedan libres de prestar servicio.

Art. 2.° — Por el Ministerio de Guerra se dispondrá la confección de la hoja rectificativa correspondiente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2.ª Parte, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Ministerio de Agricultura

Nombrando dos empleados en la Dirección General de Tierras

Buenos Aires, 29 de octubre de 1926.

1366. — Expte. 16.556-P-1926.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase: en la Dirección General de Tierras — Oficina de Bosques y Yerbales —, Inciso 3.°, ítem 2 — dependiente de aquélla — Guardabosques a caballo — Partida 24— en reemplazo de don Juan de Dios Sosa y don Alfredo Carbone, cuyas renuncias se aceptan, a don Electo Sussini y don José Quijano, respectivamente.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR.
EMILIO MIHURA.

Decreto nombrando un empleado en la Dirección General de Enseñanza Agrícola.

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1926.

1367. — Expte. E. 14.639|926.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévese: en la Dirección General de Enseñanza Agrícola — Inciso 4.° — Consejo Directivo — Item 1 — a Inspector Técnico - Vocal (Ingeniero Agrónomo) Partida 5 — al Fito-Patólogo, del Laboratorio de Patología Vegetal de la Dirección de Laboratorios e Investigaciones Agrícolo-Ganaderas — Inciso 12, Item 3, Partida 2— don Enrique M. Nelson.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR.
EMILIO MIHURA.

Concediendo prórroga de licencia a un empleado de la Dirección General de Tierras.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1926.

1368. — Expte. 16.430-T-1926.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase por el término de dos meses, sin goce de sueldo, la licencia concedida por Decreto de fecha 28 de abril ppdo., al Encargado de Territorio destacado, de la Inspección General de la Dirección General de Tierras, don Juan S. Atwell, de conformidad con el Art. 11 del Acuerdo General de Ministros de fecha 16 de enero de 1913.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR.
EMILIO MIHURA.

Concediendo licencia a un empleado de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1926.

1369. — Expte. 16.648-A-1926.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.°—Justifícanse las siguientes inasistencias por razones de enfermedad, debidamente comprobadas: al Subcomisario de Sección de la División de Defensa Agrícola, don Enrique Roulet, por el término de treinta y cinco días, a contar del 28 de septiembre ppdo., con goce de sueldo.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR.
EMILIO MIHURA.

Concediendo licencia a un empleado de la Dirección de Laboratorios e Investigaciones Agrícolo-Ganaderas.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1926.

1370. — Expte. 16.668-L-1926.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese licencia por el término de tres meses, sin goce de sueldo, y por motivos particulares, de conformidad con el Art. 11 del Acuerdo General de Ministros de fecha 16 de enero de 1913, a la Naturalista del Laboratorio de Zoología de la Dirección de Laboratorios e Investigaciones Agrícolo-Ganaderas, señorita Teresa Joan, a contar del 13 de diciembre próximo.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR.
EMILIO MIHURA.

Designando un empleado en la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1926.

1371. — Expte. M. 16.990|926

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase: en la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología — Inciso 7.°, Geología, Item 7—, Ayudante Geólogo de 2.ª, Partida 8 —, al doctor Ricardo A. Senra.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR.
EMILIO MIHURA.

Aceptando renuncia y nombrando reemplazante en la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1926.

1372. — Expte. M. 17.665|926.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología — Inciso 7.°, Geología, Item 1, Geólogo, Partida 2, — en reemplazo de don Ernesto Diez Canseco, cuya renuncia se acepta, al doctor Tor H. Hagerman.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR.
EMILIO MIHURA.

Designando un empleado en la Dirección General de Enseñanza Agrícola

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1926.

1373. — Expte. E. 16.526|926.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Dirección General de Enseñanza Agrícola — Inciso 4.°, Escuela de Agricultura de Tucumán, Item 2, Jefe Mecánico, Partida 54 — a don Víctor J. Marteau.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR.
EMILIO MIHURA.

Concediendo prórroga de licencia al Asesor Letrado del Ministerio

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1926.

1374. — Expte. G. 16.771|926.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.°—Concédese prórroga hasta el 31 de mayo próximo, sin goce de sueldo, a la licencia que por Decreto del 15 de abril ppdo., le fué concedida por el término de seis meses al Asesor Letrado del Departamento de Agricultura, doctor Roberto Gache.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR.
EMILIO MIHURA.

Concediendo licencia a un empleado de la Dirección General de Enseñanza Agrícola.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1926

1375. — Expte. E. 16.108|926

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese licencia por el término de seis meses, sin goce de sueldo, y por motivos particulares, al Ingeniero Agrónomo Regional de 2.ª, de la División de Investigaciones Agrícolas y Estudios Especiales, dependiente de la Dirección General de Enseñanza Agrícola, don Melchor Lorente.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR.
EMILIO MIHURA.

Concediendo licencia al Jefe del Laboratorio de Bacteriología

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1926

1376. — Expte. 13.571-S-1926

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese licencia por el término de tres meses, con goce de sueldo, y por motivos particulares, al Jefe del Laboratorio de Bacteriología de la Dirección de Laboratorios e Investigaciones Agrícolo-Ganaderas, don Fritz Ruppert.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR.
EMILIO MIHURA.

Concediendo licencia por enfermedad, a un empleado de la Dirección Meteorológica.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1926.

1377. — Expte. M. 16.156|1926

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.°—Justifícanse las siguientes inasistencias, concediéndose licencia por razones de enfermedad debidamente comprobadas, al Inspector de Estaciones Meteorológicas de la Dirección Meteorológica, don Ramón A. Arriola, por el término de cuarenta y cinco días a contar del 19 de octubre, de los cuales treinta y ocho días con goce de sueldo y el resto sin él.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR.
EMILIO MIHURA.

Promoviendo y nombrando personal en la Dirección General de Enseñanza Agrícola.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1926.

1378. — Expte. 16.960-P-1926

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase, en la Dirección General de Enseñanza Agrícola — Inciso 4.°, Chacra Experimental de Río Negro, Item 5, Encargado Ingeniero Agrónomo, Partida 1 — al actual Ingeniero Agrónomo Regional de 2.ª — Inciso 3.°, Item 2, Partida 8 —, don Rubén Bence Pieres; División de Investigaciones Agrícolas y Estudios Especiales — Inciso 3, Item 2, dependiente de la Dirección General citada, Perito Agrónomo destacado, Partida 9 —, al actual Encargado de Vivero, Partida 13, don Faustino J. Arámbulo, y en su reemplazo, al actual Perito Agrónomo de 2.ª, Partida 10, don Angel R. Tellechea; Chacra Experimental de Guatraché — Item 5, Escribiente, Partida 4 —, al actual Celador de la Escuela de Vitivinicultura, Fruticultura y Granja de Mendoza, Item 2, Partida 27, don Juan Jacuzio Ingino, y en su lugar, a don Carlos Mouchet; Capataz Ayudante, Item 2, Partida 26, a don Antonio Croce; Escuela de Agricultura de Posadas — Item 3, Encargado de Taller, Partida 21 —, a don Luis Reali; Capataz, Partida 22, a don Carlos Nicastro; Escuela de Agricultura de Córdoba — Item 2, Capataz, Partida 7 —, a don Saúl Ballesteros; Estación Agronómica de Concordia — Item 5, Capataz, Partida 10 —, a don José A. Barraza; Escuela de Capataces Agrícolas de Río IV — Item 3, Capataz, Partida 51 —, a don Roberto Figueroa López; Ordenanza de la Dirección — Item 1, Partida 17 —, a don José Ferrari.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR.
EMILIO MIHURA.

Rectificando nombramientos de varios Empleados

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1926.

1379. — Expte. P. 16.961|926. — Vistos los expedientes respectivos sobre rectificaciones de nombramientos solicitadas por empleados del Departamento de Agricultura, y habiéndose justificado debidamente, en cada caso, la procedencia de esos pedidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.°—Rectifícanse los siguientes Decretos en la forma que a continuación se indica: de fecha 23 de julio de 1918, la designación del Subcomisario de Distrito de la División de Defensa Agrícola de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, don Manuel J. Moglia, debiendo considerarse nombrad don Juan Manuel Maglio; de fechas ? de junio de 1921, 30 de junio de 1923 19 de julio de 1926, los nombramiente de los Ayudantes de la citada Repartición, don Manuel Clark, Alberto Sierra y señorita Rosalinda Ríos Posse, debiendo considerarse extendidos dichos nombramientos, a favor de Manuel R. Clark, Felipe Alberto Sierra y señorita Rosalinda Ríos Posse, respectivamente; de fecha 28 de abril de 1926, designando Mensajero de la misma, a don Pedro Zentelino, debe ser Pedro J. Zenteno, de fecha 3 de marzo de 1925, el nombramiento de Director Profesor de la Escuela Práctica de Agricultura de San Juan, dependiente de la Dirección General de Enseñanza Agrícola, don Adrián Olivier, y los Decretos relacionados a las anteriores designaciones del referido empleado, debiendo considerarse nombrado don Adrián Ollivier; de fecha 3 de mayo de 1922, la designación del Capataz de Viviro de la División de Investigaciones Agrícolas y Estudios Especiales, dependiente de la Dirección General citada, don Adolfo René, debiendo considerarse dicha designación a favor de don Guillermo Adolfo René.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR.
EMILIO MIHURA.

Disponiendo se inicie una acción judicial

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1926.

1380. — Expte. 15.803-A-1926.—Visto el presente expediente, y atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones al señor Procurador Fiscal en lo Federal de la Capital, para que instaure contra la sucesión de Pedro Griffero, la acción judicial correspondiente, a fin de que haga efectivo el pago de la suma de cincuenta pesos ($ 50.— m|n.) moneda nacional, que adeuda por el concepto de la multa que le fué impuesta por infracción a la Ley 4.863.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese etcétera.

ALVEAR.
EMILIO MIHURA.

Aceptando una donación

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1926.

1381. — Expte. 5.504-A-1925.—Visto el presente expediente relativo a la donación de un terreno destinado a la construcción de un galpón para Depósito de Materiales de la Defensa Agrícola, en la localidad de Elortondo (F. C. C. A.); atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la donación que hace a perpetuidad, del señor Dionisio Laplace, en representación de la firma Laplace y Cía., de Elortondo (F. C. C. A.), de un terreno de 100 x 46.59 metros, sito en la misma localidad, en el que se ha construído un galpón destinado a depósito de materiales de la Defensa Agrícola, cuya donación ha sido ya aceptada por Decreto del P. E. de fecha 2 de agosto ppdo.

Art. 2.° — Desígnase al Inspector don Víctor A. Palacios, para que en representación del Fisco, suscriba la escritura correspondiente.

Art. 3.° — Comuníquese, etc., dése cuenta oportunamente al Honorable Congreso de la Nación, y a sus efectos, vuelva a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.

ALVEAR.
EMILIO MIHURA.

Disponiendo la devolución de una suma

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1926.

1382. — Expte. 21.835-I-1926.—Vistos los adjuntos expedientes; atento a lo solicitado y a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, la suma de cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos con sesenta ctvos. ($ 454.60 m|n.) moneda nacional, a las personas que a continuación se detalla, importe de las multas que fueron impuestas por la Dirección General de Inmigración del Ministerio de Agricultura y dejadas posteriormente sin efecto:

$ m|n.

1. — Exp. 21.835-I-1926. Al señor José Poodts, Agente del Vapor "Olympier", importe de la

$ m|n.

multa que le fué impuesta al Capitán del mencionado vapor y hecha efectiva en un sello N.° 270, valor de $ 200 m|n., y tres estamp. Nos. 678.237, 152.148 y 4.130, valor de $ 27.30 m|n. . 227.30

2. — Exp. 21.545-I-1926. A la Cía. Hugo Stinnes Ltda., importe de la multa impuesta al Capitán del vapor "Hindenburg" y hecha efectiva en un sello N.° 3.934, valor de $ 100 m|n. y cinco estampillas Nos. 254.371, 672.598, 58.812, 12.651 y 1.340.323, valor de $ 127.30 moneda nacional 227.30

Importe total . . 454.60

Art. 2.° — Esta suma se imputará a Rentas Generales.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos pase al Departamento de Hacienda.

ALVEAR.
Emilio Mihura.

Rehabilitando una orden de pago

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1926.

1383. — Expte. 745-M-1912. — Visto el presente expediente en el cual se solicita la rehabilitación del Parcial N.° 6, por la suma de 160.80 m|n., de la Orden General de Pago N.° 127, de fecha enero 27 de 1916, a favor del señor Luciano Caplain, en concepto de reintegro de gastos que le fueron ocasionados por la mensura y demarcación de las borateras "Providencia" y "Calchaquina", operación que posteriormente se dejó sin efecto, de conformidad con el Decreto de mayo 8 de 1912, y

Considerando:

Que, de las informaciones producidas resulta que la Orden de Pago de que se trata, en lo que se refiere al Parcial N.° 6 mencionado, quedó sin efecto en virtud de la prescripción del Decreto de fecha 26 de diciembre de 1879, y no mediando inconveniente para resolver como se solicita,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Rehabilítase el Parcial N.° 6, de la Orden General de Pago N.° 127, de enero 27 de 1916, importe de ciento sesenta pesos con ochenta centavos ($ 160.80 m|n.) moneda nacional, expedido a favor de don Luciano Caplain y a que se hizo referencia en el preámbulo del presente Decreto.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos vuelva al Departamento de Hacienda.

ALVEAR.
Emilio Mihura.

Disponiendo la devolución de una suma

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1926.

1384. — Expte. 494-A-1926. — Vistos los adjuntos expedientes, atento a lo solicitado y a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.°—El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, la suma de veintidós pesos con noventa y nueve centavos ($ 22.99 m|n.) moneda nacional, a las personas que a continuación se detalla:

$ m|n.

1. — Exp. 494-A-1926. Al señor Luis Bertsch, el importe de trece (13) chapas de hierro que había extraviado, las cuales fueron halladas y devueltas posteriormente, que fué ingresado en la Tesorería General de la Nación, el 27 de julio de año próximo pasado, según recibo N.° 4796, por $ 10.495.63 moneda nacional . . . . 13.—

2. — Exp. 4229-A-1926. A los señores Eduardo B. Kelly, Ceferino Petrina y Juan M. Maquieyra, importe descontado de más, por el concepto de pérdida de materiales de defensa Agrícola, que fué ingresada en la Tesorería General de la Nación, el 16 de junio ppdo., según recibo N.° 3790, por $ 2.430.18 moneda nacional, a razón de pesos 3.33 moneda nacional cada uno 9.99

Importe total . . 22.99

Art. 2.° — La mencionada suma se imputará a la cuenta especial "Arrendamiento de Barrera — Servicio N.° 11.280 — Acuerdo de febrero 28 de 1924".

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos pase al Departamento de Hacienda.

ALVEAR.
Emilio Mihura.

Disponiendo se inicie una acción judicial

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1926.

1385. — Expte. 5.695-A-1926.—Visto el presente expediente, atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones al señor Procurador Fiscal en lo Federal de la Capital, para que instaure contra el señor Lorenzo Etchegaray, la acción judicial correspondiente, a fin de que haga efectivo el pago de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50.— m|n.), que adeuda por el concepto de la multa que le fuera impuesta por infracción a la Ley 4.863.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR.
Emilio Mihura.

Aceptando la donación de un terreno

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1926.

1386. — Exptes. 10.918 y 14.971-A-1926. — Visto el presente expediente relativo a la donación de un terreno destinado a la construcción de un depósito de materiales de la Defensa Agrícola, en el pueblo de Balnearia (F. C. C. N.); atento lo informado por la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola y lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la donación que hace el señor Lindor Luna, de Balnearia (F. C. C. N.), de un terreno de 30 x 50 mts., con destino a la construcción de un depósito de materiales de la Defensa Agrícola en la referida localidad, y desígnase al Inspector don Ventura Cardoso, para que en representación del Fisco, suscriba la escritura correspondiente.

Art. 2.° — Comuníquese, dése cuenta oportunamente de la misma al Honorable Congreso de la Nación, y a sus efectos, vuelva a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola del Ministerio de Agricultura.

ALVEAR.
Emilio Mihura.

Aprobando un gasto

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1926.

1387. — Expte. I. 21.827|1926.—Visto el presente expediente y atento a los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el gasto efectuado por el Ministerio de Agricultura, consistente en corriente eléctrica suministrada por la Compañía Hispano Americana de Electricidad a la Dirección de Inmigración, durante el mes de septiembre ppdo., cuyo importe total asciende a la suma de dos mil trescientos veintiún pesos con cuarenta y cinco centavos ($ 2.321.45 m|n.) moneda nacional.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con los fondos provenientes del Anexo H, Inciso 11, Item 10, del Presupuesto vigente por Ley N.° 11.333.

Art. 3.° — Tómese nota, etc., y a sus efectos vuelva al Departamento de Agricultura.

ALVEAR.
Emilio Mihura

ORDEN GENERAL DE PAGO N.° 107

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1926.

1388.—El Ministerio de Hacienda dispondrá que por Tesorería General de la Nación, previa intervención, se entregue a las personas que a continuación se expresan, la suma de tres mil cuatrocientos ochenta y dos pesos con cuarenta y cinco centavos ($ 3.482.45 m|n.) moneda nacional, importe de la devolución que les acuerda la Ley de la materia, de los depósitos efectuados al solicitar patentes de invención o marcas de fábrica, de las que han desistido o les han sido denegadas:

1)—	Exp.	A.	10864	1926	a	Ricardo Aybar, Sobre-Casas	$	41.40
2)—	„	„	11951	„	„	Aulet y Schindler	„	50.00
3)—	„	„	14579	„	„	Anderson, Levanti y Cía.	„	50.00
4)—	„	B.	2816	„	„	Manuel y José María Bustamante	„	20.70
5)—	„	„	2817	„	„	Manuel y José María Bustamante	„	41.40
6)—	„	„	9201	„	„	The Governorn of the University of Toronto	„	180.85
7)—	„	„	14281	„	„	Bordas y Cía.	„	180.85
8)—	„	„	14558	„	„	Brander, Bergström y Cía.	„	50.00
9)—	„	„	14987	„	„	Raúl Blanco Villegas y Leonardo Fernández	„	50.00
10)—	„	„	15749	„	„	J. N. von Bergen y Son	„	50.00
11)—	„	C.	12614	„	„	Atilio A. Cini	„	41.35
12)—	„	„	13391	„	„	Corning Glass Works	„	103.35
13)—	„	„	14561	„	„	Chain Belt Company	„	50.00
14)—	„	„	14563	„	„	Carsons Limited	„	50.00
15)—	„	„	14578	„	„	José Croci	„	50.00
16)—	„	„	15823	„	„	Ricardo Leopoldo Cavenago	„	41.40
17)—	„	D.	15569	„	„	Luis Dufaur e hijo	„	50.00
18)—	„	E.	14028	„	„	El Arado Sack, S. A.	„	100.00
19)—	„	„	14564	„	„	Eulith - Gesellschaft Chemisch Pharmazeutisches Laboratorium m. b. H.	„	50.00
20)—	„	G.	14028	„	„	Marie - Joseph Henri Jules Gallet	„	103.35
21)—	„	„	14566	„	„	Garvamnes Aktiebolaget Weibull	„	50.00
22)—	„	„	14571	„	„	W. Godfrid	„	50.00
23)—	„	„	15568	„	„	Sian Godfrid	„	50.00
24)—	„	H.	14573	„	„	Hartung y Menzel	„	50.00
25)—	„	„	14576	„	„	Hartung y Menzel	„	50.00
26)—	„	„	14575	„	„	Hartung y Menzel	„	50.00
27)—	„	I.	14924	„	„	Daniel Iribarne	„	21.70
28)—	„	H.	14624	„	„	Carlos Haueisen	„	103.35
29)—	„	J.	4606	„	„	Alejandro Jaimovich	„	41.35
30)—	„	„	4607	„	„	Alejandro Jaimovich	„	20.70
31)—	„	M.	2445	„	„	Maucci Hermanos	„	50.00
32)—	„	„	14580	„	„	Adolfo Moroni	„	50.00
33)—	„	„	16514	„	„	Víctor Maggi	„	50.00
34)—	„	O.	14570	„	„	Oebrtmann y Zülch	„	50.00
35)—	„	P.	9818	„	„	Pintos y Cía.	„	41.35
36)—	„	„	14779	„	„	Antonio Pagés y Cía.	„	50.00
37)—	„	„	15286	„	„	Paredes, Díaz y Cía.	„	50.00
38)—	„	R.	14648	1925	„	Juan B. P. Rossi	„	103.35
39)—	„	„	11531	1926	„	Henri Jean Joseph Marie Regnault de Bellescize	„	20.70
40)—	„	„	13801	„	„	Teodomiro D. Real y Taylor	„	50.00
41)—	„	„	14577	„	„	Víctor M. Recagno	„	50.00
42)—	„	„	15121	„	„	Rinaldo Rebella	„	50.00
43)—	„	„	15129	„	„	Manuel Rotaeche	„	100.00
44)—	„	S.	3534	„	„	Tomás Sapia	„	41.35
45)—	„	„	6801	„	„	Société Generale d'Evaporation (Procedes Prache y Bouillon)	„	103.35
46)—	„	„	14562	„	„	Societeit ter Vervaardiging van Vernissen Verfwaren enz Molijn y Co.	„	50.00
47)—	„	„	14565	„	„	Star Can Opener Company	„	50.00
48)—	„	„	14572	„	„	La Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas	„	50.00
49)—	„	„	15285	„	„	José Salgado	„	50.00
50)—	„	„	16238	„	„	J. R. Stathers	„	50.00
51)—	„	T.	20345	1925	„	Thermopak Co., cesionaria de Linzi Hicks	„	103.35
52)—	„	„	15687	1926	„	Arturo Tresené	„	41.35
53)—	„	„	15760	„	„	The North British Rubber Co. Ltd.	„	50.00
54)—	„	V.	15098	„	„	Antonio Vucinovich	„	103.40
55)—	„	W.	15752	„	„	Wirebounds Patents Company	„	77.50
56)—	„	„	15753	„	„	Wirebounds Patents Company	„	77.50
57)—	„	„	15754	„	„	Wirebounds Patents Company	„	77.50
								$ 3.482.45

Impútese a la cuenta especial "Devoluciones" y publíquese en el Boletín Oficial.

ALVEAR.
Mihura.

ORDEN GENERAL DE PAGO N.° 110

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1926.

1389. — El Ministerio de Hacienda dispondrá que por Tesorería General de la Nación, previa intervención, se entregue a las personas que a continuación se expresan, la suma de tres mil doscientos cuarenta y un pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional ($ 3.241.55 m|n.), importe de la devolución que les acuerda la Ley de la materia de los depósitos efectuados al solicitar patentes de invención o marcas de fábrica, de las que han desistido o les han sido denegadas:

1)—	Exp.	A.	16283	1926	a Alexander, Fergusson y Co. Limited	$ 50.00
2)—	„	„	15765	„	„ Amici y Cía.	„ 50.00
3)—	„	„	15759	„	„ Antiseale Aktiengesellschaft	„ 41.35
4)—	„	B.	15329	„	„ Augusto Bernardi	„ 41.35
5)—	„	„	15762	„	„ Heinrich Böker y Co.	„ 50.00
6)—	„	„	16112	„	„ Bally Limitada, Sociedad Comercial	„ 50.00
7)—	„	„	16337	„	„ Blache y Sisti	„ 50.00
8)—	„	C.	06799	„	„ Casal y Candeira	„ 50.00
9)—	„	„	14567	„	„ Castro, Wiefling y Cía.	„ 41.35
10)—	„	„	16127	„	„ Clinchfield Coal Corporation	„ 50.00
11)—	„	„	16157	„	„ Bevan R. Chantrill	„ 50.00
12)—	„	D.	14252	„	„ Dámaso A. del Campo	„ 51.70
13)—	„	„	14399	„	„ Walter Dornig	„ 180.85
14)—	„	E.	15748	„	„ J. N. Eberle y Co. A. G.	„ 50.00
15)—	„	„	15761	„	„ Emaillirwerk A. G.	„ 50.00
16)—	„	F.	3092	„	„ Emmanuel Fostinis	„ 41.35
17)—	„	G.	3898	„	„ Jorge Guido Spano	„ 41.40
18)—	„	„	7749	„	„ Julieta Gratry de de Facieu	„ 50.00
19)—	„	„	10861	„	„ Grenier y Cía.	„ 50.00
20)—	„	„	12422	„	„ Fernando Guerrero	„ 103.35
21)—	„	„	15758	„	„ Tomás Henry Gray	„ 50.00
22)—	„	H.	16282	„	„ Hoyle, Robson, Barnett y Co. Ltd.	„ 50.00
23)—	„	L.	6989	„	„ David Linares	„ 103.40
24)—	„	„	15766	„	„ Walter Lohse	„ 41.35
25)—	„	„	15764	„	„ Walter Lohse	„ 50.00
26)—	„	M.	6797	„	„ Mannesmannroherwerke	„ 103.35
27)—	„	„	10311	„	„ F. Marinhó y Co.	„ 200.00
28)—	„	„	12424	„	„ Adolfo Maddaloni	„ 103.35
29)—	„	„	15757	„	„ Metallbank und Metallurgische Gesellschaft Aktiengesellschaft	„ 62.00
30)—	„	„	15896	„	„ William Davis Moore	„ 103.35
31)—	„	P.	15756	„	„ Pathe Cinema Anciens Etablissements Pathe freres	„ 50.00
32)—	„	„	16276	„	„ Polte	„ 50.00
33)—	„	„	16271	„	„ Polte	„ 50.00
34)—	„	R.	495	„	„ Gilbert de la Roche Fontenilles	„ 103.35
35)—	„	S.	6024	„	„ John Stanley Morgan	„ 103.35
36)—	„	„	16137	„	„ Emilio Staeves	„ 50.00
37)—	„	„	13239	„	„ Simón Hermanos	„ 41.40
38)—	„	„	14569	„	„ Swen Gunnar Brogren y Kaleb Karlsson	„ 41.35
39)—	„	„	16138	„	„ Emilio Staeves	„ 50.00
40)—	„	„	16309	„	„ Souto y Cía.	„ 103.35
41)—	„	T.	14357	„	„ M. Tow y Cía.	„ 103.40
42)—	„	„	14414	„	„ Fernando Taurel	„ 180.85
43)—	„	„	15763	„	„ The American Tobacco Co.	„ 50.00
44)—	„	„	16395	„	„ Tomás A. Tettamanti	„ 50.00
45)—	„	V.	10020	„	„ Arturo Vitale	„ 50.00
46)—	„	W.	15750	„	„ Wirebounds Patents Company	„ 77.50
47)—	„	„	15751	„	„ Wirebounds Patents Company	„ 77.50
						$ 3.241.55

Impútese a la cuenta especial "Devoluciones" y publíquese en el Boletín Oficial.

ALVEAR.
MIHURA.

Disponiendo el descargo de una suma, de la cuenta de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1926.

1.390. — Vistos los Exptes. adjuntos en los cuales la D. G. de C. y Telégrafos, eleva varias cuentas provenientes de servicios por correspondencia "porte pago" y telegramas sin "previo pago", expedidos por cuenta del Departamento de Agricultura, durante los años 1924, 1925 y 1926; atento a lo dispuesto por el Acuerdo de Gobierno de fecha 22 de mayo de 1925 y a las liquidaciones que corren agregadas a los mismos, practicadas por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación descargará de la cuenta abierta a la Dirección General de Correos y Telégrafos, la suma de cincuenta y seis mil novecientos veintisiete pesos con cuarenta y siete ctvos. ($ 56.927.47 moneda nacional) moneda nacional, importe de las cuentas adjuntas, por expedición de correspondencia "porte pago" y telegramas sin "previo pago" por cuenta del Departamento de Agricultura, durante los años de 1924 y 1926, según a continuación se detalla y de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo de Gobierno de fecha 22 de mayo de 1925:

	$ m|n.
1.° — Exp. 21.976-I-926. Por servicios de telegramas sin "previo pago" expedidos en el 4.° trimestre de 1924	89.08
2.° — Exp. 19.966-I-926. Por servicios de telegramas sin "previo pago" expedidos durante el 2.° trimestre del año en curso	1.22
3.° — Exp. 19.961-I-926. Por servicios de telegramas sin "previo pago" expedidos durante el 4.° trimestre de 1925	68.—
4.° — Exp. 19.965-I-926. Por servicios de telegramas sin "previo pago" expedidos durante el 2.° trimestre del año en curso	38.447.04
5.° — Exp. 20.486-I-926. Por servicios de correspondencia "porte pago" expedida en los meses de julio y agosto del año en curso	16.079.81
6.° — Exp. 20.485-I-926. Por servicios de correspondencia "porte pago" expedida en los meses de julio y agosto del año en curso	2.242.32
	56.927.47

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos, pase a la Contaduría General de la Nación.

ALVEAR.
EMILIO MIHURA.

Disponiendo la devolución de una suma

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1926

1.391. — Exp. 17.365 —A— 1926. — Visto: este expediente y atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General de la Nación, previa intervención, a favor de don Manuel R. Méndez, la suma de ciento treinta y tres pesos con veinte centavos (pesos 133.20 m/n) moneda nacional, importe ingresado con fecha Julio 10 de 1925, en dicha Tesorería General por concepto de falta de materiales que le fueron remitidos por la Seccional Río Cuarto, dependiente de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, en virtud de haberlos devuelto posteriormente de conformidad.

Art. 2.o — El presente gasto se imputará a la cuenta especial «Servicios de Barrera, Ley 11.280».

Art. 3.o — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos pase al Departamento de Hacienda.

ALVEAR
Emilio Mihura

Disponiendo se inicie una acción judicial

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1926

1392. — Exp. 9327 — A — 1925. — Visto: este expediente y atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Pasen estas actuaciones al Sr. Procurador Fiscal en lo Federal de la Sección Rosario, para que instaure contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, la acción judicial correspondiente, a fin de que haga efectivo el pago de la suma de setenta y tres pesos con veinte centavos (pesos 73.20 m/n) moneda nacional, que adeuda por el concepto de materiales de defensa agrícola extraviados en el transporte.

Art. 2.o — Tómese nota, comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Dejando sin efecto un Parcial del Decreto de fecha Julio 28 de 1925.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1926

1.393. — Exp. 16.921 —Ll— 1925. — Visto: el presente expediente y atento lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Déjase sin efecto el Parcial N.o 2, del Decreto de fecha Julio 28 de 1925, en el cual se dispone el reintegro de la suma de veintisiete pesos con cincuenta y cuatro centavos (pesos 27.54 m/n) moneda nacional, a favor del Sr. Emilio J. Ferreyra, importe descontado en sus haberes en concepto de fletes de Ferrocarriles de los cuales no hizo uso, suma aquélla que fué ya devuelta al interesado.

Art. 2.o — Tómese nota, comuníquese y a sus efectos vuelva a la Contaduría General de la Nación.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aceptando una donación

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1926

1.394. — Exp. 10.112 y 14.010 —A— 1926. — Visto: el presente expediente relativo a la donación de una manzana de terreno destinado a la construcción de un depósito de materiales de la Defensa Agrícola, en la Ciudad de San Francisco; atento lo informado por la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola y lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Acéptase la donación que hace el Sr. Genaro Francucci, de San Francisco (Córdoba) de una manzana de terreno con destino a la construcción de un depósito de materiales de la Defensa Agrícola en la referida localidad, y desígnase al Inspector don Ventura Cardoso, para que en representación del Fisco, suscriba la escritura correspondiente.

Art. 2.o — Comuníquese, dése cuenta oportunamente de la misma al Honorable Congreso de la Nación y a sus efectos, vuelva a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola del Ministerio de Agricultura.

ALVEAR
Emilio Mihura

Nombrando una Comisión encargada del estudio de las aves y otros animales nacionales que deben ser objeto de inmediata protección internacional.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1926

1.395. — Exp. 14.227 —G— 1924. —

Considerando:

Que el Tercer Congreso Científico Panamericano celebrado en la Ciudad de Lima, en el año 1924, resolvió que los gobiernos signatarios designarían una comisión central encargada del estudio de las aves y otros animales nacionales que deben ser objeto de inmediata protección internacional.

Que para tal efecto la comisión tendría a su cargo además el fin indicado, el de asesorar en todo cuanto concierna a la reglamentación de la caza, indicación de las épocas de veda, según especies y regiones, prohibiciones temporarias locales y sanciones contra el comercio de pieles o de productos provenientes de la caza ilícita;

Que conviene establecer convenciones internacionales destinadas a proteger las especies migratorias cuya conservación está consagrada como útil;

Que la necesidad de preparar una legislación protectora para los animales, especialmente migratorios, induce a adoptar este temperamento, sancionado por el Tercer Congreso Científico Panamericano,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Nómbrase a los Sres. Dr. José León Suárez, Dr. Hugo Salomon, J. Pérez Mendoza, Dr. Roberto Dabbene, Frank Soler, Dr. Fernando Lahille y Dr. Luciano H. Valette, para que constituídos en comisión estudien y provean a lo dispuesto por el Tercer Congreso Científico Panamericano, referente a la protección de los animales consagrados de utilidad pública.

Art. 2.o — Esta comisión presentará oportunamente al Ministerio de Agricultura, los informes consiguientes a los estudios que realice y propondrá las bases de las convenciones internacionales que fuere conveniente ajustar, en vista de la protección de la fauna migratoria.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aclarando el artículo 6.o del Decreto de 24 de Junio de 1926 que autorizó a la S. A. Bunge y Born Limitada a construir un elevador de granos en el Puerto Nuevo de la Capital.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1926

1.396. — Visto: este exp. (20.890 —B— 1925) en que la S. A. Bunge y Born Limitada, solicita aclaración del artículo 6.o del Decreto de 24 de Junio del corriente año, que la obliga a presentar los planos generales y de detalle de las obras del elevador que se la autoriza a construir a los doce meses de firmada la escritura de aprobación del contrato respectivo; y

Considerando:

Que para presentar los planos generales y de detalle del elevador es necesario conocer previamente la naturaleza del terreno en que ha de levantarse;

Que todavía no se han terminado las obras conducentes para dejar librada al servicio público la Cuarta Dársena del Nuevo Puerto de la Capital, donde la Sociedad recurrente debe levantar el elevador,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Aclárase el artículo 6.o del Decreto de 24 de Junio ppdo., debiéndose entender que el plazo que se acuerda para la presentación de los planos generales y de detalle del elevador a construirse empezará a contarse una vez que la Dirección General del Puerto haya terminado los trabajos complementarios de la Cuarta Dársena del Nuevo Puerto de la Capital, y todas las obras requeridas hasta dejar librada al servicio público la referida Cuarta Dársena.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aclarando el artículo 6.o del Decreto de 24 de Junio del corriente año, respecto al plazo que se acuerda a la Sociedad Comercial de Exportación e Importación Louis Dreyfus y Compañía Limitada para la presentación de los planos del elevador que se la autoriza a construir en la Cuarta Dársena del Nuevo Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1926

1.397. — Visto: este exp. (216 —D— 1926) en el que la Sociedad Comercial de Exportación e Importación

Louis Dreyfus y Cía. Ltda., solicita aclaración del artículo 6.o del Decreto de 21 de Junio del corriente año, que la obliga a presentar los planos de detalle y generales de las obras del elevador que se la autoriza a construir a los doce meses de firmada la escritura de aprobación del contrato respectivo; y

Considerando:

Que para presentar los planos generales y de detalle del elevador es necesario conocer previamente la naturaleza del terreno en que ha de levantarse;

Que todavía no se han terminado las obras conducentes para dejar librada al servicio público la Cuarta Dársena del Nuevo Puerto de la Capital donde la Sociedad recurrente debe levantar el elevador,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Aclárase el artículo 6.o del Decreto de 21 de Junio ppdo., debiéndose entender que el plazo que se acuerda para la presentación de los planos generales y de detalle del elevador a construirse empezará a contarse una vez que la Dirección General del Puerto haya terminado los trabajos complementarios de la Cuarta Dársena del Nuevo Puerto de la Capital y a todas las obras requeridas hasta dejar librada al servicio público la referida Cuarta Dársena.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Dejando sin efecto el Art. 1.o del Decreto de 14 de Abril de 1925, en la parte que prohibe la introducción de frutas frescas y hortalizas procedentes de Nueva Zelandia y Tasmania.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1926
1.398. — Exp. 956 —P— 1926. — Vistos: estos expedientes en los que se solicita se deje sin efecto, en lo que a Nueva Zelandia y Tasmania se refiere, el Decreto de fecha 14 de abril de 1925, que prohibe la introducción al país de frutas frescas y hortalizas procedentes de las regiones donde existe la mosca de la fruta (Ceratitis capitata); atento los informes producidos y lo aconsejado por la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Déjase sin efecto el Art. 1.o del Decreto de fecha 14 de abril de 1925, en la parte que prohibe la introducción de frutas frescas y hortalizas procedentes de Nueva Zelandia y Tasmania.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Acordando a la Compañía Argentina de Pesca permiso para cazar y faenar ballenas en las costas de la Patagonia y Tierra del Fuego.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1926
1.399. — Exp. 10.179 —C— 1926. — Visto: el pedido formulado por la S. A. Compañía Argentina de Pesca, para que se le permita pescar y faenar ballenas en las costas de la Patagonia y Tierra del Fuego;

Atento lo dispuesto por la Ley 9175 de 5 de agosto de 1914, y el decreto reglamentario de 26 de Diciembre del mismo año y lo informado por la Dirección General de Ganadería.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Acuérdase dentro de las prescripciones de la Ley 9175 de 5 de Agosto de 1914, y decreto reglamentario de 26 de Diciembre del mismo año, a la Compañía Argentina de Pesca, permiso para cazar y faenar ballenas en las costas de la Patagonia y Tierra del Fuego.

Art. 2.o — Las embarcaciones utilizadas deberán poseer matrícula nacional y podrán permanecer en los puertos y fondeaderos nacionales en las condiciones exigidas por los reglamentos marítimos.

Art. 3.o — La empresa comunicará oportunamente al Ministerio de Agricultura los planos de ubicación de las factorías que se proponga establecer, para su correspondiente aprobación.

Art. 4.o — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería para su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR
Emilio Mihura

Estableciendo el contralor oficial de los instrumentos y útiles usados en la industria lechera.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1926
1400

Considerando:

Que el análisis de la grasa en la leche y crema, debe ser hecho a base de instrumento cuya exactitud y eficiencia esté debidamente comprobada, y de reactivos que reunan condiciones que garanticen un análisis correcto, lo que no ocurre en la actualidad, con los consiguientes perjuicios que se derivan, y atento lo dispuesto por las Leyes 52 y 845 de Pesas y Medidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Los fabricantes, importadores y vendedores en general de toda clase de instrumentos empleados en el análisis de grasa de la leche o crema, tales como balanzas, butirómetros, pipetas, termómetros, densímetros y demás aparatos, deberán someter los mismos a la aprobación de tipo y control de la Oficina Nacional de Pesas y Medidas del Ministerio de Agricultura, no pudiendo ser puestos a la venta sin el certificado correspondiente, que la misma otorgará en cada caso.

Art. 2.o — Ningún propietario de cremería, fábrica de manteca, usina o sitio alguno donde se reciba o compre leche o crema y se establezca el precio del producto en base de su contenido en materia grasa, empleándose para determinarlo procedimientos conocidos con los nombres de «Método Babcock», «Método Gerber» u otros procedimientos también adoptados y reglamentados por la Dirección General de Ganadería, podrá utilizar para los análisis, balanzas, butirómetros, y demás aparatos que no hayan sido previamente aprobados y controlados por la Oficina Nacional de Pesas y Medidas.

Art. 3.o — El ácido y demás reactivos empleados en la determinación de la cantidad de materia grasa contenida en la leche o en la crema deberán ser examinados y aprobados periodicamente por funcionarios debidamente autorizados de la Dirección General de Ganadería y si se encontrara que son inadecuados para ese objeto, se decomisarán.

Art. 4.o — La Dirección General de Ganadería establecerá las normas a que deben ajustarse las personas, sociedades o compañías afectadas por este Decreto en la recolección de muestras de leche o crema que utilicen para los análisis y los requisitos técnicos a que deben ceñirse estas comprobaciones.

Art. 5.o — El Ministerio de Agricultura, a propuesta de la Oficina Nacional de Pesas y Medidas, fijará las especificaciones y tolerancias, así como los derechos de contraste aplicables a los instrumentos de referencia.

Art. 6.o — Las infracciones e imposiciones de multa que origine la aplicación del presente Decreto se tramitarán ante la Oficina Nacional de Pesas y Medidas.

Art. 7.o — El presente Decreto entrará en vigencia el 1.o de Enero de 1927.

Art. 8.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Designando al Sr. Procurador Fiscal Federal de la Capital, en turno, para que en representación de la Nación, entienda en la demanda entablada por don Valentín Rubio.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1926
1.401. — Exp. 16.023 —J— 1926. — Visto: este expediente en el que el Sr. Juez Federal de la Capital, don Rodolfo S. Ferrer, da traslado de la demanda instaurada por don Valentín Rubio contra la Nación, sobre devolución de una suma de dinero.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Desígnase al Señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, en turno, para que en representación de la Nación, entienda en la demanda instaurada por don Valentín Rubio y pase al citado funcionario a sus efectos.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor de doña Petrona Funes por la tierra de que es concesionaria.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1926
1.402 — Exp. 15.847 —F— 1926. — Visto: este expediente del que resulta;

Que por resolución de fecha 23 de Octubre de 1923 (fs. 6) se concedió en venta a doña Petrona Funes, de conformidad con la Ley N.o 4167 y sus decretos reglamentarios, el solar A. de la manzana N.o 104 del Pueblo Victorica, en el Territorio de La Pampa, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en en la tierra de que se trata de las mejoras que se detallan, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida Ley, habiendo sido además satisfecho totalmente el precio de ese solar, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Decláranse cumplidas por doña Petrona Funes, las obligaciones impuestas por la Ley N.o 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar A. de la manzana N.o 104 del Pueblo Victorica, en el Territorio de La Pampa, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del Sr. Juan Francisco González.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1926
1403 — Exp. 15849 —G— 1926. — Visto: este expediente del que resulta;

Que por resolución de fecha 14 de Mayo de 1925, se concedió en venta al Sr. Juan Francisco Gonzalez, de conformidad con la Ley N.o 4167 y sus decretos reglamentarios, el solar D. de la manzana N.o 124 del Pueblo Candelaria, en el Territorio de Misiones; y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que la misma detalla, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la recordada Ley, habiendo sido abonado además el precio total de dicho solar, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Decláranse cumplidas por don Juan Francisco González, las obligaciones impuestas por la Ley N.o 4167, y sus decretos reglamentarios, en el solar D. de la manzana N.o 124 del Pueblo Candelaria, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el Decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor de doña Concepción Robledo de Galván, por la tierra de que es concesionaria.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1926
1404 — Exp. 15848 —A— 1926. — Visto: este expediente del que resulta;

Que por resolución de fecha 17 de Diciembre de 1925 (fs. 23) se concedió en venta a doña Concepción Robledo de Galván, de conformidad con la Ley N.o 4167 y sus decretos reglamentarios, el solar A. de la manzana N.o 165 del Pueblo Victorica, en el Territorio de La Pampa; y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que la misma detalla, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la recordada Ley, habiendo sido abonado además el precio total de ese solar, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Decláranse cumplidas por doña Concepción Robledo de Galván, las obligaciones impuestas por la Ley N.o 4167 y sus decretos reglamentarios, el solar A. de la manzana N.o 165 del Pueblo Victorica, en el Territorio de La Pampa, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del Sr. Anastasio Rea por la tierra de que es concesionario.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1926
1405 — Exp. 15846 —R— 1926. — Visto: este expediente del que resulta;

Que por resolución de fecha 21 de Octubre de 1924 (fs. 6) se concedió en venta al Sr. Anastasio Rea, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.o 4167 y sus decretos reglamentarios la fracción B. de la quinta N.o 15 del Pueblo San Melitón, en la Provincia de Córdoba; y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata las mejoras en poblaciones y cultivos que se detallan, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la Ley recordada, habiendo sido abonado además el precio total de esa fracción, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Decláranse cumplidas por don Anastasio Rea las obligaciones impuestas por la Ley N.o 4167 y sus decretos reglamentarios en la fracción B. de la quinta N.o 15 del Pueblo San Melitón, en la Provincia de Córdoba, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el Decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor de doña Luisa Kalin, viuda de Wiszñowsky, por la tierra de que es concesionaria.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1926
1406 — Exp. 5636 —B— 1923. — Visto: este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha Noviembre 26 de 1925 se concedieron en venta a doña Luisa Kalin, viuda de Wiszñowsky, los solares 65 y 66 de la Aldea Santa María, en la Provincia de Córdoba, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en dicha tierra de las mejoras que la misma indica, las que pueden considerarse suficientes para declarar cum-

plidas las obligaciones impuestas por la referida Ley, estando satisfecho además el valor total del precio de los solares mencionados y atento lo infromado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Declárasne cumplidas por doña Luisa Kalin, viuda de Wiszñowsky, las obligaciones impuestas por la Ley N.o 4167 y sus decretos reglamentarios en los solares 65 y 66 de la Aldea Santa María, en la Provincia de Córdoba, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del Sr. Nicolás Varela

Buenos Aires, Octubre 25 de 1926

1407 — Exp. 13688 —V— 1922. — Visto: este expediente del que resu'ta;

Que por decreto de fecha 27 de Enero de 1923, se concedió en venta a don Nicolás Varela, el solar N.o 16 de la Aldea Santa María, en la Provincia de Córdoba, en las condiciones de la Ley N.o 4167 y sus decretos reglamentarios; y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en dicha tierra de las mejoras que la misma indica, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida Ley, estando satisfecho además el valor total del precio del mencionado solar y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Declárasne cumplidas por don Nicolás Varela, las obligaciones impuestas por la Ley N.o 4167 y sus decretos reglamentarios en el solar N.o 16 de la Aldea Santa María, en la Provincia de Córdoba, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de fecha 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor de la Sucesión de don Matias Fayanas (hijo), por la tierra de que fué concesionario el causante

Buenos Aires, Octubre 25 de 1926

1408. — Visto: este expediente del que resulta;

Que por resolución de fecha 17 de Junio de 1926 (fs. 18) se concedió en venta a la Sucesión de don Matias Fayanas (hijo) de conformidad con la Ley N.o 4167 y sus decretos reglamentarios, el solar C. de la manzana N.o 52 del Pueblo San Antonio Oeste, en el Territorio del Río Negro; y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que la misma detalla, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la Ley recordada, habiendo sido abonado totalmente el precio de ese solar, atento lo informado por la Dirección General de Tierra,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Declárasne cumplidas por la Sucesión de don Matias Fayanas (hijo), las obligaciones impuestas por la Ley N.o 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar C. de la manzana N.o 52 del Pueblo San Antonio Oeste, en el Territorio del Río Negro y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor de doña Alida Agueda Viola de Genaro, por la tierra de que es concesionaria.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1926

1409 — Exp. 16831 —G— 1922. — Visto: este expediente del que resu'ta;

Que por resolución de Marzo 22 de 1916 fué concedido en venta a doña Alida Agueda Viola de Genaro, el solar B. manzana N.o 58 del Pueblo San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, de conformidad con la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en dicha tierra de las mejoras que la misma indica, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la Ley referida, estando satisfecho además el valor total del precio del mencionado solar, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Declárasne cumplidas por doña Alida Agueda Viola de Genaro, las obligaciones impuestas por la Ley N.o 4167, y sus decretos reglamentarios, en el solar B. manzana 58 del Pueblo San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de fecha 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del Sr. Neófito Sandez

Buenos Aires, Octubre 25 de 1926

1410 — Exp. 16840 —S— 1922. — Visto: este expediente del que resu'ta;

Que por resolución de fecha Octubre 3 de 1914 se concedió en venta a don Neófito Sandez, el solar A. de la manzana 113 del Pueblo San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, de conformidad con la Ley N.o 4167 y sus decretos reglamentarios; y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción, en dicha tierra de las mejoras que la misma indica, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida Ley, estando satisfecho además el valor total del precio del solar mencionado, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Declárasne cumplidas por D. Neófito Sandez, las obligaciones impuestas por la Ley N.o 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar A. de la manzana 113 del Pueblo San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de fecha 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Autorizando a la Dirección General de Tierras a extender contrato con el Sr. Luis Pastoriza, en las condiciones que se indica

Buenos Aires, Octubre 27 de 1926

1411 — Exp. 11158 —P— 1925 — Visto: este expediente en el que la Dirección General de Tierras eleva para su consideración un nuevo proyecto de contrato a celebrarse con el Sr. Luis Pastoriza, de acuerdo con el Decreto de Junio 28 de 1926, atento lo informado por la Repartición citada y visto lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — La Dirección General de Tierras queda autorizada a extender en la forma propuesta a fs 43 a 45 el contrato a celebrarse con el Sr. Luis Pastoriza, para la construcción de un camino carretero que atravesando tierras fiscales, arranque de la margen derecha del arroyo Uruyuay llegando hasta el arroyo San Antonio en el Territorio de Misiones, quedando en consecuencia modificado el Decreto de 28 de Junio de 1926, y vuelva a esa Repartición a sus efectos.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del Sr. Generoso Farreras por la tierra de que es concesionario.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1926

1412 — Exp. 15029 —T— 1926. — Visto: este expediente del que resu'ta;

Que por resolución de fecha 31 de Octubre de 1925 se concedió en venta al Sr. Generoso Farreras, de conformidad con la Ley N.o 4167 y sus decretos reglamentarios, la fracción Oeste del solar A. con una superficie de 50 metros cuadrados y la mitad Oeste del solar C. ambas de la manzana N.o 44 del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco; y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que se detallan, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida Ley, habiendo sido abonado totalmente el precio de esas fracciones, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Declárasne cumplidas por don Generoso Farreras, las obligaciones impuestas por la Ley N.o 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción Oeste del solar A. con una superficie de cincuenta metros cuadrados y mitad Oeste del solar C. ambas de la manzana N.o 44 del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando el contrato de arrendamiento celebrado con el Señor Esteban Rogosich, por la superficie que se indica.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1926.

1413. — Exp. 13063 —R— 1925. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha 10 de Noviembre de 1925 (fs. 5), se autorizó a la Dirección General de Tierras, para que formulara contrato ad-referéndum a favor del señor Esteban Rogosich, para el arrendamiento del lote N.o 73 del Territorio de Tierra del Fuego, con una superficie aproximada de 10.000 hectáreas, el que ha sido extendido de acuerdo con la Ley N.o 4167 y sus decretos reglamentarios vigentes y corre agregado a fs. 15, habiéndose fijado el precio anual de $ 647.00 m/n., por legua; atento a que no existe observación alguna que oponer,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección General de Tierras y Don Esteban Rogosich, por el cual se concede en arrendamiento el lote N.o 73 del Territorio de Tierra del Fuego, con una superficie aproximada de diez mil hectáreas, de conformidad con la Ley N.o 4167 y sus decretos reglamentarios vigentes, al precio anual de seiscientos cuarenta y siete pesos moneda nacional, por legua, y vuelva este expediente a la Dirección General citada a sus efectos.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Reservando con fines de utilidad pública y con destino a ser ocupados por la Gobernación del Territorio de Formosa, los lotes que se indica, de la Colonia Formosa, en el Territorio citado.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1926.

1414. — Exp. 15930 —G— 1926. — Visto este expediente en el que la Gobernación del Territorio de Formosa, solicita la reserva de los lotes Nos. 220, 213, 244, 245 y 246, de la Colonia Formosa, para mantener en ellos el ganado en invernada y de cría y efectuar cultivos forrajeros y experimentales; y

Considerando:

Que tratándose de tierra fiscal que se encuentra baldía y libre de adjudicación y dado los fines a que se destina, no existe inconveniente alguno en disponer su reserva, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Resérvanse con fines de utilidad pública y con destino a ser ocupados por la Gobernación del Territorio de Formosa, para mantener el ganado en invernada y de cría y efectuar cultivos forrajeros y experimentales, los lotes Nos. 220, 213, 241, 245 y 246, de la Colonia Formosa, en el Territorio del mismo nombre, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que practique las anotaciones correspondientes en el «Registro de las Tierras Reservadas».

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando las transferencias en virtud de las cuales Don David Toresani, y Don Juan Toresani, adquirieron las acciones y derechos a la tierra que se indica; declarando cumplidas por los señores David Toresani, Agustín Toresani y Esteban Parisia, las obligaciones que contrajeron en las tierras que se indican y mandando formular los títulos de propiedad respectivos.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1926.

1415. — Exp. 10069 —P— 1922. — Visto este expediente del que resulta:

Que el 15 de Febrero de 1885 se concedió en venta al señor Agustín Torresani, de conformidad con la Ley de 17 de Julio de 1876, la superficie de 16 hectáreas, 67 áreas, según el boleto provisorio y 16 hectáreas, 86 áreas, 72 centiáreas, según mensura que se practicó, dentro de la fracción BI, del lote 23 de la Colonia Caroya, en la Provincia de Córdoba;

Que el 31 de Diciembre de 1904, Don Agustín Torresani, cuyo verdadero apellido es Toresani, cede a Don Antonio Zanuzzi, los derechos y acciones sobre una superficie de 6 hectáreas, 32 áreas, 50 centiáreas, con los linderos que se mencionan, quien a su vez la cede al señor David Toresani, el 14 de Mayo de 1905;

Que según la escritura de fojas 61, Don Pedro Brandalisi, adquirió del señor Agustín Toresani, los derechos y acciones a una extensión de 6 hectáreas, 25 áreas, dentro de la misma fracción BI, del lote 23 y el primero de los nombrados la cede al señor Juan Toresani; pero de lo informado por la inspección practicada, aparece el señor B. Butteler Martínez, adquiriendo esa fracción en remate judicial, no acreditándose en forma esa circunstancia, razón por la cual corresponde fijarle un plazo para que lo haga con el fin de resolver la situación;

Que en virtud de las cesiones efectuadas, la fracción BI, queda subdividida en la siguiente forma: David Toresani, 6 hectáreas, 32 áreas, 50 centiáreas; Agustín Toresani, 4 hectáreas, 29 áreas, 22 centiáreas; y Don B. Butteler Martínez, sin acreditarlo, 6 hectáreas, 25 áreas, correspondiendo aprobar las cesiones en virtud de las cuales, David Toresani y Juan Toresani, adquirieron los derechos y acciones a las superficies de 6 hs., 32 ás., 50 centiáreas, el primero y 6 hectáreas, 25 áreas el segundo; quedando pendiente de escrituración esta última, hasta tanto el señor Butteler Martínez, acredite la compra judicial;

Que consta por la inspección practicada que en la fracción BI, referida, se han cumplido las obligaciones impuestas y en cuanto al pago de la tierra y anticipos se acredita con los pagarés agregados a fojas 7 a 35 que su valor fué abonado al ex empleado señor Camilo Rodríguez, con anterioridad al 15 de Octubre de 1894;

Que la Contaduría General de la Nación, a quien se le dió intervención en el caso aludido, aconseja que pre-

viamente se haga conocer el cargo al nombrado ex empleado, pero es de observar que han transcurrido 32 años desde la fecha en que fué abonada la suma de $ 1.646,24 m/n., que importa el valor de la tierra y anticipos, y por lo tanto razones de equidad aconsejan acordar el título sin perjuicio de exigir el reintegro por parte del señor Rodríguez, ya que con los documentos agregados se justifica el pago que hizo el concesionario;

Que el 15 de Octubre de 1882 se concedió en venta al señor Agustín Toresani, la fracción AI, del lote 27 de la Colonia citada, de conformidad con la misma ley del 17 de Julio de 1867, con una superficie de 12 hectáreas, 50 centiáreas y una actual según mensura de 12 hectáreas, 66 áreas, 30 centiáreas, siendo cedida el 7 de Agosto de 1907 al señor Esteban Parisia, debiendo aprobarse esa cesión;

Que la inspección practicada ha comprobado que se han introducido en esa fracción las mejoras y cultivos que se detallan, suficientes para declarar satisfechas las obligaciones impuestas y estando abonado el valor de la tierra y anticipos, corresponde disponer se extienda el título de propiedad;

Atento lo informado por la Dirección General de Tierras, visto lo aconsejado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Apruébanse las transferencias en virtud de las cuales David Toresani y Juan Toresani, adquirieron las superficies de seis hectáreas, treinta y dos áreas, cincuenta centiáreas, y seis hectáreas, veinticinco áreas, dentro de la fracción BI, del lote 23 de la Colonia Caroya, en la Provincia de Córdoba, y apruébase igualmente la cesión en virtud de la cual Don Esteban Parisia, adquirió los derechos y acciones a la fracción AI, del lote 27 de la misma Colonia y Provincia;

Art. 2.º — Decláranse cumplidas por los señores David Toresani, Agustín Toresani y Esteban Parisia, las obligaciones impuestas por la Ley de 17 de Julio de 1876, en las siguientes superficies; seis hectáreas, treinta y dos áreas, cincuenta centiáreas, el primero, cuatro hectáreas, veintinueve áreas, veintidós centiáreas, el segundo, ambas de la fracción BI, del lote 23, cuya ubicación se determina en el plano de fojas 90, y doce hectáreas, sesenta y seis áreas, treinta centiáreas, el último, situada en la fracción AI, del lote N.º 27, todas de la Colonia Caroya, en la Provincia de Córdoba, debiendo la Dirección General de Tierras, extender los títulos de propiedad respectivos en la forma determinada por los decretos de 18 de Enero de 1911 y 23 de Julio de 1923, que elevará para su firma, considerándose así abonado el saldo adeudado por el señor Agustín Toresani, en concepto de pago de la fracción BI, del lote 23 y anticipos, debiendo procederse al cierre de la cuenta respectiva, haciéndose cargo del importe que resulta de mil seiscientos cuarenta y seis pesos con veinte y cuatro centavos moneda nacional, con sus intereses, al ex empleado señor Camilo Rodríguez.

Art. 3.º — Fíjase al señor B. Butteler Martínez, que aparece adquiriendo en remate judicial sin acreditarlo la extensión de seis hectáreas, veinticinco áreas, de la fracción BI, del lote 23, cuya cesión a favor del señor Juan Toresani, se aprueba por el artículo 1.º plazo de noventa días para que acompañe la documentación en forma, que acredite sus derechos a esa superficie, con el objeto de resolver su situación en forma definitiva.

Art. 4.º — La Dirección General de Tierras, notificará al ex empleado señor Camilo Rodríguez, haciéndole saber que se le fija el plazo de treinta días a contar de la notificación, para que proceda al reintegro de la suma de mil seiscientos cuarenta y seis pesos con veinticuatro centavos moneda nacional, con sus intereses, percibidos del señor Agustín Toresani, los que no han ingresado a rentas generales; si vencido el término, el nombrado no comparece, la Dirección General referida elevará estas actuaciones para dar intervención a quienes corresponda, y vuelva a la misma a sus efectos.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Modificando el decreto de 29 de Septiembre de 1910, que reservó para la Dirección General de Correos el solar C, manzana 43 del Pueblo Allen, entendiéndose que esa reserva se refiere únicamente a la mitad Oeste y reservando para la Municipalidad de ese Centro Urbano, la mitad Este del mismo solar.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1926.

1416. — Exp. 12518 —M— 1926. — Visto este expediente en el que la Municipalidad del Pueblo Allen, en el Territorio del Río Negro, gestiona la reserva de la mitad Este del solar C. de la manzana N.º 43 del Pueblo y Territorio citados, para la instalación de sus dependencias; y

Considerando:

Que el solar de que se trata fué reservado para la Dirección General de Correos y Telégrafos, por decreto de fecha 29 de Septiembre de 1910, y manifestando esa Repartición a fs. 10, que la mitad Oeste de esa tierra le es suficiente para sus necesidades, debe modificarse el recordado decreto en su parte pertinente, entendiéndose que la reserva que se destinó, se refiere a la mitad Oeste precitada, quedando en consecuencia fiscal y libre de adjudicación la mitad Este del mismo solar;

Que no existiendo ningún inconveniente que oponer a la solicitud de la Municipalidad del Pueblo Allen, procede se reserve con fines de utilidad pública y con destino a la misma la mitad Este del solar C, manzana 43 del Pueblo y Territorio mencionados; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Modifícase el decreto de 29 de Septiembre de 1910, que reservó para la Dirección General de Correos y Telégrafos, el solar C, de la manzana N.º 43 del Pueblo Allen, en Territorio del Río Negro, debiendo entenderse que la reserva de que se trata se refiere a la mitad Oeste de ese solar, quedando en consecuencia fiscal y libre de adjudicación la mitad Este del mismo.

Art. 2.º — Resérvase con fines de utilidad pública y con destino a la Municipalidad del Pueblo Allen, en el Territorio del Río Negro, la mitad Este del solar C, manzana 43 del Pueblo y Territorio citados en el artículo anterior, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que practique las anotaciones correspondientes en el «Registro de las Tierras Reservadas».

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Dejando sin efecto la concesión acordada al señor Luis D. Viterbori, del lote 377 de la Colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1926.

1417. — Exp. 4879 —C— 1910. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de 24 de Diciembre de 1912, se adjudicó en venta al señor Luis D. Viterbori, de conformidad con la Ley N.º 4167 y decreto reglamentario de 24 de Septiembre de 1910, la chacra N.º 37 de la Colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro;

Que el 20 de Diciembre de 1913, fué entregado al interesado el boleto provisorio respectivo, y con el depósito de $ 1.000.00 m/n., hecho en garantía del cumplimiento de las obligaciones quedó formalizada la concesión, subscribiendo además, seis letras de $ 5.166 70 m/n., la primera y $ 5.166.66 m/n., las cinco restantes, con vencimientos Diciembre 24 de 1913 a igual fecha de 1918;

Que entre las obligaciones contraídas por el interesado, además de otras reglamentarias, figuran las siguientes: «cercar totalmente el lote, nivelar, desboscar, limpiar y destroncar la mitad de las calles que limiten el lote y sembrar la cuarta parte de la tierra concedida, obligaciones que deberá cumplir dentro de los dos primeros años de la concesión, bajo apercibimiento de declararla caduca»; «construir en el terreno una casa-habitación que conste de tres piezas de material cocido y pagar el valor de la tierra en la forma determinada por la Ley N.º 4167 o sea seis anualidades;

Que el 13 de Junio de 1921 el señor Viterbori, solicita prórroga para cumplir con las disposiciones de la Ley, reproduciendo igual pedido el 5 de Septiembre de 1923, 3 de Julio de 1925, y Octubre 19 de 1926;

Que a fojas 81 y 207 consta que el señor Viterbori, no abonó hasta la fecha suma alguna para responder al pago de las seis letras que vencieron el 24 de Diciembre de 1913, a igual fecha de 1918, y recién se presenta el 13 de Junio de 1921, es decir, siete años y seis meses después del vencimiento de la primer letra y dos años seis meses del vencimiento de la última solicitando prórroga, si bien no alude en absoluto al pago de la tierra, la pide para cumplir con la Ley;

Que el 22 de Septiembre de 1916 se practica una inspección al lote, resultando baldío, e igual circunstancia se comprueba el 4 de Marzo de 1920;

Que a raíz de varias presentaciones hechas por distintos interesados se resuelve practicar otra inspección el 2 de Enero de 1926 y de ella resulta la existencia en las fracciones A. y D, de tres piezas de pared francesa con accesorios y cultivos estando ocupadas por Don Francisco Fernández Rodríguez; la fracción B, dos piezas de igual material con accesorios y cultivos ocupadas por Don Juan Telésforo Fernández, y la fracción C, siete piezas de paredes de adobe y barro, con diversos accesorios y cultivos ocupándola Don Francisco Fernández Zapata. Consta por la misma inspección que las calles no están desmontadas ni emparejadas. — Esta ocupación data del año 1921, hecha en calidad de intrusos, por hallarse el lote baldío;

Que a fs. 194 se agrega copia de un contrato privado subscripto el 2 de Noviembre de 1924, entre el señor Luis Viterbori, por una parte y los señores Francisco Fernández Rodríguez, Francisco Fernández Zapata, y Juan Fernández, por la otra, los mismos que ocupan la chacra, en virtud del cual el señor Viterbori, les concede la explotación de la tierra hasta el 30 de Junio de 1927, en cuya fecha les abonará $ 900.00 m/n. que importan las obras de riego realizadas, quedando a favor del concesionario todas las mejoras y cultivos existentes, propiedad de los ocupantes y las que se introduzcan hasta el 30 de Junio de 1927; y

Considerando:

Que es evidente la falta de interés que tuvo el concesionario por la chacra referida. — Se comprueba esa circunstancia por el abandono que hace de la tierra, la que concedida en 1912, deja transcurrir 9 años aproximadamente, hasta el pedido de prórroga que formula sin intentar siquiera ejercer actos que demuestren su intención de cumplir aún parcialmente sus obligaciones; ya que si bien la falta de riego en la oportunidad de la concesión pudo obstaculizar el cumplimiento de la obligación de cultivo, no resulta lo mismo en lo que se refiere a las de población, pago, destronque, nivelación, etcétera, por cuanto nada impedía efectuarlas;

Que es tanto más extemporáneo el pedido de prórroga que hace el recurrente, cuanto que, las que solicitó anteriormente quedaron consentidas de hecho y el concesionario pudo depositar ya sea en la Repartición respectiva o en alguna institución bancaria, el importe o parte de la deuda, demostrando así su deseo de satisfacer una obligación que había vencido hace años, sin perjuicio de las demás que debió efectuar, las que realizan los intrusos por su cuenta en 1921;

Que por otra parte, no se ha comprobado el cumplimiento de las prescripciones del contrato; — Las mejoras y cultivos no le pertenecen, ya que son de los pobladores intrusos y en el último de los casos suponiendo que el 30 de Junio de 1927, pasarán a ser de su propiedad por efectos del contrato ya recordado en la actualidad no son de su pertenencia y ellas, no reúnen las condiciones de la concesión;

Que por los antecedentes expuestos se llega a la conclusión que el señor Viterbori, no ha satisfecho ninguna de las obligaciones impuestas, correspondiendo dejar sin efecto la concesión con pérdida del depósito de garantía efectuado; atento lo informado por la Dirección General de Tierras, y los dictámenes concordantes del Señor Asesor Letrado del Ministerio y Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Déjase sin efecto con pérdida del depósito de mil pesos moneda nacional, hecho en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas, la concesión del lote N.º 377 de la Colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro, acordada a Don Luis D. Viterbori, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, a sus efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aclarando la verdadera ubicación de las tierras escrituradas al señor Tomás D. Brooke, que comprenden las colonias Maiten y Fitirihuin.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1926.

1418. — Exp. 4779 —L— 1926. — Visto este expediente del que resulta:

Que el 20 de Mayo de 1899 fué escriturada al Señor Tomás D. Brooke, por intermedio de la Escribanía General de Gobierno, la superficie de 80.000 hectáreas, en el Territorio del Chubut, comprendida por las Colonias «Fitirihuin» y «Maiten», de conformidad con las Leyes 817 y 2875; (escritura de fojas 4 a 12);

Que a fojas 1, se presenta la Sociedad The Argentine Southern Land Company, Limited, solicitando se aclare la verdadera ubicación de las tierras a que se ha hecho referencia anteriormente por cuanto ellas quedan situadas parte en el Territorio de Río Negro y parte en el del Chubut, y no en este último exclusivamente, como lo determina la escritura referida; y

Considerando:

Que del informe de la División de Geodesia de la Dirección General de Tierras de fojas 145 se comprueba que a la Colonia Maiten, la afecta una superficie de 34.065 hectáreas, 05 áreas, 31 centiáreas, con la ubicación, límites y linderos que en él se determinan, del Territorio de Río Negro, y 6.934 hectáreas, 94 áreas, 69 centiáreas, en el Territorio del Chubut, y a la Colonia Fitirihuin, 40.000 hectáreas, en este último Territorio lo que da la extensión total de 80.000 hectáreas, escrituradas;

Que en virtud de resultar exacta la manifestación de la sociedad recurrente, ningún inconveniente existe en disponer se aclare en su parte pertinente la escritura otorgada el 20 de Mayo de 1899, a cuyo efecto corresponde pasar estas actuaciones a la Escribanía General de Gobierno; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Declárase que la verdadera ubicación de la superficie de ochenta mil hectáreas, escrituradas con fecha 20 de Mayo de 1899, a favor del señor Tomás D. Brooke, que comprende las colonias «Maiten» y «Fitirihuin», resulta ser: Colonia «Maiten», treinta y tres mil sesenta y cinco hectáreas, cinco áreas, treinta y una centiáreas, con los límites y linderos determinados en el informe de fojas 145 y siguientes, en el Territorio del Río Negro; y seis mil novecientas treinta y cuatro hectáreas, noventa y cuatro áreas, sesenta y nueve centiáreas, con los límites y linderos citados en el mismo informe, en el Territorio del Chubut; — Colonia «Fitirihuin», cuarenta mil hectáreas, con los límites y linderos referidos en el informe de fojas 145, y siguientes, en el Territorio del Chubut; — quedando en consecuencia aclarada la escritura recordada y rectificados los decretos respectivos en sus partes pertinentes, en cuanto ubican la extensión total de ochenta mil hectáreas, de las colonias nombradas en el Territorio del Chubut;

Art. 2.º — Pase este expediente a la Escribanía General de Gobierno, para que previa reposición de sellos, practique las aclaraciones correspondientes en la forma determinada en este decreto, debiendo efectuarse por quienes corresponda, las anotaciones del caso en el Registro de la Propiedad, fecho, vuelva a la Dirección General de Tierras para su archivo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Dejando sin efecto la reserva del lote 18 de la Colonia «La Piamontesa», en la Provincia de Córdoba y fijándole precio de enajenación.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1926.

1419. — Exp. 15850 —M— 1926. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de carácter general de fecha 30 de Septiembre de 1922, se dispuso, entre otros, la reserva del lote N.° 18 de la Colonia «La Piamontesa», en la Provincia de Córdoba, por hallarse comprendido en la zona inundable; y

Considerando:

Que a fojas 18 se comprueba que el lote es susceptible de aprovechamiento agrícola, el que se encuentra poblado por el señor Carlos Stanffer, quien ha introducido capitales en poblaciones y cultivos que se detallan, por cuya circunstancia es equitativo dejar sin efecto la reserva del lote indicado, para poder así contemplar la situación de ese poblador;

Que en atención a la calidad de la tierra, ningún inconveniente existe se fije en $ 60.00 m/n., por hectárea, el precio de enajenación de la misma, que es el aconsejado por la Dirección General de Tierras, y atento lo informado por esa Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.° — Déjase sin efecto la reserva del lote N.° 18 de la Colonia «La Piamontesa», en la Provincia de Córdoba, dispuesta por decreto de carácter general de fecha 30 de Septiembre de 1922, quedando en consecuencia libre de adjudicación la tierra de que se trata, debiendo contemplarse la situación del actual poblador, Don Carlos Stanffer.

Art. 2.° — Fíjase en sesenta pesos moneda nacional, ($ 60.00 m/n.), por cada hectárea el precio de enajenación del lote a que se refiere el artículo 1.°; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del Sr. Adolfo de Burgoing, por la tierra de que es concesionario.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1926.

1420. — Exp. 15931 —B— 1926. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 14 de Mayo de 1925 se concedió en venta al Sr. Adolfo de Burgoing, de conformidad con la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar D, de la manzana N.° 123 del Pueblo Candelaria, en el Territorio de Misiones; y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata, de las mejoras que se detallan, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la recordada Ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de ese solar y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.° — Decláranse cumplidas por Don Adolfo de Burgoing, las obligaciones impuestas por la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar D de la manzana N.° 123 del Pueblo Candelaria, en el Territorio de Misiones; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de Julio 26 de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando el contrato de arrendamiento celebrado con el señor Pedro Cárdenas, por la superficie que se indica y fijando plazo de 90 días al señor Beltrán Arbilla, para que abone las sumas expresadas en el presente decreto.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1926.

1421. — Exp. 4527 —V— 1916. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de Noviembre 9 de 1925 se dispuso que la Dirección General de Tierras celebrara con Don Pedro Cárdenas, contrato de arrendamiento, ad-referéndum, en las condiciones de la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios vigentes, de la superficie aproximada de 10.000 hectáreas, ubicada en la mitad Oeste del lote pastoril N.° 4 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, habiéndose formulado el contrato que obra agregado a fojas 149, fijándose el precio anual de $ 132 m/n., por legua; atento a que no existe observación alguna que oponer, corresponde que él sea aprobado;

Que habiéndose presentado el adjudicatario del arrendamiento de la parte Este del lote citado, Don Beltrán Arbilla, a efectuar el pago de la deuda a que se refiere la liquidación de fojas 135 y 146, corresponde se le acuerde un plazo improrrogable de 90 días, para que la abone, bajo apercibimiento de dejar sin efecto esa adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.° del decreto de 26 de Febrero de 1924; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.° — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección General de Tierras y Don Pedro Cárdenas, por el que se le conceden en las condiciones de la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de diez mil hectáreas, ubicada en la mitad Oeste del lote pastoril N.° 4 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, al precio anual de ciento treinta y dos pesos moneda nacional, por legua.

Art. 2.° — Fíjase a Don Beltrán Arbilla, un plazo improrrogable de noventa días, a contar de la fecha de su notificación, para que abone las sumas consignadas en las liquidaciones de fojas 135 y 146, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la adjudicación a su favor del arrendamiento de la parte Este del lote a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

ALVEAR
Emilio Mihura

Manteniendo la caducidad dictada para la concesión hecha a favor del Sr. Zoilo Cantón, de la tierra que se indica y disponiendo que por donde corresponda se entregue al nombrado, en carácter de devolución, la suma depositada por el mismo en concepto de parte del precio de esa tierra.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1926.

1422. — Exp. 4638 —C— 1906. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de 10 de Diciembre de 1925, se dejó sin efecto la concesión acordada al Señor Zoilo Cantón, de las leguas A. B. C. y D. del lote N.° 4, fracción D, Sección IAI, del Territorio del Río Negro, en virtud de que no formalizó la operación;

Que la concesión de que se trata, la regía la Ley 4167 y decreto reglamentario de 10 de Enero de 1905;

Que el interesado reclama la devolución de las sumas pagadas, y solicitada la opinión del Señor Asesor Letrado del Ministerio, Señor Procurador del Tesoro y Señor Procurador General de la Nación, estos funcionarios concuerdan en que debe mantenerse el decreto recurrido en cuanto declara esa caducidad, pero aconseja se devuelva la suma abonada en virtud de que la operación de compra se halla ajustada a lo dispuesto en el artículo 54 del decreto reglamentario del 10 de Enero referido, que dice: «Los compradores deberán depositar en el acto del remate, en calidad de seña, la suma de $ 500 m/n., la que perderán si no se presentan a recibir el boleto provisorio y firmar las letras correspondientes en el plazo que se ha establecido en el artículo anterior». — El caso de rescisión de que se trata, fué motivado precisamente por la falta de firmas de letras y retiro del boleto provisorio;

Que en consecuencia corresponde modificar el decreto recordado en cuanto declara perdida la suma de $ 13.650 m/n., la que debe devolverse al excomprador;

Visto lo informado por la Dirección General de Tierras, lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado de esa Repartición y de acuerdo con lo aconsejado por el Señor Asesor Letrado del Ministerio, Señor Procurador del Tesoro y Señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.° — Mantiénese el decreto de fecha 10 de Diciembre de 1925, en cuanto deja sin efecto la concesión de las leguas A. B. C. D. del lote N.° 4, fracción D, Sección IAI, del Territorio del Río Negro, acordada al Señor Zoilo Cantón, quedando modificado en cuanto se refiere a la pérdida de la suma de trece mil seiscientos cincuenta pesos, depositada como parte del precio de la tierra de referencia.

Art. 2.° — Pase este expediente a la Dirección de Administración para que por donde corresponda se entregue al señor Zoilo Cantón, en carácter de devolución, la suma de trece mil seiscientos cincuenta pesos moneda nacional, depositada por el mismo como parte del precio de la tierra a que se refiere el art. 1.°; y vuelva, fecho, a la Dirección General de Tierras para su archivo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando la mensura de los lotes 23 y 24, Fracción C. Sección VI, del Territorio de Santa Cruz, practicada por el Agrimensor Don Adolfo Velazco y prorrogando por diez años el contrado de arrendamiento celebrado con el Sr. Mateo Martinovich, por esa misma tierra.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1926.

1423. — Exp. 14373 —M— 1926. — Resultando de este expediente:

Que los lotes 23 y 24, Fracción A. Sección VI, del Territorio de Santa Cruz, con una superficie aproximada de 10.000 hectáreas cada una, fueron adjudicadas en arrendamiento al señor Mateo Martinovich, a título precario, por el término de 10 años, de conformidad con las disposiciones del decreto de 8 de Mayo de 1915, cuyo contrato fué aprobado por decreto de 3 de Octubre de 1916, y venció en igual fecha de 1926;

Que se comprueba de lo actuado que el nombrado abonó oportunamente el importe de las 10 anualidades de su arrendamiento y ha cumplido asimismo con la obligación de mandar practicar por su cuenta la mensura de la tierra en cuestión, cuya operación fué encomendada al Agrimensor Don Adolfo Velazco, corriendo la respectiva diligencia a fs. 46 a 49, y si bien ella fué presentada 12 días después de vencido el plazo, dado lo informado por la inspección con respecto a la explotación de la tierra, puede aceptarse tanto más cuanto que no existe observación de carácter técnico que oponer;

Que el señor Martinovich, solicita a fs. 63, la renovación de su arrendamiento por un nuevo período de 10 años, de acuerdo con las prescripciones del artículo 1.° del contrato anterior, y atento a que el causante continúa en la explotación de la tierra en la que ha radicado importantes capitales en mejoras y haciendas, corresponde prorrogar el contrato celebrado por un nuevo período de 10 años al precio anual de $ 300 m/n., por legua, tomando como base el cánon fijado para el anterior contrato y el aumento del 50 o/o que corresonde según lo dispuesto en el artículo 2.° del instrumento referido; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.° — Apruébase la mensura de los lotes Nos. 23 y 24, Fracción A., Sección VI, del Territorio de Santa Cruz, practicada por el Agrimensor, Don Adolfo Velazco.

Art. 2.° — Prorrógase por el término de diez años, el contrato celebrado a título precario, con el señor Mateo Martinovich, para el arrendamiento en las condiciones del decreto de 8 de Mayo de 1915, de los lotes Nos. 23 y 24, Fracción A. Sección VI, del Territorio de Santa Cruz, quedando establecido, de acuerdo con la cláusula del artículo 2.° del contrato vencido, en trescientos pesos moneda nacional, anuales por legua, el valor que corresponde al nuevo período, o sea un aumento del cincuenta por ciento del cánon anterior.

Art. 3.° — La Dirección General de Tierras, insertará en el contrato ya vencido una nueva cláusula que hará suscribir por el interesado que establezca la prórroga acordada y el aumento del valor del canon a que se refiere este decreto, y vuelva a la misma a sus efectos.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Encomendando a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales la investigación metódica de la región comprendida en el Decreto del Gobierno de Jujuy de 10 de Diciembre de 1924.

Buenos Aires, Novbre. 29 de 1926.

1462. — Vista la precedente comunicación de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, y

Considerando:

Que por el artículo 3° del Decreto de fecha 10 de Diciembre de 1924, dictado por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Jujuy, se autorizó al Gobierno de la Nación a proceder a la investigación metódica de la región de dicha Provincia, situada al Este del Meridiano 65° 50' Oeste de Greenwich, en busca de petróleo y demás hidrocarburos fluidos;

Que el Poder Ejecutivo de la Nación ha encomendado a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales la exploración y explotación del cateo transferido por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado en El Quemado (San Pedro de Jujuy) (expediente LL 18 1921), cateo en el cual se han perforado dos pozos;

Que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales se halla en condiciones de proceder a la investigación de referencia y dispone de los elementos necesarios para realizar con base científica y en forma metódica y económica los trabajos correlativos;

Que existe conveniencia en adoptar por analogía las disposiciones contenidas en el Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 30 de Octubre de 1924,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Encomiéndase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales la investigación metódica de la región comprendida en el Decreto del Poder Ejecutivo de Jujuy de fecha Diciembre 10 de 1924 y en consecuencia la realización de las exploraciones en busca de petróleo y demás hidrocarburos fluidos en la zona circundante al cateo de El Quemado (San Pedro de Jujuy) (expediente 11.18/921) pudiendo efectuar todos los estudios y trabajos tanto superficiales como subterráneos dentro de la zona de reserva de dicha Provincia, situada al Este del Meridiano 65° 30' Oeste de Greenwich, sin perjuicio de las exploraciones que oportunamente realice en esa zona la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Repartición de procedencia para su conocimiento y efectos.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando licitación para provisión de legumbres al Hotel de Inmigrantes.

Buenos Aires, Novbre. 30 de 1926.

1463. — Exp. I. 11.052, 1926 M. —Exp. I. 14.997, 1926 D. Adm. — Visto el presente expediente relativo a la licitación pública para la provisión de papas, batatas y verduras, con destino al Hotel de Inmigrantes, durante el año 1927; atento el resultado obtenido en el llamado a licitación, lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo determinado por el artículo 34 de la Ley de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación de referencia y adjudícase la provisión de papas, batatas y verduras

con destino al Hotel de Inmigrantes, durante el año 1927; como sigue:

A Francisco Privato.

Sesenta mil (60.000) kilogramos de papas y batatas, al precio de ochenta y siete centavos ($ 0,87 m/n.) moneda nacional, los diez (10) kilogramos.

Cincuenta mil (50.000) kilogramos de verduras, al precio de ochenta y siete centavos ($ 0,87 m/n.) moneda nacional, los diez (10) kilogramos.

Art. 2.º — Impútese este gasto a la partida correspondiente que fije el Presupuesto a regir durante el año próximo.

Art. 3.º — Tómese nota, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Inmigración a sus efectos, y para que efectúe las devoluciones de los depósitos de garantía de las propuestas desestimadas.

ALVEAR. — Emilio Mihura. — Víctor M. Molina. — Angel Gallardo. — Antonio Sagarna. — José P. Tamborini.

Aprobando la licitación para la provisión de víveres al Hotel de Inmigrantes.

Buenos Aires, Novbre. 30 de 1926.

1464. — Exp. I. 14.996 1926, D, Adm. — Exp. I. 11.053 1926, Mº. — Visto el presente expediente relativo a la licitación pública para la provisión de víveres secos, con destino al Hotel de Inmigrantes durante el año 1927; atento el resultado obtenido en el llamado a licitación, lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo determinado por el artículo 34 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreto:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación de referencia y adjudícase la provisión de víveres secos con destino al Hotel de Inmigrantes, durante el año 1927, como sigue;

A F. E. Moresco.

Siete mil (7.000) kilogramos de arroz, al precio de veintinueve centavos ($ 0,29 m/n.) moneda nacional, el kilogramo.

Tres mil quinientos (3.500) kilogramos de arvejas partidas, al precio de veintitrés centavos ($ 0,23 m/n.) moneda nacional, el kilogramo.

Siete mil (7.000) kilogramos de garbanzos, al precio de treinta y dos centavos ($ 0,32 m/n.) moneda nacional, el kilogramo.

A Sucesión Félix Gerino.

Quince mil (15.000) kilogramos de fideos amarillos, al precio de cuarenta centavos ($ 0,40 m/n.) moneda nacional, el kilogramo.

Siete mil (7.000) kilogramos de trigo pisado, al precio de veintiséis centavos ($ 0,26 m/n.) moneda nacional, el kilogramo.

A Juan Cagnoni e Hijos.

Seis mil quinientos (6.500) kilogramos de lentejas, al precio de veintiséis centavos ($ 0,26 m/n.) moneda nacional, el kilogramo.

Doscientos cincuenta (250) kilogramos de pimentón, al precio de un peso con veinte centavos ($ 1,20 m/n., moneda nacional, el kilogramo.

Siete mil (7.000) kilogramos de porotos blancos, al precio de veintitrés centavos ($ 0,23 m/n.) moneda nacional, el kilogramo.

Once mil (11.000) kilogramos de azúcar, al precio de trescientos veinticinco milésimos de pesos ($ 0,325 m/n.) moneda nacional, el kilogramo.

A L. B. Aretque Masquere

Siete mil (7.000) kilogramos de sal de cocina, al precio de tres centavos ($ 0,03 m/n.) moneda nacional, el kilogramo.

Dos mil quinientos (2.500) kilogramos de yerba mate, al precio de sesenta centavos ($ 0,60 m/n.) moneda nacional, el kilogramo.

Art. 2.º — Impútese este gasto a la partida correspondiente que fije el Presupuesto a regir durante el año próximo.

Art. 3.º — Tómese nota, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Inmigración a sus efectos, y para que efectúe las devoluciones de los depósitos de garantía de las propuestas desestimadas.

ALVEAR. — Emilio Mihura. — Víctor M. Molina. — José P. Tamborini. — Angel Gallardo. — Antonio Sagarna.

Aprobando licitación para provisión de carne el Hotel de Inmigrantes.

Buenos Aires, Novbre. 30 de 1926.

1465. — Exp. I. 11.054. 1926 Mº. — Exp. I. 14.995, 1926 D. Adm. — Visto el presente expediente relativo a la licitación pública para la provisión de carne, con destino al Hotel de Inmigrantes, durante el año 1927; atento el resultado obtenido en el llamado a licitación, lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo determinado por el artículo 34 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreto:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación de referencia y adjudícase la provisión de carne con destino al Hotel de Inmigrantes, durante el año 1927, como sigue:

A David D. Linari e Hijo.

Ciento cuarenta mil (140.000) kilogramos de carne, al precio de trescientos cuarenta y cinco milésimos de pesos ($ 0.345 m/n.) moneda nacional, el kilogramo.

Art. 2.º — Impútese este gasto a la partida correspondiente que fije el Presupuesto a regir durante el año próximo.

Art. 3.º — Tómese nota, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Inmigración a sus efectos, y para que efectúe las devoluciones de los depósitos de garantía de las propuestas desestimadas.

ALVEAR. — Emilio Mihura. — José P. Tamborini. — Antonio Sagarna. — Angel Gallardo. — Víctor M. Molina.

Aprobando licitación para la provisión de 20.000 litros de flúido garrapaticida.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1926.

1466. — Exp. G. 17972 1926. D. Ad. —Visto el presente expediente en el cual la Dirección General de Ganadería dependiente del Ministerio de Agricultura, solicita se le provea del flúido garrapaticida necesario para la preparación de cuatro millones de litros de baño para ganado, destinado a los distintos bañaderos oficiales, y

Considerando:

Que dada la urgencia que existe en contar con dicho elemento dentro del menor plazo posible, se han obtenido presupuestos en licitación privada, presentándose al efecto varias casas del ramo, que tienen el privilegio de la fabricación exclusiva de dicho específico, en virtud de encontrarse debidamente aprobados por el mencionado Ministerio, de las cuales, ofrece mayores ventajas la de Don Adolfo Raffo, del garrapaticida "Euraka", al precio de cuatro pesos con cincuenta centavos ($ 4.50 m/n.) moneda nacional, el tambor de diez litros;

Atento a las informaciones producidas y lo dispuesto por el Art. 33, Inciso 5º, de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación privada, realizada para la provisión de veinte mil litros de flúido garrapaticida con destino a los bañaderos oficiales de ganado, dependientes de la Dirección General de Ganadería y adjudícase la provisión de dicho producto marrapaticida «Eureka», al precio de al precio de cuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional, el tambor de diez litros.

Art. 2.º — La suma de nueve mil pesos ($ 9.000 m/n.) moneda nacional, que importa la presente erogación se atenderá con los fondos provenientes del Anexo H. Inciso 6. Item 17. Partida 1 del Presupuesto General vigente por Ley 11.333.

Art, 3.º — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos vuelva al Departamento de Agricultura.

ALVEAR. — Emilio Mihura. — Víctor M. Molina. — Angel Gallardo. — Antonio Sagarna. — José P. Tamborini.

Autorizando la enajenación de 27.000 kilogramos de yerba

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1926.

1467. — Exp. E. 13040. 1926. Mº. — Exp. E. 17968. 1926. D. Adm. — Visto el presente expediente en el cual la Dirección General de Enseñanza Agrícola del Ministerio de Agricultura solicita autorización para enajenar una partida de yerba existente en la Chacra Experimental de Loreto, dependiente de la misma, y

Considerando:

Que es de urgencia dicha enajenación por tratarse de un producto perecedero y no disponerse de un depósito para almacenar la misma; atento lo informado por la citada Dirección General y lo determinado por el Art. 33, Inciso 3º de la Ley Nº 428,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Enseñanza Agrícola del Ministerio de Agricultura, para que con intervención de la Administración efectúe la enajenación, previo concurso privado de precios, de 27.000 kilogramos de yerba cosechada en la Chacra Experimental de Loreto.

Art. 2.º — El producido de dicha enajenación deberá ingresar a la cuenta del Art. 41 del Presupuesto vigente por Ley Nº 11.333.

Art. 3.º — Tómese nota, comuníquese, y a sus efectos, vuelva a la Dirección General de Enseñanza Agrícola del Ministerio de Agricultura.

ALVEAR. — Emilio Mihura. — Víctor M. Molina. — R. M. Ortiz. — Antonio M. Sagarna. — José P. Tamborini.

Autorizando la adquisición de aparatos langosticidas para la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola,

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1926.

1468. — Exp. A. 20887. 1925. D. Adm —Exp. A. 7460. 1926. Mº. Agr. — Visto el presente expediente relativo a la provisión de máquinas langosticidas marca "Centenario", y

Considerando:

Que se trata de la fabricación de máquinas de exclusiva fabricación de la casa proponente, mediando además razones de verdadera urgencia para su adquisición; atento lo informado por la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, y lo determinado por el Art. 33, Inciso 3º y 5º de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura para invertir la suma de veintidós mil quinientos pesos ($ m/n. 22.500 m/n.) moneda nacional, en la adquisición de 1.000 aparatos langosticidas marca "Centenario" de acuerdo al presupuesto adjunto de la casa L. Silva y Cía., y con destino a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola

Art. 2.º — Impútese este gasto a Acuerdo de Gobierno de fecha 21 de Octubre del corriente año.

Art. 3.º — Tómese nota, comuníquese y a sus efectos, vuelva a la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura.

ALVEAR. — Emilio Mihura. — José P. Tamborini. — Víctor M. Molina. — Antonio Sagarna. — R. M. Ortiz.

Aprobando varios contratos

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1926.

1469. — Exp. I. 14752. 1926. Mº. — Exp. I. 20318. 1926. D. Adm. — Visto el presente expediente en el cual la Dirección General de Inmigración del Ministerio de Agricultura, eleva los contratos ad-referéndum, celebrados con los Sres. Juan Casaretto, Félix Gerino, Viacaba y Cía., y H. J. Baker y Bro of Argentine, para la provisión de arroz, fideos amarillos, azúcar, garbanzos, arvejas partidas, lentejas y porotos, respectivamente, al Hotel de Inmigrantes, durante el corriente año, en cumplimiento de lo dispuesto por Acuerdos de Gobierno de fechas 22 de Junio y 31 de Julio ppdo.. atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruebanse los contratos de referencia y pase a la Escribanía General de Gobierno, para su reducción a escritura pública.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

ALVEAR

Emilio Mihura

Aprobando un contrato

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1926

1470. Explc. 3634. — G — 1915 —Visto el presente expediente en el cual la Dirección General de Ganadería del Ministerio de Agricultura, eleva el contrato ad-referéndum celebrado con la Sucesión de don Francisco Rudaz, por el cual dicha Sucesión cede gratuitamente y por el término de cinco años, a la citada Dirección General, un terreno de su propiedad de dos hectareas, en el que actualmente se halla instalado un bañadero oficial para ganado vacuno, próximo a la Estación Reconquista, departamento General Obligado, en la provincia de Santa Fe, atento lo informado por la Dirección General de Ganadería, y lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el contrato de referencia, y a sus efectos; vuelva a la Dirección General de Ganadería del Ministerio de Agricultura.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR

Emilio Mihura

Disponiendo devolución de una suma

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1926

1471. — Exp. 23.498 — I — 1926. — Visto el presente expediente, atento a lo solicitado; y a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — El Ministerio de Hacienda, dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, la suma de doscientos veintisiete pesos con treinta centavos ($ 227,30 m/n.) moneda nacional, a los Sres. Houlder Brothers y Cía., agentes del Vapor Canadian Transport, importe de la multa que fué impuesta al Capitán del mismo, por la Dirección General de Inmigración del Ministerio de Agricultura, y dejada posteriormente sin efecto, la cual fué hecha efectiva (en un sello fiscal N.º 4858, valor de $ 25 m/n., y cuatro estampillas Nos. 98.201, 39.302, 2762 y 2763, valor de $ 202,30 m/n.

Art. 2º. — Esta suma se imputará a Rentas Generales.

Art. 3º. — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos, pase al Departamento de Hacienda.

ALVEAR

Emilio Mihura

Aprobando gasto de corriente eléctrica

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1926.

1472. — Exp. 21.877 — C — 1926.

Visto el presente expediente, atento a lo solicitado; y a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el gasto efectuado por el Ministerio de Agricultura, consistente en corriente eléctrica suministrada por la Compañía Italo Argentina de Electricidad, S. A., a dependencias del mismo, durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre ppdos., cuyo importe total asciende a la suma de cuatro mil ochocientos cincuenta pesos con treinta y seis centavos. ($ 4.850,30 m/n.) moneda nacional.

Art. 2º. — Este gasto se atenderá con los fondos provenientes del Anexo H, Inciso 1, Item 15, Partida 1 del Presupuesto vigente, por Ley Nº 11.333

Art. 3º. — Tómese nota, etc., y a sus efectos, vuelva al Departamento de Agricultura.

ALVEAR

Emilio Mihura

ORDEN GENERAL DE PAGO N.° 121

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1926.

1473. — El Ministerio de Hacienda dispondrá que por Tesorería General de la Nación, previa intervención, se entregue a las personas que a continuación se expresan, la suma de un mil ochocientos noventa y un pesos con noventa y ocho centavos ($ 1.891.98 m|n.) moneda nacional, importe de la devolución que les acuerda le Ley de la materia, de los depósitos efectuados al solicitar patentes de invención o marcas de fábrica, de las que han desistido o les han sido denegadas:

1)—Exp.	B.	14820	1926	a	Eugenio Bebión	$	103.35
2)— „	„	15220	„	„	Adrián Beccar Varela............	„	180.85
3)— „	D.	14407	„	„	J. Degenhardt G. m. b. H.........	„	141.35
4)— „	M.	21098	1925	„	Miguel H. Mainero..............	„	103.40
5)— „	„	15934	1926	„	Ulfilas Meyer	„	180.85
6)— „	„	16236	„	„	Juan Mantero	„	206.80
7)— „	P.	13898	„	„	Alfredo Perissé	„	103.40
8)— „	R.	17030	„	„	Rodríguez y Cía.................	„	50.00
9)— „	„	17779	„	„	Mengers y Co....................	„	100.00
10)— „	S.	11304	„	„	Aníbal Sequeiros	„	103.40
11)— „	„	16235	„	„	S. A. Thompson Muebles Limitada	„	103.40
12)— „	„	17233	„	„	C. R. Scherrer y Cía............	„	50.00
13)— „	„	17234	„	„	C. R. Scherrer y Cía............	„	50.00
14)— „	T.	486	„	„	Typograph G. m. b. H............	„	41.33
15)— „	„	16111	„	„	Juan Tacchi	„	139.50
16)— „	„	16976	„	„	A. F. Tscherning................	„	50.00
17)— „	U.	16237	„	„	United Shoe Machinery Company.. of South América...............	„	103.35
18)— „	W.	16310	„	„	Westinghouse Lamp Company.....	„	181.00
							$ 1.891.98

Impútese a la cuenta especial "Devoluciones" y publíquese en el Boletín Oficial.

ALVEAR.
Emilio Mihura.

Dejando sin efecto la autorización dada a la Dirección General de Tierras para que celebrara contrato de arrendamiento con el Sr. Carlos Guillermo Hirschmann, por la tierra que se indica.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1926.

1474. — Exp. 1148 — H — 1920. —Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de carácter general de fecha 30 de Septiembre de 1922, se autorizó a la Dirección General de Tierras celebrara contrato de arrendamiento a favor del Sr. Carlos Guillermo Hirschmann, en las condiciones de la ley N.° 4167, y Decreto de 7 de Febrero de 1917, por los lotes Nos. 8 y 9, Fracción B, de la Colonia Presidente Carlos Pellegrini, en el Territorio de Santa Cruz;

Que a pesar del tiempo transcurrido el causante no formalizó su concesión y con el testimonio de fs. 37 se comprueba que ha cedido las mejoras y haciendas de su propiedad radicadas en la tierra de que se trata, no teniendo pues interés por esa superficie, por cuyas circunstancias procede dejar sin efecto la concesión acordada debiendo el Sr. Hirschmann abonar la ocupación atrasada por las fechas que correspondan, a cuyo efecto se le fijará un plazo de 90 días a contar de la notificación, bajo apercibimiento de adoptar las medidas del caso: atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1°. — Déjase sin efecto el Decreto de fecha 30 de Septiembre de 1922, en la parte que autorizó a la Dirección General de Tierras, celebrara contrato de arrendamiento con el Sr. Carlos Guillermo Hirschmann, para el arrendamiento de los lotes 8 y 9, Fracción B, de la Colonia Presidente Carlos Pellegrini, en el Territorio de Santa Cruz, en las condiciones de la Ley N.° 4167, y Decreto de 7 de Febrero de 1917.

Art. 2º — Fíjase plazo improrrogable de noventa días, a contar de la notificación, al Sr. Carlos Guillermo Hirschmann, para que abone las sumas que adeuda en concepto de ocupación atrasada por las fechas que correspondan, por la tierra a que se refiere el artículo anterior, bajo apercibimiento de adoptar las medidas del caso, si así no lo hiciera, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando el contrato celebrado con el Señor Luis Pastoriza para la construcción del camino carretero que se indica.

Buenos Aires, Novbre. 29 de 1926.

1475. — Exp. 11.158 -P- 1925. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras, eleva para resolver sobre su aprobación, el contrato celebrado entre esa Repartición y el señor Luis Pastoriza, a que se refiere el decreto de 27 de Octubre ppdo., en virtud del cual el señor Pastoriza se obliga a la construcción por su cuenta, de un camino carretero que, atravesando tierras fiscales, arranque de la margen derecha del arroyo Uruguay llegando hasta el arroyo San Antonio, en el Territorio de Misiones, y no existiendo observación que formular,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección General de Tierras y el señor Luis Pastoriza, en virtud del cual, éste se obliga a la construcción, a su costo, de un camino carretero que, atravesando tierras fiscales, arranque de la margen derecha del arroyo Uruguay, llegando hasta el arroyo San Antonio, Territorio de Misiones, y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del Sr. Francisco Campos, por la tierra que se indica.

Buenos Aires, Novbre. 29 de 1926.

1476. — Exp. 17.726 -C- 1926. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 4 de Octubre de 1924 se concedió en venta al señor Francisco Campos, de conformidad con la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, la fracción Sud-Oeste del solar H. de la manzana Nº 35 del Pueblo Charata, en el Territorio del Chaco, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que se detallan, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida Ley, habiendo sido abonado además el precio total de esa fracción, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por don Francisco Campos, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción Sud-Oeste del solar H. de la manzana Nº 35 del Pueblo Charata, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del Sr. Felipe Bojín, por la tierra de que es concesionario.

Buenos Aires, Novbre. 29 de 1926.

1477. — Exp. 17.727 -B- 1926. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 4 de Octubre de 1924 se concedió en venta al señor Felipe Bojín, de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, la mitad Nor-Este del solar H. de la manzana Nº 24 del Pueblo Charata, en el Territorio del Chaco, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que se detallan, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida Ley, habiendo sido abonado además el precio total de esa fracción, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por Don Felipe Bojín, las obligaciones impuestas por la ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción Nord-Este del solar H. de la manzana Nº 24 del Pueblo Charata, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1933, el que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del Sr. Gabriel Almirón

Buenos Aires, Novbre. 29 de 1926.

1478. — Exp. 2745 -A- 1920. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 5 de Enero de 1916 (fs.2 vuelta) se concedió en venta al Sr. Gabriel Almirón, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, el lote agrícola Nº. 12, Sección A. de la Colonia Presidente Uriburu, en el Territorio del Chaco, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras en poblaciones y cultivos que se detallan, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la recordada Ley, habiendo sido abonado además el precio total de ese lote, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por Don Gabriel Almirón, las obligaciones impuestas por la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios en el lote agrícola Nº. 12 ,Sección A. de la Colonia Presidente Uriburu, en el territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Dejando sin efecto la concesión acordada al Señor José Alsina, de la tierra que se indica.

Buenos Aires, Novbre. 29 de 1926.

1479. — Exp. 3379 -A- 1926. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de 31 de Marzo del corriente año, se concedió en venta al Don José Alsina, los solares A. y C. de la manzana Nº 135 del pueblo Presidencia Roque Saenz Peña, en el Territorio del Chaco, de conformidad con la Ley 4167; y al notificársele a efectos de la entrega del título provisorio, se comprobó que el causante había fallecido;

Que habiendo quedado sin formalizar la operación de compra autorizada por el decreto de 31 de Marzo referido y como por otra parte de los antecedentes agregados, se comprueba que el causante cedió sus derechos y acciones a las mejoras radicadas en el terreno a otros interesados, corresponde dejar sin efecto la concesión, sin perjuicio de que la Dirección General de Tierras contemple la situación de éstos, a cuyo efecto deberá autorizársele para que enajene los dos solares, por cuanto el decreto de 17 de Julio de 1923 limita a uno el máximum a adjudicar; y atento lo informado,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto la concesión de los solares A. y C. de la manzana Nº 135 del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, acordada a Don José Alsina por decreto de Marzo 31 del corriente año, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, la que deberá contemplar la situación de los actuales pobladores, señores José M. Noveri y Moreno Hnos (José Moreno y Job Moreno), a cuyo efecto se la faculta para que enajene a los mismos los dos solares de referencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Declarando cumplidas por los herederos de Don Luis Madinier y su esposa Doña Lucia Sabatier, las obligaciones impuestas por la ley respectiva, en la tierra que se indica, y disponiendo se extienda a nombre de los mismos el título de propiedad correspondiente.

Buenos Aires, Novbre. 29 de 1926.

1480. — Exp. 2211 -P- 1904. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de carácter general de fecha 27 de Enero de 1923, se fijó plazo de seis meses a la Sucesión de Don Luis Madinier, concesionario que fué el causante de las fracciones B. y C. del lote Nº 8 de la Sección C. de la Colonia Yerua, en la Provincia de Entre Ríos, dentro del cual debía presentar la declaratoria de herederos, respectiva, y

Considerando:

Que con el testimonio agregado a fs. 28 se ha cumplido con el requisito exigido, declarándose únicos y universales herederos de Don Luis Madinier y su esposa Doña Lucia Sabatier, sus hijos legítimos Don Luis Enrique Santiago, Emilia Lucia Catalina, Luisa Lucia Emma, Lucio y Catalina Lucia Madinier, a favor de quienes procede se extienda el respectivo título de propiedad, toda vez que la inspección practicada en la tierra de que se trata ha comprobado la introdución de las mejoras en poblaciones y cultivos que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 que rige la venta, habiendo sido además satisfecho totalmente el precio de las fracciones en cuestión, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por los herederos de Don Luis

Madinier y su esposa Lucía Sabatier (testimonio de fs. 28) que lo son sus hijos legítimos Luis Enrique Santiago, Emilia Lucía Catalina, Luisa Lucía Emma, Lucio y Catalina Lucía Madinier, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, en las fracciones B. y C. del lote Nº 8 de la Sección C. de la Colonia Yerua, en la Provincia de Entre Ríos, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo a favor de los nombrados de conformidad con el decreto de 26 de Julio de 1823 el que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del Sr. Enrique Valenzuela por la tierra de que es concesionario.

Buenos Aires, Novbre. 29 de 1926.
1481. — Exp. 5225 -V- 1916. —
Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 31 de Mayo de 1924 se concedió en venta a Don Enrique Valenzuela, de conformidad con la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, la mitad Nord-Oeste del solar C. de la manzana Nº 154 del Pueblo Río Gallegos, en el Territorio de Santa Cruz, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que la misma detalla, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida Ley, habiendo sido abonado, además, el precio de esa fracción, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por Don Enrique Valenzuela, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción Nord-Oeste del solar C. de la manzana Nº 154 del Pueblo Río Gallegos, en el Territorio de Santa Cruz, y vuelva a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del Sr. Arnoldo Weil, por la tierra que se indica.

Buenos Aires, Novbre. 29 de 1926
1482. — Exp. 16656 -G- 1922. —
Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 23 de Agosto de 1926, (fs. 44), se concedió en venta al señor Arnoldo Weil, de conformidad con la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, el solar B. de la manzana Nº 41 del Pueblo Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que se detallan, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida Ley, habiendo sido abonado además el precio total de ese solar, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por Don Arnoldo Weil, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar B. de la manzana Nº 41 del Pueblo Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Reservando con fines de utilidad pública las superficies que se indican, en el ejido de Charata, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1926
1483 — Exp. 16938 —C— 1926. —
Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras aconseja reservar con fines de utilidad pública la superficie de 4 hectáreas de 200x200 metros, ubicada en el ángulo N. O. de la chacra N.º 112 para cementerio, la chacra N.º 103 para Matadero y las Nos. 52 y 53 con destino al pastoreo de la caballada de la Policía, todas del ejido de Charata en el Territorio del Chaco y no teniendo observación que formular correspondе así disponerse; atento lo informado por la citada Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Resérvanse con fines de utilidad pública y con los destinos que a continuación se detallan las siguientes superficies: cuatro hectáreas de doscientos por doscientos metros, ubicadas en el ángulo N. O. de la chacra 112, para Cementerio; chacra N.º 103 para Matadero y chacras 52 y 53 para pastoreo de la caballada de la Policía, todas del ejido de Charata, en el Territorio del Chaco y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras la que deberá practicar las anotaciones correspondientes en el Registro de las Tierras Reservadas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando la mensura, trazado y subdivisión del Pueblo y Colonia Río Grande, en el Territorio de Tierra del Fuego, practicada por el Ingeniero Jesús B. de Andrés Varela y reservando la superficie que se indica para zona portuaria.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1926
1484 — Exp. 16941 —T— 1926. —
Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras eleva los antecedentes relacionados con la mensura, trazado, subdivisión, etc., del Pueblo y Colonia Río Grande, en el Territorio de Tierra del Fuego, practicada por el Ingeniero Jesús B. de Andrés Varela, del personal de esa Repartición; y

Considerando:

Que no existe observación de carácter técnico que oponer a su aprobación, correspondiendo en consecuencia aceptarla;

Que debe disponerse la reserva de una superficie aproximada de 30 hectáreas, como zona portuaria, situada al S. E. de la planta urbana y limitada al N. E. y S. O. por el Océano Atlántico y por la línea de la máxima marea, y desembocadura del Río Grande respectivamente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la mensura, trazado, y subdivisión del Pueblo y Colonia Río Grande, en el Territorio de Tierra del Fuego, practicada por el Ingeniero Jesús B. de Andrés Varela.

Art. 2.º — Resérvase la superficie aproximada de treinta hectáreas con destino a zona portuaria, situada al S. E. de la planta urbana y limitada al N. E. y S. O. por el Océano Atlántico y por la línea de la máxima marea y desembocadura del Río Grande, respectivamente y vuelva a la Dirección General de Tierras para que practique las anotaciones correspondientes en el Registro de Tierras Reservadas.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando el contrato celebrado con «La Chaqueña» Sociedad Anónima, por el cual se le concede la tierra que se idica, para la construcción de una vía Decauville.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1926
1485 — Exp. 4483 —L— 1926. —
Visto: este expediente en el que la Dirección General de Tierras eleva para resolver sobre su aprobación el contrato celebrado con carácter precario, entre esa Repartición y «La Chaqueña» Sociedad Anónima, autorizada a extenderlo por resolución de 22 de Octubre ppdo., en virtud del cual se acuerda a la misma permiso precario para la ocupación de una faja de terreno de treinta metros de ancho por todo el largo que resulte, dentro de la Colonia Juan José Paso, en el Territorio del Chaco, cuyo recorrido se determina en el plano de fs. 8; y no existiendo observación que oponer,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección General de Tierras y «La Chaqueña» Sociedad Anónima, en virtud del cual se acuerda a ésta, a título precario, es decir, que en cualquier momento en que existan razones de interés general puede ser dejado sin efecto sin derecho a reclamo o indemnización, la ocupación de una faja de tierra de treinta metros de ancho por todo el largo que resulte, dentro de la Colonia Juan José Passo, en el Territorio del Chaco, para la construcción de una vía Decauville, cuyo recorrido se determina en el plano de fs. 8, y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del Sr. Abrahan Salim, por la tierra que se indica.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1926
1486 — Exp. 17641 —C— 1926. —
Visto: este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 29 de Julio de 1925, (fs. 31) se le cedió en venta al Sr. Abrahan Salim, de conformidad con la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios, el solar A. de la manzana N.º 169 del Pueblo General Acha, en el Territorio de La Pampa, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que se detallan, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida Ley y habiendo sido abonado totalmente el precio de ese solar, procede se extienda el título de propiedad respectivo a favor de don Abrahan Salim, que así resulta ser su verdadero nombre y apellido (fs 42, 44 y 45); atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por don Abrahan Salim, las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar A. de la manzana N.º 169 del Pueblo General Acha, en el Territorio de La Pampa, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Reconociendo a doña Lucía Ermácora como concesionaria de la tierra que se indica y disponiendo se formule a su favor el título de propiedad respectivo.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1926
1487 — Exp. 962 — G — 1911. —
Visto: este expediente del que resulta:

Que con fecha Abril 8 de 1885 fué concedida en venta a don Juan Bautista Ermácora, la fracción C. del lote N.º 195 de la Colonia Presidente Avellaneda, en la Provincia de Santa Fe, de conformidad con las disposiciones de la Ley de 19 de Octubre de 1876; y

Considerando:

Que por fallecimiento del concesionario, en el juicio sucesorio del mismo fueron declaradas únicas y universales herederas sus hijas María y Lucía (testimonio de fs 17) y a fs. 29 doña María Ermácora cede a favor de su hermana Lucía Ermácora, las acciones y derechos que le correspondían por la fracción C. referida, correspondiendo en consecuencia, reconocer estos actos judiciales;

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en dicha tierra de las mejoras en poblaciones y cultivos que la misma indica, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la Ley recordada, estando abonado además el valor total del precio de la mencionada fracción y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Reconócese a doña Lucía Ermácora como concesionaria de la fracción C del lote N.º 195 de la Colonia Presidente Avellaneda en la Provincia de Santa Fe, en virtud de los actos judiciales a que se hace referencia en el primer considerando del presente decreto.

Art. 2.º — Decláranse cumplidas por doña Lucía Ermácora, las obligaciones impuestas por la Ley de 19 de Octubre de 1876 en la fracción C a que se alude en el artículo anterior y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por los decretos de fechas 18 de Enero de 1911 y 26 de Julio de 1923, el que deberá ser presentado por la interesada al Gobierno de la Provincia de Santa Fe para su inscripción.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del Sr. Asim Hemadi, por la tierra que se inica.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1926
1488 — Exp. 16.935 —H— 1926. —
Visto: este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 4 de Octubre de 1924 se concedió en venta al Sr. Asim Hemadi, de conformidad con la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios, el solar F. de la manzana N.º 36 del Pueblo Charata, en el Territorio del Chaco, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que se detallan, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la recordada Ley y habiendo sido abonado totalmente el precio de ese solar, procede se extienda el título de propiedad a favor del Sr. Asim Hemadi, que así resulta ser el vendadero nombre y apellido del concesionario (fs. 1 y 4); atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por don Asim Hemadi, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar F. de la manzana N.º 36 del Pueblo Charata, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule a su favor el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del Sr. Angel Berteli.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1926
1.489 — Exp. 16.585 —T— 1926. —
Visto: este expediente del que resulta:

Que por resolución de Abril 2 de 1925 se concedió en venta a don Angel Berteli, la mitad Oeste del solar B. de la manzana 11 del Pueblo Quitilipi, en el Territorio del Chaco, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en dicha tierra de las mejoras que la

misma indica, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida Ley, estando satisfecho además el valor total del precio de la mencionada mitad, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:
Artículo 1.o — Decláranse cumplidas por don Angel Berteli, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Oeste del solar B, manzana 11 del Pueblo Quitilipi, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de fecha 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.
Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Fijando precio de venta a la tierra que se indica
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1926
1.490 — Exp. 16.839 —I— 1926. —
Visto: este expediente del que resulta:
Que por decreto de carácter general de fecha 30 de Septiembre de 1922 se fijó en pesos 80.00 m/n. por hectárea el precio de enajenación de la mitad Sud Este del lote N.o 381 de la Colonia Sampacho, en la Provincia de Córdoba, y teniendo en cuenta la valorización alcanzadas por las tierras de esta colonia, procede, de acuerdo con lo solicitado por la Dirección General de Tierras, se fije en pesos 100.00 por hectárea el nuevo precio de enajenación de la referida fracción;
El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:
Artículo 1.o — Fíjase en cien pesos moneda nacional por hectárea el precio de enajenación de la mitad Sud Este del lote N.o 381 de la Colonia Sampacho, en la Provincia de Córdoba, quedando en consecuencia sin efecto el decreto de 30 de Septiembre de 1922 en la parte que fija en ochenta pesos m/n por hectárea el precio de enajenación de la citada tierra, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.
Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor de la Sucesión de don Francisco Le Vraux, por la tierra que se indica.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1926
1.491 — Exp. 6404 —L— 1923. —
Visto: este expediente del que resulta:
Que por resolución de fecha 26 de Abril de 1921 se concedió en venta a la Sucesión de don Francisco Le Vraux, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.o 4167 y sus decretos reglamentarios, el solar D. de la manzana N.o 122 del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, y
Considerando:
Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que se detallan, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la recordada Ley, habiendo sido abonado además el precio total de ese solar, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:
Artículo 1.o — Decláranse cumplidas por la Sucesión de don Francisco Le Vraux, las obligaciones impuestas por la Ley N.o 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar D. de la manzana N.o 122 del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.
Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor de los señores Felipe González y José L. Jacquemin, por las tierras que se indica.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1926
1.492 — Exp. 6.395 —J— 1923. —
Visto: este expediente del que resulta:
Que por resolución de fecha 21 de Octubre de 1925 se concedió en venta al Sr. Felipe González la fracción Norte del solar B. de la manzana N.o 35 del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, y al Sr. José L. Jacquemin la mitad Este del solar D. de la misma manzana, pueblo y territorio, y
Considerando:
Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que se detallan, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la Ley N.o 4167 que rige estas adjudicaciones habiendo sido abonado además el precio total de estas fracciones, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:
Artículo 1.o — Decláranse cumplidas por los Señores Felipe González y José L. Jacquemin, las obligaciones impuestas por la Ley N.o 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción Norte del solar B. y mitad Este del solar D. respectivamente, ambos de la manzana N.o 35 de Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule los títulos de propiedad respectivos de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, los que elevará para su firma.
Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor de la Sucesión de don Jesús Ñañez, por la tierra de que fué concesionario el causante.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1926
1.493 — Exp. 16.601 —Ñ— 1926. —
Visto: este expediente del que resulta:
Que por resolución de fecha 4 de Octubre de 1923 se concedió en venta a don Jesús Ñañez, el solar A. manzana 43 del Pueblo General Acha, en el Territorio de La Pampa, de conformidad con la Ley N.o 4167 y sus decretos reglamentarios, y
Considerando:
Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en dicha tierra de las mejoras que la misma indica, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas por la sucesión del concesionario, toda vez que se ha producido su fallecimiento (documento de fs. 7) las obligaciones impuestas por la referida Ley, estando satisfecho además el valor total del precio del mencionado solar, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:
Artículo 1.o — Decláranse cumplidas por la sucesión de don Jesús Ñañez, las obligaciones impuestas por la Ley N.o 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar A. manzana 43 del Pueblo General Acha, en el Territorio de La Pampa, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de fecha 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.
Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del Sr. José Narciso Raña por la tierra que se indica.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1926
1.494 — Exp. 16.936 —R— 1926. —
Visto: este expediente del que resulta:
Que por resolución de fecha 9 de Octubre de 1925 se concedió en venta al Sr. José Narciso Raña, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.o 4167 y sus decretos reglamentarios, la mitad Sud del solar B. de la manzana N.o 120 del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, y
Considerando:
Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que se detallan, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la recordada Ley, habiendo sido abonado además el precio total de esa fracción, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:
Artículo 1.o — Decláranse cumplidas por don José Narciso Raña, las obligaciones impuestas por la Ley N.o 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Sud del solar B. de la manzana N.o 120 del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad, de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.
Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Disponiendo se extienda título de propiedad a favor de don Juan Preaud, por la tierra que se indica.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1926
1.495 — Exp. 16.586 —P— 1926. —
Visto: este expediente del que resulta:
Que por resolución de fecha Mayo 14 de 1925 se concedieron en venta a don Juan Preand, cuyo verdadero nombre y apellido resulta ser Juan Préaud, (fs. 8, 9 y 10) los solares E. y F. manzana 121 del Pueblo Candelaria, en el Territorio de Misiones, de conformidad con la Ley N.o 4167 y sus decretos reglamentarios, y
Considerando:
Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en dicha tierra de las mejoras que la misma indica, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la Ley referida, estando satisfecho además el valor total del precio de los solares mencionados y atento lo inofrmado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:
Artículo 1.o — Decláranse cumplidas por don Juan Préaud, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares E. y F. manzana 121 del Pueblo Candelaria, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.
Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del Sr. Liborio Núñez, por la tierra que se indica.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1926
1.496 — Exp. 16.942 —G— 1926. —
Visto: este expediente del que resulta:
Que los solares C. y B. de la manzana N.o 196 del Pueblo Choele-Choel en el Territorio del Río Negro, fueron concedidos en venta por resoluciones de fechas 28 de Julio y 19 de Diciembre de 1913 (fs. 8 y 26 vta) al Sr. Liborio Núñez, de conformidad con la Ley N.o 4167 y sus decretos reglamentarios, y
Considerando:
Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que se detallan, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la recordada Ley, habiendo sido abonado además el precio total de esos solares, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:
Artículo 1.o — Decláranse cumplidas por don Liborio Núñez, la sobligaciones impuestas por la Ley N.o 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares B. y C. de la manzana N.o 196 del Pueblo Choele-Choel, en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.
Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor de don Edmundo Ansin por la tierra que se indica.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1926
1.497 — Exp. 16.636 —A— 1922. —
Visto este expediente del que resulta:
Que por resolución de 19 de Noviembre de 1910 se concedió en venta al Sr. Edmundo Ansin, de acuerdo con la Ley N.o 4167 y sus decretos reglamentarios, el solar B. de la manzana N.o 1'9 del Pueblo San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, y
Considerando:
Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que se detallan, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la recordada Ley, habiendo sido abonado además el precio total de ese solar, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:
Artículo 1.o — Decláranse cumplidas por don Edmundo Ansin, las obligaciones impuestas por la Ley N.o 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar B. de la manzana N.o 1'9 del Pueblo San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.
Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor de don Ernesto Bertolini.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1926
1.498 — Exp. 17.017 —T— 1926. —
Visto: este expediente del que resulta:
Que por resolución de fecha 11 de mayo de 1925 se concedieron en venta al Sr. Ernesto Bertolini, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.o 4167 y sus decretos reglamentarios, los solares E. y F. de la manzana N.o 85 del Pueblo Candelaria, en el Territorio de Misiones, y
Considerando:
Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la recordada Ley, habiendo sido abonado además el precio total de ambos solares, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:
Artículo 1.o — Decláranse cumplidas por don Erensto Bertolini, las obligaciones impuestas por la Ley N.o 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares E. y F. de la manzana N.o 85 del Pueblo Candelaria, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.
Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional
ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor de doña Bárbara Cruickshand de Walker por la tierra de que es concesionaria.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1926
1.499 — Exp. 16.700 —W— 1922. —
Visto este expediente del que resulta:
Que por decreto de fecha Mayo 4 de 1923 se concedió en venta a doña

Bárbara Walker cuyo verdadero nombre y apellido resulta ser Bárbara Cruickshand de Walker, la mitad Sud-Oeste del solar A. de la manzana 55 del Pueblo San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, de conformidad con la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en dicha tierra de las mejoras que la misma indica, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la Ley referida, estando satisfecho además el valor total del precio de la mitad mencionada y atento lo informado por la Dirección General de Tierras

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta

Artículo 1.o — Decláranse cumplidas por doña Bárbara Cruickshand de Walker, que así resulta ser su verdadero nombre y apellido (fs. 51) las obligaciones impuestas por la Ley N.o 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Sud-Oeste del solar A. de la manzana 55 del Pueblo San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor de don Alejo Kozachuk, por la tierra de que es concesionario.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1926

1.500 — Exp. 4.753 — K — 1921. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resoluciones de fechas 22 de Febrero y 9 de Noviembre de 1916 (fs. 3 y 16) se concedieron en venta al Sr. Alejo Kozachuk, de conformidad con la Ley N.o 4167 y sus decretos reglamentarios, los solares C. y B. de la manzana N.o 3 del Pueblo San Melitón, en la Provincia de Córdoba, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que se detallan, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la recordada Ley, habiendo sido abonado además el precio total de esos solares y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Decláranse cumplidas por don Alejo Kozachuk, las obligaciones impuestas por la Ley N.o 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares B. y C. de la manzana N.o 3 del Pueblo San Melitón, en la Provincia de Córdoba, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de Propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor de la Sucesión de don Amaro Martínez, por la tierra de que fué concesionario el causante

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1926

1501. — Exp. 16600 — M — 1923.— Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 23 de octubre de 1915 (fs. 31 vta.) se concedió en venta a la sucesión de don Amaro Martínez, de acuerdo con las disposiciones de la Ley No 4167 y sus decretos reglamentarios, la parte Sud con 31,80 x 33 metros del solar A. de la manzana No 88 del Pueblo General Acha, en el Territorio de La Pampa, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que se detallan, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la recordada ley, habiendo sido abonado además totalmente el precio de esa fracción, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o — Decláranse cumplidas por la Sucesión de don Amaro Martínez, las obligaciones impuestas por la Ley No 4167 y sus decretos reglamentarios, en la parte Sud del solar A. de la manzana No 88 del Pueblo General Acha, en el Territorio de La Pampa, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo, de acuerdo con el decreto de 26 de julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Julio Tuler por la tierra que se indica.

Buenos Aires Noviembre 22 de 1926

1502. — Exp. 367 — G — 1902.— Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha 30 de setiembre de 1922, se concedió en venta a don Julio Tuler, de conformidad con la Ley No 4167 y sus decretos reglamentarios la fracción Nord-Este del lote No 506 de la Colonia Sampacho, en la Provincia de Córdoba, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras en poblaciones y cultivos que se detallan las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo sido abonado además el precio total de esa fracción, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Decláranse cumplidas por don Julio Tuler, las obligaciones impuestas por la Ley No 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción Nord-Este del lote No 506 de la Colonia Sampacho, en la Provincia de Córdoba, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo, de acuerdo con el decreto de 26 de julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Pasando actuaciones al señor procurador Fiscal Federal de Bell Ville (Córdoba), a fin de que inicie contra quienes corresponda las acciones pertinentes a fin de que se reconozcan los derechos del Fisco a los lotes que se citan.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1926

1503. — Exp. 6141 — A — 1926.— Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras eleva los antecedentes relacionados con los lotes 507 508, 510 y 511 de la Colonia Sampacho, Provincia de Córdoba, y

Considerando:

Que por decreto de 30 de septiembre de 1922, se dispuso hacer saber a los señores Genuario Alvarez y José González Delgado, que dentro del término de noventa días procedan a levantar los alambrados que cierran las calles de dichos lotes, colocándolos siguiendo la línea de mensura de la colonia, y de lo informado resulta que no han procedido a efectuarlo no obstante las intimaciones hechas;

Que la misma Repartición da cuenta de que no puede disponer para su enajenación dentro de la reglamentación en vigor de los lotes 509 y 510 y fracciones Este de los lotes 508 y 511 referidos por cuanto don Genuario Alvarez alega el carácter de propietario de la tierra citada, y constando de antecedentes agregados a este expediente que ella es fiscal y rigida por las disposiciones de la Ley No 4167, corresponde disponer se dé intervención al señor Procurador Fiscal Federal de Bell Ville con el fin de que inicie las acciones del caso contra quienes corresponda, con el objeto de que se reconozcan los derechos del Fisco a la propiedad de la tierra en cuestión; y lo informado por la Dirección General de Tierras, lo dictaminado por el señor Asesor Letrado de esa Repartición y señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o — Pase este expediente al señor Procurador Fiscal Federal de Bell Ville, Provincia de Córdoba, para que inicie contra quienes corresponda la acción del caso, con el objeto de que se reconozcan a favor del Fisco la propiedad de los lotes a que se ha hecho referencia en este decreto, obteniendo igualmente que los alambrados se coloquen siguiendo la línea de mensura de la Colonia.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando el contrato de arrendamiento celebrado con el señor Domingo Pasolini, por la superficie que se indica.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1926

1504 — Exp. 2955 — J — 1916.— Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 27 de noviembre de 1925, se dispuso que la Dirección General de Tierras celebrara con don Domingo F. Pasolini contrato de arrendamiento ad-referendum, de la superficie aproximada de 20.000 hectáreas que constituye el lote No 5 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, contrato que ha sido extendido de acuerdo con las disposiciones de la Ley No 4167 y decretos reglamentarios de 15 de enero de 1924 y 15 de marzo del corriente año, estando agregado a fs. 186 y fijándose en él, el precio anual de $ 362 m/n por legua: atento a que no existe observación alguna que oponer,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Apruébase el contrato celebrado ad-referendum, entre la Dirección General de Tierras y don Domingo F. Pasolini por el que se le concede en las condiciones de la Ley No 4167 y sus decretos reglamentarios vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de veinte mil hectáreas, que constituye el lote No 5 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, al precio anual de trescientos sesenta y dos pesos moneda nacional por legua; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Declarando excluído de la reserva dispuesta por decreto de 20 de Abril de 1909, el lote 126 ubicado en el Territorio del Chaco, lindando con la Colonia «El Zapallar», y disponiendo se enajene el mismo en las condiciones y precio vigentes, no rigiendo para éste lo establecido por el art. 13 del decreto de 15 de Enero de 1924, debiendo contemplarse la situación del poblador del lote.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1926

1505. — Exp. 5537 — L — 1910. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de 20 de Abril de 1909, se dispuso la reserva de 22.500 hectáreas para colonia agrícola, cuya extensión se encuentra ubicada entre los ríos Oro y Guaycurú, en el paraje denominado «El Zapallar», en el Territorio del Chaco, comprendiendo 9 lotes de esa Gobernación, entre los cuales se encuentra el No 126, con una extensión aproximada de 2.500 hectáreas:

Que al efectuarse la subdivisión de esos lotes, para ser fraccionados en pequeñas superficies agrícolas, fué excluído expresamente el 126, en virtud de que por ser bajo estaba expuesto a inundarse;

Que de las diferentes inspecciones efectuadas y de la exploración agronómica que se hizo en su oportunidad, se llegó a las mismas conclusiones, resultando además que la tierra de referencia no es apta para agricultura, salvo una extensión mínima de 15 hectáreas y sí aprovechable para la ganadería, estableciendo la última inspección a fs. 81 que «es terreno en su mayor extensión bajo; cruzado por un estero, de N.O. a S.E.; teniendo una cuarta parte de su totalidad de tierra firme en tiempo seco· anegándose toda la legua en tiempo lluvioso»:

Que la tierra de que se trata, se halla ocupada desde el año 1909 (informe de fs. 81) por el señor Fernando Carrasco quien ha introducido mejoras y alambrados por valor de $ 7.240: haciendas por $ 28.200 y cultivado 15 hectáreas, ocupándola personalmente con la familia, compuesta de doce hijos;

Que del informe de la Dirección General de Tierras, resulta que el lote 126 es el único fiscal de la colonia recordada;

Que el artículo 13 del decreto reglamentario de 15 de Enero de 1924, limita a 625 hectáreas la venta directa de los lotes pastoriles, y

Considerando:

Que la Dirección General de Tierras aconseja la venta directa del lote de que se trata, en virtud de que su arrendamiento en una zona que ha sido adjudicada en su totalidad no resultaría conveniente, práctica y económicamente, por cuanto demandaría la atención, para un solo lote del personal de esa Repartición, con el consiguiente gasto, a los efectos del contralor a ejercerse;

Que la subdivisión en fracciones de 625 hectáreas no es posible efectuarla, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 13 del decreto reglamentario referido, ya que la calidad de la tierra impide esa subdivisión que, en el supuesto de ser llevada a cabo dejaría fracciones imposibles de adjudicar por no ser utilizables separadamente, y sí solo aprovecharse en una explotación conjunta de la totalidad;

Que por los antecedentes expuestos resulta que es conveniente excluir ese lote de la reserva dispuesta por decreto de 20 de abril de 1907 para la colonización agrícola, y en razón de no ser posible su enajenación en fracciones de 625 hectáreas, debe eliminarse del límite establecido por el art. 13 del decreto de 15 de enero de 1924, autorizándose su enajenación en conjunto o sean 2.500 hectáreas; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado de esa Repartición del Ministerio,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o — Declárase excluído de la reserva dispuesta por decreto de 20 de abril de 1909, el lote No 126, que se halla ubicado en el Territorio del Chaco, lindando con la colonia El Zapallar,

Art. 2o — El lote a que se refiere el artículo anterior, será enajenado en su totalidad al precio que oportunamente se fije en las condiciones de la Ley 4167 y decretos reglamentarios vigentes, no rigiendo para éste la limitación establecida por el art. 13 del decreto reglamentario de 15 de enero de 1924, debiendo en su oportunidad contemplarse por quien corresponda, la situación del actual poblador don Fernando Carrasco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 3o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Declarando perdidas a favor del Estado la suma abonada por el señor Daniel Vélez, en garantía del cumplimiento de las obligaciones que contrajo en la tierra que le fué adjudicada en arrendamiento, así como las abonadas por este concepto, y disponiendo celebrar contratos con los señores Juan Galvan y Diego Moreno, en las condiciones y precio referidos por la tierra que se caduca al señor Vélez.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1926

1506. — Exp. 4700 — R — 1905.— Visto este expediente del que resulta:

Que en la licitación efectuada el día 10 de septiembre de 1910, se adjudicó a don Daniel Vélez, el arrendamiento de la Isla denominada «Romero», ubicada frente a los lotes 8, 9 y 10 Sección II y lotes 1 y 2 Sección IV de la Colonia Choele-Choel, en el Territorio del Río Negro, a

título precario, en las condiciones de la Ley Nº 4167 y decreto reglamentario de 8 de noviembre de 1906, al precio anual de $ 1.15 m/n. por hectárea, cuyo contrato aprobado por decreto de 17 de enero de 1911, agregado a fs. 59, venció en igual fecha del año 1916;

Que de lo actuado se comprueba que el señor Vélez no ha dado cumplimiento a ninguna de las obligaciones que contrajo, por cuya circunstancia ha incurrido en la sanción determinada en el artículo 13 del respectivo instrumento, por lo que corresponde en consecuencia, declarar perdidas a favor del Estado la suma de $ 500 m/n. depositada por el nombrado, en garantía del cumplimiento de esas obligaciones, asimismo como las sumas abonadas en concepto de arrendamiento;

Que la inspección practicada a la isla de referencia, ha comprobado que la ocupan los señores Juan Galvan y Diego Moreno los que han introducido capitales en mejoras, haciendas y cultivos que la misma detalla, quienes por la explotación que realizan se han hecho acreedores a que la Dirección General de Tierras celebre con los mismos contratos de arrendamiento, a título precario, al precio anual de $ 4 m/n por hectárea, en las condiciones vigentes, por las superficies aproximadas de 74 hect. con el primero y 15 hectáreas con el segundo cuya ubicación se establece en el plano de fs. 167. La citada Repartición exigirá de los nombrados abonen la ocupación atrasada que adeudan por las fechas que corresponda, con deducción de las sumas que justifiquen haber abonado en ese concepto y a cumplir los requisitos a que alude en su precedente informe; atento lo informado por la misma y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Decláranse perdidas a favor del Estado la suma de quinientos pesos moneda nacional, depositada por el señor Daniel Velez, en garantía del cumplimiento de las obligaciones que contrajo en su carácter de arrendatario de la Isla denominada «Romero» ubicada frente a los lotes 8, 9 y 10, Sección II y lotes 1 y 2, Sección IV de la Colonia Choele-Choel, en el Territorio d.l Río Negro, así como las abonadas por el mismo en concepto de arrendamiento por la tierra referida, en virtud de lo dispuesto en la cláusula 13 del respectivo contrato celebrado con el señor Vélez, el que aprobado por decreto de 17 de Enero de 1911, venció en igual fecha del año 1916.

Art. 2º — Autorizar a la Dirección General de Tierras celebre contratos ad-referendum, a título precario, en las condiciones vigentes, y al precio anual de cuatro pesos moneda nacional, por cada hectárea, para el arrendamiento de la superficie aproximada de setenta y cuatro hectáreas, con el señor Juan Galvan, y por la superficie aproximada de quince hectáreas, con el señor Diego Moreno, ambas de la isla a que se refiere el artículo anterior, y cuya ubicación se determina en el plano de fs. 167. La citada Repartición exigirá de los nombrados el pago de la ocupación atrasada que adeudan, y a cumplir los demás requisitos a que alude en su precedente informe, y vuelva este expediente a la misma a sus efectos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Dejando sin efecto la autorización dada a la Dirección General de Tierras para que celebre contrato de arrendamiento a favor del Sr. Martín Casamayor, por la superficie que se indica.

Buenos Aires Noviembre 22 de 1926

1507. — Exp. 13996 — C — 1926.— Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de 29 de julio de 1925, se autorizó a la Dirección General de Tierras a que celebrara con don Martín Casamayor, contrato de arrendamiento por el lote Nº 78 del Territorio de Tierra del Fuego, y

Considerando:

Que a fojas 11 vuelta consta que el interesado ha desistido de la adjudicación del arrendamiento y como por otra parte, han transcurrido más de un año y 3 meses de la fecha en que le fué concedido, sin que formalizara su concesión, corresponde dejarla sin efecto, atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el decreto de julio 29 de 1925, en la parte que autoriza a la Dirección General de Tierras a formular contrato con don Martín Casamayor, para el arrendamiento del lote Nº 78 del Territorio de Tierra del Fuego, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA CAPITAL FEDERAL

Movimiento de la propiedad inmueble — Inscripciones del día 30 de Noviembre de 1926

TRANSMISIONES POR ACTOS ENTRE VIVOS

Capital Federal

Av. Arana entre Condarco y Bolivia, lote 4, manz. 31, mts. 200.27. $ 2.160. Luisa Novaro de Bosio y otra a Generosa Vázquez de González.

Belgrano 3572, edif. 8.227 x 43.90. $ 36.000. Susana Digivanni y Fazio a Gesualdo Giuliani.

Conesa 3618, edif. 8.660 x 17.320. $ 5.300. José Aonzo a José María Cabado.

Güemes esq. a un Pasaje que es prolongación de la calle Guise, lote 13, mts. 17.27 x 26.04, 30.31. $ 10.000. Juan Ghezan a Bartolomé E. Spinetto.

Madero 735, edif. 10.41 x 20. Pesos 21.000. Primitivo Barcia Trelles a Luis Enrique Villaschi.

Manuela Pedraza 5556, edif. metros 441.48. $ 5.546. Enrique José Giacosa y otro a Alejandro Carlos Miguel Gua llini y otro.

Maure entre Blandengues y Migueletes, lote 13, manz. C, 8.66 x 52. $ 8.000 Clementina Ballesteros de Aranguren a Antonio María Vázquez.

Numancia entre San Eduardo y Méndez de Andés, lote 3, manz. A, 10.39 x 22. $ 8.533.56. Luisa Martínez de Carril a Miguel Tomaro.

Sucre entre Wáshington y Av. Forest lote 20, manz. B, 8.66, 8.66 x 28.63 28.43. $ 8.220. Gerónimo Grecco a Guillermo Enrique Philpotts.

Tilcara esq. Abraham J. Luppi, lote 19, manz. 3, 17.32 x 19.02. $ 4.500. Martín Alzugaray a Juan Marcos Messina.

RESUMEN

		$ m|n
Transferencias por actos entre vivos, Capital	10	109.259.56

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA CAPITAL FEDERAL

Movimiento de la propiedad inmueble — Inscripciones del día 30 de Noviembre de 1926

TRANSFERENCIAS POR ACTOS ENTRE VIVOS

Capital Federal

Amenábar 3371, edif. 10.39 x 16.98. $ 20.000. Montañeses 1915, edif. 9.815, 9.815 x 56.49, 56.49, con el anterior. Angela Castoldi y Castoldi y otra a Ignacio Crippa.

Azcuénaga 54 al 58, edif. 7.79 por 37.24. $ 75.000. Elvira Guadalupe Pellicer a Angela Miglioli.

Avellaneda 3101-3107, esq. Helguera, edif. 9.52 x 13.85. $ 26.000. Alberto Salomón Mizrahi a Juan Benítez Moreno.

Amancio Alcorta y Vía del Ferrocarril Oeste, lote 111, mts. 5.435. $ 10.690.10. Luisa Magnanini Elía de Lacavera a Marciano Rosatto.

Balbastro 1696, esq. Puán, edif. mts. 324.38, mitad indiv. $ 1.838.08. Salvador D'Albano y otra a Antonio Livorsi.

Balbastro entre Lautaro y Carabobo, lote 25, manz. J, 8.66 x 34.64. $ 3.400. Nunzio Gangenni a Domingo Minordi y otro.

Bertres entre Valle y Juan Bautista Alberdi, lote 9, manz. D, 8.66 x 24.24. $ 11.000. Enrique Carlos Merlini a Rafael García.

Bucarelli 2382, edif. 8.10 x 11.99. $ 13.940. María Palmira Belliard y Galar y otros a Pablo Cornelio Billiar y Galar y otro.

Bucarelli 2394, edif. 8.10 x 11.99. Pesos 12.000. Julia Galar de Belliard y otros a María Juana Micaela Belliard Galar de Colautti.

Cabrera 4480|82, edif. 8.66, 8.66 x 54.30, 55.80. Cabrera entre Alvarez y Aráoz, lote 8, manz. 28, 8.66, 8.75 por 56.85, 55.35. $ 62.000. Juan Chiossone a Angel Cassanello.

Camarones esq. Terrero, lote 3, manz. H, mts. 401.03. $ 8.020. Soc. Argentina de Edificación a Juan Margaleff.

Cockrane 3015 entre Argerich y Curupaytí 3015, edif. 8.66 x 15.21. Pesos 1.480, terreno sin lo edificado. Gerardo V. Romano y otro a Amadeo Olego.

Argerich 5620, edif. 8.66 x 12.27. $ 1.440, terreno sin lo edif., los mismos.

Calderón 1431, edif. 8.66 x 31.19. $ 1.500. Salvador La Porta y otra a José La Giglia.

Condarco entre Ladines q Griveo, lote 5, manz. 18, 8.66 x 43.26. $ 3.500. Ignacia Moral y Orzáez y otra a Carlota Montagna de Schiapelli.

Cochabamba 166|70, edif. mts. 303.70. Sociedad Mercantil Colectiva Engelbert Hardt y Compañía a Augusto Trautsch. Pesos 30.370.

Cochabamba 171|75, edif. mts. 226.72. $ 22.772. Cochabamba 1280|96, edif. mts. 408.30. $ 40.830. Cochabamba 153|57, edif. mts. 226.72, edif. $ 22.672. Azopardo 1272|76, edif. mts. 209.92. $ 20.992. Cochabamba 43|45, edif. mts. 453.51. $ 45.361. Cochabamba 154|58, edif. mts. 296.49. $ 30.370. Cochabamba 159|57, edif. mts. 226.72. Pesos 22.672, los mismos.

Cuyo 1482|86, edif. 7.13, 7.13 x 47.63, 47.63. $ 14.538.55. Tucumán 2999 esq. Bermejo, 801|09, edif. 14.722, 11.250 x 10.225, 18.180. Tucumán 2455, edificio 10.392, 10.392 x 58.882, 58.882, con el anterior. Celia Patrone de del Olmo a Sebastián Patrone.

Conesa 3518, edif. 8.660 x 17.320. Pedro Bergonzelli a José Aonzo. $ 4.340.

Directorio 3607 esq. Baradero, edif. 8.87, 8.74 x 14.70, 15.04. $ 15.500. Antonia Pedernera de Marini y otra a José Asturi.

Directorio esq. Corvalán, lotes 1, 2 y 3, mts. c|u 8.599 x 34.865. $ 16.000. Juan Chiossone a Angel Cassanello. Boulevard Directorio entre Albariño y Corvalán, lotes 4, 5, 6 y 7, c|u. mts. 8.599 x 52.19. Corvalán entre Directorio y Tandil, lotes 12 y 14, c|u. 8.66 x 25.798. Albariños esq. Tandil, lotes 22, 24 y 26, c.u. mts. 8.66 x 25.798. Tandil entre Albariños y Corvalán, lotes 30 y 28, c|u 8.599 x 25.98. Todo en precio arriba indicado, los mismos.

Herrera 1601-1617, edif. esq. Alvarado 16.50, 12.70 x 25, 25.10. $ 28.000. Carlos E. Meier a Elisabeth Frido Bernardina Adolfa Ellerhorst.

Homero 401, esq. Zelada 3.22, 7.36 x 13.95, 17.95, mets. 6 de ochava. Pesos 6.208. Ramón Cancelo a Rómulo Sulpizu.

José E. Uriburu 60 al 68, edif. 17.32, 17.32 x 17.11, 18.19. $ 100.000. Juan Chiossone a Angel Cassanello.

Jachal esq. Manuel Artigas, lote 7, manz. A, 12.80 x 16.55. $ 1.977.29. Andrés Alonde a Pedro Oddo.

Av. José Ma. Moreno entre Asamblea y Santander, lote 34, manz. B, 8.66, 10.02 x 41.07, 36.11. $ 11.509. Angel Arata y Elizondo y otros a Roque Gangone y otra.

Lafinur 3053, edif. 8.66 x 27.66. Pesos 24.000. Soc. An. La Edificadora a Agustín Casas.

Lautaro 659|65, edif. 12.99 x 45.03. $ 17.232. Soc. An. La Edificadora a María del Carmen de Cubas de Bernáldez.

Migueletes 2028, edif. 8.66 x 28.145. $ 21.500. Migueletes 2030, edif. 14.07 x 28.145, con el anterior, div. de condominio. Ignacio Crippa y otra a Angela Castoldi y Castoldi.

Monte Dinero esq. Orán, lote 1, manz. 17, 10.11 x 34.04. $ 2.500. Juan Chiossone a Angel Cassanello.

Morón 4765, edif. 8.66, 5.13 x 41.59, 50.68. $ 13.500. Lucía Zannoni de Alvarez Pérez a Antonio Galassi.

Malabia 1364, edif. 8.66, 8.63 x 26.80, 26.80. $ 1.000, transferencias de acciones y derechos. Luis Fernández a Anunciada Nebbio de Longhi.

Mendoza 2209, esq. Cuba 2210|16|20, edif. 11.36, 15.61 x 25.82, 30.07, mts. 6 de ochava. $ 53.500. Manuel Goldemberg a Daniel Etkin y otro.

Mozart 395, esq. Zelada, edif. 13.12, 7.95 x 16, 16.16. $ 9.800. Manuel Pérez Otero y otra a Federico Sarmiento.

Patrón 5971, edif. 8.66 x 19.71. Pesos 7.500. Analdo Gatti a Victorina Juan de González.

Pasaje C, 856, entre Arregui y Santo Tomé, edif. 9.31 x 23. $ 21.300. Soc. Anón. Compañía de Tierras del Oeste a Alberto Zambonini Leguizamón.

Rivera Indarte entre Cóndor y Tabaré, lote 15, manz. J, 8.66 x 28.32. Pesos 2.380. Francisco Messiano y otro a Manuel Eiris.

Ricardo Gutiérrez, Marcos Sastre y Bolivia, lote 56, 8.40 NNO., 6 SSE. x 1.89 SO., 4 NO., 5.56 SE. y 4 NE. $ 2.000. Santiago Musante a Pablo González.

Sucre entre Wáshington y Av. Forest, lote 19, manz. B, 8.66 x 20.16. $ 5.780. Gerónimo Grecco a Leonora Alicia Rosa Philpotts de Hudson.

Superí 2880, edif. 8.66, 8.66 x 34.20, 33.77. $ 20.000. Pablo Harold a Teresa Latz.

Terrada esq. Yerbal, lote 4, 7.54, 8.92 x 12.15, 13.49, 2 mts. de ochava. Francisca Izaguirre Labaca y otra a Julia Sarrabayrouse de Anne. $ 9.548.60.

Tucumán 1073|77, edif. 8.010 x 53.692. $ 82.000. Suc. de Agueda Rotger y Enrich a Amadeo Natale.

Veinticinco de Mayo 478, 482, 484 y 486, edif. 12.457 x 19.052. $ 25.000, 1|4 parte indivisa. Beltrán Debussi y Moulon y otros a María Cazenave de Debussy.

Vedoya entre Yerbal y Rivadavia, lote 32, manz. C, 8.66, 8.66 x 43.71, 43.58. $ 4.535.55. Manuel Gastón Martín a Antonio Maure.

TERRITORIOS NACIONALES

Pampa

Pueblo Gral. Pico, calle Diego González esq. otra s|n., solar 2, manz. 83, mts. 2.500. $ 150. Soc. Masurel fils a Juana Vargas de Azogaray.

Neuquén

Pueblo Neuquén, solares 3 y 5, manz. 91, mts. 800. $ 10.000. Id chacra X, parte, hect. 6, 58 ár., 60 cs. $ 6.120. Id quinta 28, hect. 6, id quintas 43 y 4, hect. 12, 41 ár., 32 cs. y 3.880. Con el anterior. Amaranto Suárez a José Rosa y otro.

Pueblo Castex, Sección 2.ª, frac. A, parte lote 2, manz. 127, mts. 100 x 100. $ 2.800. Disolución de sociedad Cavallini y Cía. a Higinio Torriani.

Chubut

Pueblo Comodoro Rivadavia, solares a y b, manz. 25 bis, mts. 5.000. Id solares c y d, manz. 25 bis, mts. 5.000. En $ 4.000. José A. Solari a Agustín Ibarguren.

Pueblo Trevelin, quinta 47, hect. 15, 75 ár., 61 cs. $ 5.000. John Juan D. Evans a Gwyddon Willians.

Pampa

Pueblo Villa Jardou, Sección 7.ª, parte solar 2, frac. B, lote 4, manz. 2, mts. 19 x 50. $ 700. Pío Polello a Fermín Alonso.

TRANSMISIONES POR CAUSA DE MUERTE

Capital Federal

Argerich 1882, edif. 8, 8 x 36, 36. $ 9.936. María Mantero Robino a Francisco Robino.

Páez 2237, edif. 8.66, 8.66 x 37.81, 37.81. $ 12.214.11, los mismos.

Beazley entre Cachí y San Francisco, **lotes 7 al 10 y 28 al 30**, manz. D, 34.64 x 51.50. $ 14.417.16.. Tomás Duke a Mathilde Richeter de Glenny.

Cementerio del Norte, mts. 4.80, 6.085. $ 20.000, parte indivisa. Tomás Collet a Júlia Cuerbo de Collet y otro.

Carranza 1755, edif. 7.794 x 25.98. $ 7.900. José Vicente Alfredo Prandelli a Catalina Nutile de Prandelli y otros.

Carrasco entre Monte Dinero y Arroyo Maldonado, 48.42, 53.47, 46.60 por 129.15, 88.50, 171.79. $ 2.700. Pasaje Rubens y Cervantes, lote 1, manz. A, 10.62, 8.68 x 25.08, 24.44. $ 2.000. Id. lotes 2 al 12, inclusive, manz. A, 95.26, 95.48 x 18.23, 24.44. $ 1.000. Id lotes 15 al 16 1|2, 17.32, 17.10 x 15.97, 17.36, unidos. $ 2.000. Bermúdez esq. Rubens, lote 18, manz. A, 14.64, 15.46 x 11.31, 12.56. $ 1.500, mts. 6 de ochava. Pasaje Rubens, lotes 12, 3, 4, 5, manz. B, c|u. mide 8.66 x 17.32. $ 1.500 c|u. Id lotes 8, 9, 10, manz. B, c|u. mide 8.66 x 17.32. $ 1.500 c|u. Id lotes 12 y 13, manz. B, unidos, miden 17.32 x 17.32. $ 4.000. Id lotes 15, 16, 17, manz. B, c|u mide 8.66 x 17.32. $ 6.000, vendido, lote 16, 17. Id lote 18, manz. B, 10.46, 8.98 x 17.38, 17.32. mts. 6 de ochava. $ 2.000. Bermúdez, lote 36, manz. B, 8.70, 8.66 x 16.90, 17.64. $ 2.500. Id lote 37, manz. B, 17.38, 17.32 x 15.42, 16.90, mts. 6 de ochava. $ 2.500. San Matías, lotes 31, 32, 33 y 34, manz. B, miden en conjunto 34.64, 34.64 x 25.98, 25.98. $ 2.500 c|u, vendido lotes 31, 32, 33 y 34. Id lotes 22 al 27, inclusive, manz. B, unidos, 51.96, 51.96 x 25.98, 25.98. $ 2.500 c|u. Cervantes, lote 2, manz. C, 23.87, 24.54 x 12.10, 14, mts. 6 de ochava. $ 700. San Matías, lotes 3 y 4, manz. C, unidos, 17.32, 17.34 x 25.47, 24.54 1|2. $ 2.500 c|u., vendido lotes 3 y 4. Id lotes 5 al 15, inclusive, miden en conjunto 95.96, 34.14 x 95.37, 39.25. Pesos 2.500 c|u. Id lote 16, manz. C, 8.66, 8.67 x 30.58, 31.05. $ 2.500, vendido lote 16, Id lotes 17, 18 y 19, manz. C, unidos, 26.66, 23.94, x 32.45, 31.05, mts. 6 de ochava. $ 2.500 c|u., vendido lotes 17, 18, 19 y 20. Cervantes, lotes 1 al 7, manz. D, 65.67, 65.62 x 55.90, 56.44, unidos. $ 2.000 c|u. San Matías, lote 1, manz. E, 8.66, 8.666 x 24.17, 24.50. $ 2.500. Id lote 2, manz. E, 10.95, 10.56 x 23.95, 24.17, mts. 6 de ochava, vendido. Moctezuma esq. Monte Dinero, lote 45, manz. C, 23.38 por 60.40, 66.55. $ 1.000. Carrasco entre Monte Dinero y San Eduardo, lote 48, manz. D, 8.66, 9.10 x 35, 32. $ 2.500. Id lote 50, manz. D, 8.66, 9.10 x 47.20, 44.20. $ 2.500. Moctezuma esq. Monte Dinero lotes 51, 52, 53 y 54, manz. D, unidos 27.42, 33 x 34.64, 37.90. $ 2.500 c|u. Tupac Amarú esq. Monte Dinero, lote 42, 43.30, 45.90 x 20.78. $ 2.500. Maipú 326, 330, 336, 340 y 342, edif. 29.444 x 60.62. $ 1.000.000. Av. Pueyrredón 671 al 675, edif. 10.11, 10.19 x 27.64, 26.774. $ 75.000. Sepulcro en el Cementerio del Norte, construído, sepulturas 1, 2 y 3, N.º 177, sec. Enterratorio General no da medidas. $ 25.451.60. Rivadavia 8659|61, edif. 10.392 x 43.30. $ 20.000. Uspallata 678, edif. 7.57 x 30.31. $ 12.000. Unión 3801, esq. Candelaria, edif. 12.60, 10 x 37.38, 37.28. $ 19.000. Provincias Unidos entre **Montiel** y Bariloche, lote 1, **13.434, 21.464** x 30.62 34.09. $ 10.000, ver lido parte o sea lote 1 y 1 A. Montiel entre Provincias Unidas y Bragado, lote 10, 8.66, 8.948 x 50.214, 52.382. $ 800. Id vendido lote 10, Montiel entre Provincias Unidas y Bragado, lote 13, 8.66, 8.948 x 56.720, 58.888. $ 800. Juan Antonio Boeri a Juan Antonio Luis Boeri y Onetto y otros.

California 1367|69, edif. mts. 366.53. $ 25.670. Ramón Ferreiro a Francisca Achigar de Ferreiro y otros.

Jujuy 1505, edif. 7.473 x 19.50. Pesos 17.500. Cosme Berbato y otra a María Berbato y Silvestre y otros.

Gral. Soler, entre Bulnes y Vidt, lote 6, 8.66, 8.68 x 28.47, 29.08. $ 6.796.20. Larrea 246, edif. 8.66 x 19.22. $ 15.150. Larrea 246, edif. 8.66 x 19.52. Pesos 15.000. Paraguay 2044|46, edif. 8.66 x 38.96. $ 48.000. Simón Lagalaye a María Lagalaye y Labat y otra.

José Bonifacio entre Laguna y Lacarra, lote 11, manz. 6, 8.66, 9.07 x 30.35, 27.84. $ 11.000. Merlo 3753|55, edif. 8.66 x 57.76. $ 18.500. Dolores 150, edif. 8.66, 8.66 x 62.36, 62.30. Pesos 8.100. Laura Sicard de Bonnel a Luciano Alfredo Bonnel y Sicard.

Juncal 2930, edif. 8.66, 8.66 x 19.91, 19.91. $ 12.000. María Reynal a Enriqueta Reynal y Molles.

Lamadrid 827|25, edif. 10.82 x 25.89. $ 18.000. Bartolomé Domingo Calvi y otro a María Teresa Calvi y Braschi.

Martínez entre Zabala y Loreto, lote 7, manz. A, 8.66, 9.95 x 22.94, 20.68. $ 4.535.60. Alfredo Carlos Temperley a Victoria Magadela Pesci y otros.

Martín Rodríguez 501 al 515, esquina Wenceslao Villafañe 502 y 510, edif. 13.25 x 15.25. $ 23.000. Luisa Bisio de Toso a Juan Bautista Toso.

Pichincha 480, edif. 14.289, 12.340 x 18.186, 17.320. $ 20.000. Antonia Sturla de Massa a Manuel Battiste y Lavaggi y otro.

Piedras 1431, edif. 9.785 x 37.258. $ 30.000. José Nava a Celina R. Relly de Nava.

Paraguay 2001, esq. Ayacucho, edif. 19.75, 18.20 x 10.49, 10.30. $ 57.000. Medrano 1695, esq. del Signo 84|100, edif. 12.55, 10.85 x 24.80, 23.52. Pesos 16.000, los mismos.

Padilla 654, edif. 8.666, 8.67 x 49.91, 50.21. $ 15.000. Josefa Cavaturi de Cuoco a Sabato Cuoco.

Padilla 675, edif. 8.66, 8.66 x 36.01, 35.71. $ 12.000, los mismos.

Venezuela 52,60, edif. 18.18 x 36.50. $ 25.000, 1|2 parte indivisa. Tucumán 1721, edif. 7.144 x 25.201. $ 30.000, parte 1|2 indiv. Cementerio del Norte, Sepulturas 9, 8 y 10, del N.º 75, mts. 8.7.725. $ 30.000. María Taffernaberry de Inchauspe a Pedro Inchauspe y otros.

Vieytes 294, edif. 8.66 x 60.62. Pesos 40.000. Pasaje del Centenario entre Av. Sáenz y Tournier, lotes 36 y 37, 17.32 x 16.72. $ 6.000. Gral. Urquiza 765, edif. 8.66, 8.66 x 40.70, 38.97. $ 26.000. Las Palmas entre Oeste y Sta. Clara, lote 18, manz. E, 8.66 x 45. Pesos 2.000. Pringles 281, 13.86, 10.31 x 12.82, 11.61. $ 13.000. Boulevard Tílcara entre Oeste y Sta. Clara, lote 15, manz. E, 8.66 x 45. $ 2.000. Las Palmas entre Oeste y Sta. Clara, lote 21, manz. E, 8.66 x 45. $ 2.00. Carranza 1063, lote 3, manz. E, 8.66, 8.66 x 35.30, 36.10. $ 12.000. Armonía 3034|36, edif. 12.50 x 55.17. $ 45.000. Alvarez 488, edif. 9.52 x 32.452. $ 17.000. Pasaje Centenario entre Av. Sáenz y Fournier, lote 29, 8.32, 8.32 x 17.07, 17.04. Pesos 2.000. Toribio Gutiérrez a Aurelia Miranda de Gutiérrez.

RESUMEN

		$ m|n
Transferencias por actos entre vivos,		
Capital	59	1.007.887.17
Territ.	10	22.650.—
Suma	69	1.030.537.17
Transmisiones por causa de muerte,		
Capital	74	1.982.850.67
Total	143	3.013.387.84

Movimiento de la propiedad inmueble. Inscripciones del día 1.º de Diciembre de 1926

TRANSFERENCIAS POR ACTOS ENTRE VIVOS

Capital Federal

Angaco 4269, edif., 8.66, 8.66 x 30.38, 30.44, $ 18.000. Teresa Martese de Blasi a Juan Cesarios.

Argerich entre Dúngenes y Gaona, lote 19, manz. B., 8.66 x 46.76, $ 6.000. Rosa Gutman a Miguel Ferrero Peñusa y otra.

Argerich 2677, edif., 8.66 x 16.28, pesos 4.000. Alfredo Scinto a Manuel Fernández y Fernández.

Sobre la Avenida Amancio Alcorta y calle Traful, lote IX y XI, unidos, 30.724 36.40 x 65.90, 45.50, $ 9.759.60. Alcira Ana Magnanini y otros a Marciano Rosatto.

Andalgalá entre Manuel Artigas y Zequeira, lote 12, manz. D., 7.79 x 20.88, $ 1.122.85. Sucesión de Graciana Roncallo de Ferrari a Armilio Martino.

Arenales 1462, edif., 13.379, 12.920 x 54.731, 53.692, $ 215.000. Herman David González a Sociedad Anónima La Primera Compañía de Seguros.

Baradero 95 esquina Ramón L. Falcón 1267, 11.25 x 11.75, 11.17, pesos 25.000. José Rugo y otro a Marcos Nacache.

Benito Juárez 1926, edif., 8.66 x 35.95, $ 5.000. Pedro Dente a Florencia Emilia Zamudio de Prieto.

Bacacay entre Calderón y Milton, lote 11, manz. 15, 8.66, 8.66 x 56.18, 56.24, $ 6.157.90. Juan Pedro Gassiebayle a Adolfo L. Berboglio.

Baradero 49, edif., 8.66 x 43.45, pesos 25.000. José Rugo y otro a Manuel Reboredo.

Corvalán esquina Schmidel, lote 20, manz. 23, 9.52 x 16.73, $ 1.300. Felisa Marco de Soto a José Antonio de Echave.

Cafayate, José E. Rodó y Tapalqué, lotes 10 al 15, manz. M., 8.66 x 38.97, cada uno. - Murguiondo esquina Tapalqué, lote 1, 13.64, 11.15 x 25.85, 24.60. - Tapalqué entre Murguiondo y Tafí, lote 2, manz. P., 8.66, 8.70 x 28.55, 27.68. - Tapalqué entre Murguiondo y Tafí, lote 3, manz. P., 8.66, 8.07 x 27.68, 26.81. - Id, lote 4, manz. P., 8.66, 8.70 x 35.51, 34.64. - Bragado entre Tafí y Murguiondo, lotes 8 y 9, manz. Q., 8.66 x 26.70. - Tapalqué entre Tafí y Murguiondo, lote 27, manz. Q., 8.66 x **34.45**. - Id, lote 28, manz. Q., 8.66, 8.70 **x 24.01**, 24.08. - Murguiondo entre Tapalqué y Bragado, lote 30, manz. Q., 8.66, 8.70 x 23.24, 24.11. Todo en $ 48.500. Juan Chiossone a Angel Cassanello.

Avenida Congreso 5791, edif., 8.66 x 34.91, $ 12.500. Adda Bossi de Iglesias a Carlos María Ferreira.

Congreso entre Superí y Roque Pérez, lote 25, manz. N., 8.66 x 25.54, $ 5.000. Pablo Harold a Teresa Lazt.

Castro 1462, edif., 8.66, 8.71 x 16.99, 16.10, $ 22.500. Mario Locattelli a Manuel Costamagna.

Condarco entre Yerbal y Rivadavia, lote 1, 8.66 x 14.722, $ 11.000. Beatriz Acuña de Giannetti y otro a Salvador Coviello.

Cabildo 3577|79, edif., 8.66 x 43.30, $ 32.500. Sucesión de Fortunato Piotti a Josefina Limido de Piotti.

Crámer 3468, edif., 8.66, 8.66 x 33.00, 32.66, $ 7.000. Luis Barilari a Luis Mellitón Díaz.

Cervantes entre Morán y Asunción, lote 10, manz. 6, 8.66, 8.67 x 15.56, 15.21, $ 1.600. José Pampín Castro a Federico Enrique Jongeward de Boer.

Cucha - Cucha 1378, edif., 8.66, 8.66 x 40.86, 40.38, $ 8.950. Salomón Glusman a Eugenio Tiferes.

12 de Octubre 1826, edif., 17.32, 22.32 x 34.50, 20.30, $ 29.000. Antonio Rodríguez a Miguel Sherman.

Directorio 2402 al 2444, esquina Rivera Indarte, edif., 29.444 x 58.888, pesos 52.000. Sara Pía Roverano de Nosada a Angela Vallebona de Heis.

Directorio 975, edif., 8.66, 8.66 x 23.211, 23.198, $ 19.000. Esteban Caprile a Luis F. Gómez.

Donato Alvarez 784, edif., 8.74, 8.74 x 24.06, 22.76, $ 21.500. Angel Infante a Angel Reynoso.

Estados Unidos 3560, edif., 8.660 x 30.829, $ 34.500. Fructuoso Santos a Daniel Galzerano.

Esteco 3902 esquina Fraga, edif., 9.96 x 13.00, $ 8.500. Adela Rafol de Carabal a Gregorio Silva.

Franklin 1124, edif., 8.66, 8.66 x 28.60, 28.76, $ 22.600. Esteban Costa Canessa a José Navone.

Gibson 4015, edif., 8.66, 8.70 x 24.31, 23.44, $ 10.000. Vicente Zagari a Mateo Puzino.

Guatemala 5071 al 75, edif., 8.00, 8.15 x 27.70, 28.70, $ 32.000. Santiago Monti a Francisco Modarelli.

Hortiguera entre Monte y Lobos, lote 9, 8.50 x 31.49, $ 9.000. Juan Jerónimo Bianchi a Federico Siciliano.

Junta entre Dávila y Pumacahua, lote 13, manz. A., metros 308.42, $ 6.311.48. Cayetano Fiamongo a Juan José Ramos.

Los Andes entre Caaguazú y Tonelero, lote 10, manz. P., 8.66 x 35.17, pesos 2.112. Santiago Zopatti a Mauricio Abalovich.

Avenida La Plata 1328, edif., 8.66, 8.676 x 35.940, 35.441, $ 40.000. Carmen Spina de Chinelli a Armanda Cortés.

Luis Vile entre Terrero y Andrés Lamas, 8.66, 8.658 x 27.20, 20.27, $ 7.250. Telésfora Márquez de Blanco a Paula Fernanda Julia Morchi de Camponovo.

Luis Viale entre Espinosa y Pujol, lote 22, manz. B., 8.70 x 29.66, $ 8.777. Angel Bottiroli a Luis Resta.

Loyola 214, edif., 8.66 x 23.275, pesos 15.600. Alejandro Leal a Pascual Trotta.

Llvallol 5006 esquina Ladines, edif., 11.466 x 10.98, $ 2.592. Víctor Olmedo a Mario Guerra.

Miller entre Manuela Pedraza y Guayrá, lote 8, manz. X., 8.66, 8.73 x 26.02, 27.11, $ 1.500. Ana L. Teodter a **José** Guzzo

Mendes de Andes 1332, edif., 8.66 x 23.25, $ 12.500. Dalmiro Abreggú y Greno y otra a Ovidio Grané.

Martínez Castro 711, edif., 8.66, 8.66 x 18.10, 18.96, $ 8.000. Sabina Emilia Dubini a Miguel J. Tanil.

Miró 337, edif., 8.66 x 35.50, $ 12.000. Eugenio Berisso a Luis Berisso.

Nazca entre Escobar y Avenida Albarellos, lote 16, manz. 72, 8.66 x 34.45, $ 1.000. María Casey de Carlson a Antonio Fajardo.

General Necochea 1423 al 29, edif., 10.98, 10.98 x 23.40, 23.00, $ 25.000. Mitad indivisa. Magdalena Mórtola de Corsico Piccolini a Isabel Mórtola de Merega.

Oliden 595, esquina Cossio, 8.66, 8.66 x 26.49, 26.48, $ 2.700. Terreno baldío. Pedro Melgar a Hasein **Alí Mostafá**.

Pergamino entre Lobos y Francisco Bilbao, lote 17, manz. 13, 8.66 x 47.63, $ 4.400. Nicolás Carrero hijo a Sociedad Cillo y Rumolo.

Pizarro 6731, edif., 6.93 x 26.76, pesos 2.250. Benigno Crimi y otros a César Pablo Rodríguez Arce.

Santa Fe 2818|20, edif., 8.30 x 25.50, $ 50.000. Carlos Revello a Catalina Revello de Fossatti.

Simbrón entre San Nicolás y Orán, lote 32, manz. B., 8.66, 8.70 x 42.34, 42.98, $ 3.210.54. Juan Schatz a José Olivadoti

Santo Tomé entre Campana y Cuenca, lote 15, manz. A., 8.66 x 25.98, pesos 3.300. Ramón de la Sota a Manuel Ruiz y López.

Tellier 219, edif., metros 197.79, pesos 15.000. Rodolfo Agustín Ferrari a Humberto Barolo Stella y otra.

Yatay entre Cangello y Potosí, lote 38 y 39, 17.32, 17.34 x 57.85, 58.91, pesos 15.000. Juan Chiossone a Angel Cassanello.

Territorios Nacionales

Chaco

Pueblo Roque Sáenz Peña, solares c y d, manz. 181, metros 5.000, $ 1.300. José Ibáñez Castillo a Manuel Lupi.

Misiones

Pueblo Posadas, solar noroeste, manz. 74, metros 43.30 x 43.30, $ 2.000. Clemente Belloni a Pedro Reca.

Pampa

Pueblo Ingeniero Luiggi, sección 1.ª, solar B., fracción A., parte lote 21, manz. 29, metros 15.00 x 65.00, $ 500. - Id, solar N., manz. 29, metros 32.00 x 35.00, Sucesión de Elian Pombo de Devoto a Juan Urtiaga.

Pueblo Villa Alba, sección 4.ª, parte solar C., lote 14, manz. 27, metros 25.00 x 24.25, $ 14.000. - Id, parte chacra 9, lote 14, hectáreas 50, $ con el anterior. Juan Pojomowsky a Jacobo Dreizzen.

Pueblo Ingeniero Luiggi, sección 1.ª, solar J., parte lote 21, manz. 119, metros 35.00 x 30.00, $ 300. Sucesión de Elina Pombo de Devoto a Dionisio Pérez

TRANSMISIONES POR CAUSA DE MUERTE

Capital Federal

Argerich entre José Cubas y Habana, lote 36, 8.66 x 30.21, $ 2.310. Sebastiana Ibáñez de Ojer a Jacinto Ojer Ibáñez.

Defensa y sin nombres, lote 1, 8.66 x 50.00, $ 9.000. Juan Schenone y otra a Juan Schenone y Schenone.

Avenida Emilio Castro entre Basualdo y Guardia Nacional, lote 30, manz. F., 8.66 x 28.60, $ 3.680. José Modarelli a Serafina Vinice de Modarelli y otro.

Aráoz 1619, edif., 7.794 x 12.500, pesos 13.750, los mismos.

Fitz Roy entre Guayanas y Cabrera, lote 28, manz. 5, 8.66 x 25.92, $ 3.290.10. Carlos Yanigro a Atilio Yanigro y Campolattara y otros.

Hernandarias 953|55|57, edif., 7.79, 7.79 x 34.64, 34.64, $ 40.000. - Patricios 785, edif., 8.66, 8.66 x 38.97, 38.97, pesos 50.000. - Cementerio del Oeste, lotes 10 y 11, sección IX, metros 2.50, 2.50 x 2.50, 2.50, $ 4.800.-Limay 61, edif., 13.00, 13.00 x 40.96, 40.96, $ 8.400. - España 297|99, edif., 10.73, 10.73 x 24.03, 24.03, $ 26.000. - Diamante 1252, edif., 8.70, 8.66 x 25.00, 25.30, $ 20.000. Gerónimo Cevasco a Rosa Lagomarsino de Cevasco.

José María Moreno 328, edif., metros 370.75, $ 3.500. Pedro Serviliano Miranda a María Flande de Miranda y otros.

Rivadavia 5213|5215 y 5221, edif., metros 272.002, $ 125.000, los mismos.

Juncal 2758|60, edif., 10.52 x 37.23, $ 120.750. Osvaldo Ramón Albertoni a Osvaldo Angel Albertoni y Bollini y otro.

Larrea 639|43, edif., 7.794, 7.794 x 42.439, 42.439, $ 36.900. Carlos Fusi a Teresa Sara Ramona Fusi y Deferrari y otros.

Paz Soldan entre Baunnes y Avenida Punta Arenas, lote 26, manz. C., 8.66 x 47.85, $ 6.414.96. Cirilo Domingo Morán a Felisa Gallardo de Morán.

Uspallata 828, edif., 10.39, 10.39 x 35.60, 35.70, $ 10.783.83. - Argañaráz 61, edif., 8.66 x 59.70, $ 12.000. Nicolás Massa a Rosa Debuco de Massa y otra.

Rivadavia 8382|84, edif., 34.64, 34.64 x 43.30, 43.30, $ 61.700. María Bordoli de Ghiringhelli a Enrique Ghiringhelli y otros.

Sala en la parroquia de San Telmo, cuartel 1.º, 10.102 x 91.796, $ 15.000. Santiago Freggiaro a Ana María Juana Freggiaro y Armanino y otro.

San Luis 3180, edif., 7.79, 7.79 x 44.15, 46.73, $ 17.950. - Córdoba 2440, edif., 7.794, 7.794 x 35.73, 34.207, pesos 45.0000. José Casimiro Moly a Esther María Moly y Guirendie y otros.

Zelaya 165, edif., 8.66, 8.66 x 39.593, 39.83, $ 15.500. Pedro Lendres a María Sala de Lendres y otra.

Territorios Nacionales

Chubut

Pueblo Rawson, solar F., manz. 45, metros 250, $ 5.000. Antonino Zito a José Zito y otros.

RESUMEN

Transferencias por actos entre vivos:		
Cap.	59 $	943.493.37
Territ.	7 „	18.100.00
Suma:	66 $	961.593.37
Transmisiones por causa de muerte:		
Cap.	23 $	651.328.39
Territ.	1 „	5.000.00
Suma:	24 $	656.328.39
Total:	90 $	1.617.921.76

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Solicitud de permiso de cateo en el Departamento Añelo, del Territorio Nacional del Neuquén, presentada por el señor Enrique Romani Martínez. — Expediente R-1298-1922.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Horacio Maldonado, por el doctor Emilio Romani Martínez, en el expediente R-1298-22, al señor Director digo: Que en los planos oficiales de esa Dirección, las minas Auca Mahuida y La Escondida han figurado desde años atrás como ubicadas en los lotes 9, 12 y 13, fracción B, Sección XXVIII del Territorio Nacional del Neuquén. Esta circunstancia ha inducido a mi representado, al solicitar este permiso de cateo, en un error que surge evidentemente de la errónea ubicación de las minas citadas, en los planos de esa Dirección. Dicho error consiste, en que el punto geométrico del rectángulo descripto en la solicitud inicial, debía encontrarse a cincuenta y ocho metros al Norte del esquinero NO. del lote 13 de la sección y fracción mencionada, cuando en realidad "debe ser del esquinero Nordeste" del citado lote 13. Es evidente, señor Director, que en buena fe se ha incurrido en este error, en el cual ha participado esa Dirección, al hacer respetar a mi representado las superposiciones existentes con las minas Auca Mahuida y La Escondida y las estacas minas de aquéllas. Las razones apuntadas, autorizan a mi representada a recurrir por mi intermedio, solicitando la rectificación de la ubicación de este cateo, en sentido, que el rectángulo que lo forma, de 1998 hectáreas de superficie total, de seis mil trescientos metros de largo en dirección Este-Oeste por tres mil ciento setenta y dos metros de ancho, tenga su centro geométrico en un punto que se encuentra a cincuenta y ocho metros al Norte del "esquinero Nordeste" del lote 13 de la fracción y sección antes anunciada. Por otra parte, en la zona en que se suponía ubicado este cateo, se encuentra una máquina perforadora que se está armando para dar con ella cumplimiento a las disposiciones del Código de Minería, hecho éste de fácil comprobación por intermedio del ingeniero que se encuentra en la zona. Un error, del que todos han participado de buena fe, Autoridad e interesados, no debe cargar sobre estos últimos y es por ello que espera mi representado, como un acto de estricta justicia, que se haga lugar a la rectificación solicitada, máxime aun, si se tiene en cuenta que hay sobre la zona que pide se rectifique una máquina perforadora. Sírvase el señor Director proveer de conformidad. Será justicia. — (Fdo.) Horacio Maldonado. — Recibido en mi Oficina hoy veintidós de Septiembre de mil novecientos veintiséis, siendo las diez y seis horas veinticinco minutos. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, 8 de Octubre de 1926. — Visto este expediente, atento a lo informado por Minas y considerando: Que además de lo expuesto, los interesados en el cateo tienen instalada una torre y máquina perforadora sistema "Combination Rig" desde antes del mes de Octubre de 1922; por razones de equidad, se resuelve: 1.º Fijar al interesado un plazo de diez días para que efectúe un nuevo depósito de dos mil pesos moneda nacional ($ 2.000 m|n) para atender los gastos de mensura de la nueva zona, que se efectuará de inmediato, aprovechando que el perito Sr. Hasselbach se encuentre actualmente en el terreno. 2.º Dentro del mismo plazo el interesado renunciará a la zona situada por la solicitud de fs. 1, pedida erróneamente, corriendo por su cuenta los gastos efectuados y a efectuarse en la mensura de los cateos en cuestión. 3.º Procédase al nuevo registro y publicaciones con indicación de la nueva ubicación de la zona para cateo; bajo responsabilidad del interesado por las oposiciones de terceros. 4.º Notifíquese y pase a Minas, Administrativa y Topografía a sus efectos. — (Fdo.) Sobral, Director General. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Añelo), en terrenos que según certificado que corre agregado, son de propiedad del señor Juan Girondo, domiciliado en la calle Lavalle 1036 de esta Capital; en parte y en parte fiscal. La zona solicitada de un mil novecientas noventa y ocho hectáreas treinta y seis áreas (1998 hs. 36 ár.) de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 7, 8, 13 y 14 de la Fracción B, de la Sección XXVIII del Territorio mencionado, en forma de rectángulo de 6.300 metros en dirección Este-Oeste por 3.172 metros, de manera que su centro geométrico se encuentra a 58 metros al Norte del esquinero Noreste del lote 13 citado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Habiendo manifestado el interesado que respetará la mina descubridora y las estacas-minas a las que se superpone, corresponde: 1.º Ordenar el registro y las publicaciones. 2.º Notificar al señor Juan Girondo en su carácter de propietario del terreno. — Noviembre 24 de 1926. — (Fdo.) H. Bruner, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1926. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda. Notifíquese al señor Juan Girondo en su carácter de propietario del terreno y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. Repóngase los sellos. — (Fdo.) José M. Sobral, Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1926. — Evacuando la vista conferida, declaro que por un error en el escrito de fs. 42, he manifestado que mi representado es Emilio Romani Martínez en vez de Enrique Romani Martínez, abogado, como surge de todas estas actuaciones. — (Fdo.) Horacio Maldonado. — Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1926. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Enrique Romani Martínez bajo el N.º 1690 a fs. 128 vta. del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e18 diebr. N.º 11.331 v30 diebr.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente T-291-1926.

Buenos Aires, Agosto de 1926. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Julio Vatin, constituyendo domicilio en esta Capital calle San Martín N.º 195 en nombre y representación de don Alfredo Toro, mayor de edad, casado, chileno, contador, domiciliado en Santiago de Chile, calle Huérfanos N.º 840 ante el Señor Director General de Minas me presento y digo: Que la personería invocada está acreditada por el mandato conferido con fecha 19 de Junio de 1926 ante el notario de Santiago de Chile don Luis Cousiño Talavera y que en esta fecha presento en esa Dirección General. — Que mi mandante deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias mineras de la primera y de la segunda categoría, en particular de combustibles, sólidos, pero con exclusión del petróleo y de los demás hidrocarburos flúidos, en terreno que no está cultivado, labrado ni cercado, y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas aproximadamente situadas en el Territorio Nacional del Neuquén que deberá ubicarse en la siguiente forma: El límite Este será una recta paralela al lado Este del lote 16 de la fracción D. de la Sección XXX y distará d[illegible] mil cuatrocientos metros (2400 metros) al Oeste de dicho lado Este; los límites Sud y Norte, serán rectas paralelas al lado Sud del mencionado lote y distarán respectivamente trece mil cuatrocientos metros (13.400) y quince mil cuatrocientos (15.400) metros al lado Norte de dicho lado Sud. — El límite Oeste será la ribera izquierda del arroyo Tilhué. — Sírvase el Señor Director General otorgar el permiso de cateo solicitado previos los trámites legales. — Será justicia (fdo.) Julio V[illegible] — Recibido en mi Oficina hoy [illegible] de Agosto de mil novecientos [illegible] siendo las trece horas cincuenta y siete minutos acompañando duplicado que retira en el acto. — Conste: (fdo) Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas. — Agosto 12 de 1926. — A sus efectos pase a Minas. (fdo) F. Cardellini, Director General (interino). — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Pehuenches) en terrenos que según informe de la Administración General de Contribución Territorial, son de propiedad de la sucesión de don Juan A. Gregorini, con domicilio en esta Capital Federal, calle Sarmiento 385. — La zona de cateo solicitada de aproximadamente 1620 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 14 y 15 de la fracción D. de la Sección XXX del Territorio citado y dentro de los siguientes límites: Al Norte y al Sud, dos rectas paralelas al límite Sud del lote 16 de la fracción y Sección citadas, que pasan respectivamente a 15.400 metros y 13.400 metros hacia el Norte de dicho límite; al Este una recta paralela al límite homónimo del lote 16 mencionado que dista 2400 metros hacia el Oeste de dicho límite; y al Oeste una poligonal inscripta en la margen izquierda del arroyo Tilhué. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1.º Ordenar el registro y las publicaciones. 2.º Notificar a la Sucesión de don Juan A. Gregorini en su carácter de propietaria del terreno. — Noviembre 30 de 1926. — (fdo). H. Bruner; Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Diciembre 1.º de 1926. —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda, notifíquese a la Sucesión de don Juan A. Gregorini en su carácter de propietaria del suelo y fecho, pase a Minas a sus demás efectos. — Repóngase los sellos. — (fdo) José M. Sobral, Director General. — Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1926. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del Señor Alfredo Toro, bajo el N.º 1687 a fs. 121 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.

E. 16 diciembre N.º 11.315-v-28 diebre.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente C-225-1926.

Buenos Aires, Agosto de 1926. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agri

cultura de la Nación. — Julio Vatín, constituyendo domicilio en esta Capital, calle San Martín N.° 195, en nombre y representación de don José María Castro, mayor de edad, chileno, casado, comerciante, domiciliado en la Avenida Central N.° 291, Nuñoa, ante el Señor Director General de Minas me presento y digo: Que la personería invocada está acreditada por el mandato conferido con fecha 8 de Julio de 1926 ante el notario de Santiago de Chile don Luis Cousiño Talavera, y que en esta fecha presentó a esa Dirección General. — Que mi mandante deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias minerales de la primera y de la segunda categoría en particular de combustibles sólidos, pero con exclusión del petróleo y de los demás hidrocarburos flúidos, en terreno que no está cultivado, labrado ni cercado, cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hectáreas aproximadamente situada en el Territorio Nacional del Neuquén que deberá ubicarse en la siguiente forma; El límite Este será una recta paralela al lado Este del lote 16 de la fracción D. de la Sección XXX y distará dos mil cuatrocientos metros (2.400 metros) al Oeste de dicho lado Este. — Los límites Sud y Norte serán rectas paralelas al lado Sud del mencionado lote y distarán respectivamente once mil cuatrocientos metros (11.400 metros) y trece mil cuatrocientos metros (13.400 m) al Norte de dicho lado Sud. — El límite Oeste será constituído por las riberas izquierdas del arroyo Tilhué y del Rio Neuquén. — Sírvase el Señor Director General otorgar el permiso de cateo solicitado, previos los trámites legales. — Será justicia (fdo) Julio Vatin. — Recibido en mi Oficina hoy once de Agosto de mil novecientos veintiséis siendo las catorce horas trece minutos adjuntando duplicado que retira en el acto. — Conste: (fdo) Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas. — Agosto 12 de 1926. — A Minas a sus efectos. — (fdo) F. Cardellini. — Señor Director General: Elevo a Vd la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Pehuenches, en terrenos que según informes de la Administración General de Contribución Territorial son de propiedad de la sucesión de don Juan A. Gregorini domiciliado en esta Capital Federal, calle Sarmiento 385. — La presente zona para cateo de aproximadamente mil novecientas sesenta hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en los lotes 14 y 15 de la fracción D. de la Sección XXX del Territorio citado y dentro de los siguientes límites: al Norte y al Sud dos rectas paralelas al límite Sud del lote 16 de la fracción y Sección citadas que pasan respectivamente a 13.400 metros y 11.400 metros hacia el Norte de dicho límite; al Este, una recta paralela al límite homónimo del lote 16 mencionado, que pasa a 2400 metros hacia el Oeste de dicho límite; y al Oeste una poligonal inscripta en la margen izquierda del río Neuquén y Arroyo Tilhué. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1.° Ordenar el registro y las publicaciones. 2.° Notificar a la sucesión de don Juan A. Gregorini en su carácter de propietario del terreno. — Noviembre 30 de 1926. — (Fdo.): H. Bruner, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1926. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese a la sucesión de don Juan A. Gregorini en su carácter de propietario del suelo, fecho, pase a Minas a sus demás efectos. Repóngase el sellado. (Fdo.): José M. Sobral, Director General. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1926. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor José M. Castro bajo el número 1689 a fojas 126 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e16 dicbre. N.° 11.316 v28 dicbre.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente C. 224|1926.

Buenos Aires, Agosto de 1926. Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Julio Vatín, constituyendo domicilio en esta Capital, calle San Martín número 195, en nombre y representación de José María Castro, mayor de edad, chileno, casado, comerciante, domiciliado en la Avenida Central N.° 291, Nuñoa, ante el señor Director General de Minas, me presento y digo: Que la personería invocada está acreditada por el mandato conferido con fecha 8 de Julio de 1926 ante el notario de Santiago de Chile, don Luis Cousiño Talavera y que en esta fecha presento en esa Dirección General. Que mi mandante deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias minerales de la primera y de la segunda categoría, en particular de combustibles sólidos, pero con exclusión del petróleo y de los demás hidrocarburos flúidos, en terreno que no está cultivado, labrado, ni cercado y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hectáreas aproximadamente situada en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: El límite Este, será una recta paralela al lado Este del lote 16 de la fracción D de la Sección XXX y distará dos mil cuatrocientos mts. (2.400 mts.) al Oeste de dicho lado Este. Los límites Sud y Norte, serán rectas paralelas al lado Sud del mencionado lote y distarán respectivamente, quince mil cuatrocientos metros (15.400 mts.) y diez y siete mil seiscientos metros (17.600 mts.) al Norte de dicho lado Sud. El límite Oeste, será la ribera izquierda del Arroyo Tilhué. Sírvase el señor Director General otorgar el permiso de cateo solicitado, previos los trámites legales. Será justicia. (fdo.) Julio Vatín. — Recibido en mi Oficina, hoy once de Agosto de mil novecientos veintiséis, siendo las catorce horas nueve minutos, adjuntando duplicado que retira en el acto. Conste: (fdo.): Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas. — Agosto 12 de 1926. A sus efectos pase a Minas. (fdo.): F. Cardellini. Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento Pehuenches), en terrenos que según certificado agregado, son de propiedad de la sucesión Juan A. Gregorini, con domicilio en la calle Sarmiento N.° 385, de esta Capital. La presente zona de aproximadamente 1768 hectáreas de superficie, se ha ubicado en los planos de esta Oficina, en los lotes 14 y 15 de la fracción D de la Sección XXX del Territorio mencionado y dentro de los siguientes límites: Al Norte y al Sud, dos rectas paralelas al límite Sud del lote 16 de la fracción y Sección citadas, que pasan a 17.600 metros y 15.400 metros respectivamente, hacia el Norte de dicho límite; al Este, una recta paralela al límite homónimo del lote 16 mencionado, que pasa a 2.400 metros hacia el Oeste de dicho límite; y al Oeste, una poligonal inscripta en la margen izquierda del río Tilhué. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1.°: Ordenar el registro y las publicaciones. 2.°: Notificar a la sucesión de don Juan A. Gregorini, en su carácter de propietaria del terreno. Noviembre 30 de 1926. (fdo.): H. Bruner, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1926. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese a la sucesión de don Juan A. Gregorini, en su carácter de propietaria del suelo, fecho, pase a Minas a sus demás efectos. Repóngase el sellado. (fdo.): José M. Sobral, Director General. — Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1926. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor José M. Castro, bajo el N.° 1688 a fs. 124 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste: (fdo.): Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.

e16 dicbre. N.° 11.314 v28 dicbre.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente T. 219|1926.

Buenos Aires, Agosto de 1926. Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación, Julio Vatín, constituyendo domicilio en esta Capital, calle San Martín número 195, en nombre y representación de don Alfredo Toro, mayor de edad, chileno, casado, contador, domiciliado en Santiago de Chile, calle Huérfanos 840, ante el señor Director General de Minas, me presento y digo: Que la personería invocada está acreditada por el mandato conferido con fecha 19 de Junio de 1926, ante el notario de Santiago de Chile, don Luis Cousiño Talavera, y que en esta fecha presento en esa Dirección General. Que mi mandante deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias minerales de la primera y de la segunda categoría en particular, de combustibles sólidos, pero con exclusión del petróleo y de los demás hidrocarburos flúidos, en terreno que no está cultivado, labrado, ni cercado y cuya propiedad ignora, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas aproximadamente, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: El límite Este será una recta paralela al lado Este del lote 16 de la fracción D de la Sección XXX y distará dos mil cuatrocientos (2.400) metros al Oeste de dicho lado Este. Los límites Sud y Norte, serán rectas paralelas al lado Sud del mencionado lote y distarán respectivamente, nueve mil trescientos mts. (9.300 mts.) y once mil cuatrocientos metros (11.400 mts.) al Norte de dicho lado Sud; el límite Oeste, será la ribera izquierda del río Neuquén. Sírvase el señor Director General otorgar el permiso de cateo solicitado, previos los trámites legales. Será justicia. (fdo.): Julio Vatín. — Recibido en mi Oficina, hoy once de Agosto de mil novecientos veintiséis, siendo las trece horas cuarenta y siete minutos, adjuntando duplicado que retira en el acto. Conste: (fdo.): Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Agosto 12 de 1926. A sus efectos pase a Minas. (fdo.): F. Cardellini. Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Pehuenches, en terrenos que según informe de la Administración de Contribución Territorial, son de propiedad de la sucesión de don Juan A. Gregorini, domiciliado en esta Capital Federal, calle Sarmiento N.° 385. La presente zona de cateo de aproximadamente 1.800 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina ,en los lotes 14, 15, 16 y 17 de la fracción D de la Sección XXX, del Territorio mencionado y dentro de los siguientes límites: al Norte y al Sud, dos rectas paralelas al límite Sud del lote 16 mencionado, que distan 11.400 metros y 9.300 metros hacia el Norte de dicho límite; al Este, una recta paralela al límite Este del lote 16 mencionado, que pasa a dos mil cuatrocientos metros hacia el Oeste de dicho límite y al Oeste, una poligonal inscripta en la margen izquierda del río Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde, 1.°: Ordenar el registro y las publicaciones. 2.°: Notificar a la sucesión de don Juan A. Gregorini, en su carácter de propietaria del terreno. Noviembre 30 de 1926. (fdo.): H. Bruner, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Noviembre 1.° de 1926. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda, notifíquese a la sucesión de don Juan A. Gregorini, en su carácter de propietaria del suelo y fecho, pase a Minas a sus demás efectos. Repóngase el sellado. (fdo.): José M. Sobral, Director General. — Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1926. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Alfredo Toro, bajo el N.° 1686 a fs. 119 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste: (fdo.): Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.

e16 dicbre. N.° 11.313 v28 dicbre.

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE FERROCARRRILES

Renovacion torre molino a viento. — Est. Aparicio. F. C. del Sud.

Buenos Aires Noviembre 26 de 1926

Expte 022489 S 1926. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete a la aprobación el plano No. C. 1351 memoria descriptiva y presupuesto, referentes a la sustitución de la torre de madera existente en el molino a viento de su estación Aparicio, por una torre de acero, de acuerdo al tipo de aliado en el plano 3241 S. S. W., aprobado el 26.10.906 en expediente 08839 S 1906; y

Atento los informes que preceden:

Se resuelve:

Aprobar el plano No. G 1351, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, cuyo importe se imputará; un mil doscientos sesenta pesos moneda nacional ($ 1.260,00 m/n) a Fondo de Renovación y trescientos veinte pesos con setenta y tres centavos moneda nacional ($ 320,73 m/n) a Cuenta Conservación, debiendo ajustarse a lo dispuesto en la Circular No. 35 de 1923.

Comuníquese, tome razón, en Técnica, Administrativa, Vice Dirección y pase a la Sección a sus demás efectos.

H. Capdevila

Mejoras comunicaciones telegraficas entre Rio Colorado y Neuquen. F. C. Sud.

Buenos Aires Noviembre 26 de 1926.

Expte. 02207 S 1926. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete a la aprobación el presupuesto, relativo a la colocación de un hilo conductor de hierro galvanizado en el trecho de linea telegráfica entre Rio Colorado y Neuquen, el que será ligado en Rio Colorado en el hilo conductor entre ésta y Bahia Blanca, e instalación de aparatos telegráficos en kilómetro 1120, Cipolletti y Neuquén: y

Atento los informes que preceden:

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto de máxima, cuyo importe de once mil ciento setenta y tres pesos con sesenta y ocho centavos oro sellado (o$s 11.173,68 o's) sera imputado a la Cuenta Capital, debiendo a la terminación de los trabajos ajustarse a lo dispuesto en la Circular No. 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, Administrativa Vice Dirección y pase a la Sección a sus demás efectos.

H. Capdevila

Ferrocarril del Sud. — Tipo tramo 10 M. Luz

Buenos Aires Noviembre 23 de 1926.

Expte. 029088 E 1925. — Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano P. 10/13. las planillas P. 10/13 G. 1 y P. 10/13 G. 2 y su correspondiente memoria

descriptiva, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril del Sud proyecta un tipo de tramo de 10.00 metros de luz, que se propone adoptar en sus líneas.

Cmuníquese, tómese razón en Construcciones, Administrativa, Vice Dirección, fecho, pase el expediente a la Sección de Contol respectiva a sus demás efectos.

H. Capdevila

Tren especial de excursión. — F. C. Entre Rios.

Buenos Aires Noviembre 26 de 1926.

Expte. 011900 P 1926. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Entre Ríos solicita autorización para correr el día 24 de febrero un tren especial de ida y vuelta entre Buenos Aires y Posadas para turistas que se proponen visitar las Cataratas del Iguazú, conforme al itinerario y precio del mismo para cuarenta pasajeros: y

Atento los informes que preceden,

Se resuelve:

Autorizar la corrida del tren de que se trata.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, y Administrativa fecho archívese.

H. Capdevila

Denuncia sobre personal. — F. C. Entre Ríos.

Buenos Aires Noviembre 26 de 1926.

Expte. 020570 P 1926. — Visto este expediente en el que «La Fraternidad denuncia que la Empresa del Ferrocarril Entre Ríos hace realizar trabajos de maquinistas a personas que carecen del respectivo certificado de idoneidad, y

Considerando:

Que si bien los casos concretos denunciados por la recurrente se produjeron por fuerza mayor, ella significa la infracción del Art. 16 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Atento los informes que preceden.

Se resuelve:

Apercibir a la citada Empresa por las infracciones que se denuncian debiendo adoptar las medidas que correspondan para evitar su repetición.

Comuníquese a quienes corresponda, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Horario coche motor F. C. Entre Ríos

Buenos Aires Noviembre 26 de 1926.

Expte. 027333 P 1926. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Entre Ríos somete a la aprobación el horario del coche motor «Sentinel Cammell» a regir desde el 1o. de diciembre próximo; y

Atento los informes que preceden.

Se resuelve:

Aprobar el horario de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila

Instalaciones en el deposito para locomotoras en la Est. Sorrento cambios F. C. P. S. Fe.

Buenos Aires Noviembre 26 de 1926.

Expte. 09919 P 1926. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fé somete a la aprobación el plano No. 8673, memoria descriptiva y presupuesto, relativos a instalaciones varias en el Depósito para locomotoras de la Estación Sorrento Cambios, línea de Santa Fé a Rosario, con el fin de permitir la reparación de las locomotoras en el mismo aliviando el sobrecargo de trabajo a los talleres de Santa Fé; y

Atento los informes que preceden;

Se resuelve:

Aprobar el plano No. 8673, memoria descriptiva y presupuesto de máxima cuyo importe de quince mil setecientos noventa pesos moneda nacional (pesos 15.790 m/n) se imputará a la Cuenta Capital, debiendo ajustarse a lo dispuesto en la Circular No. 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón, en Técnica, Administrativa Vice Dirección y pase a la Sección a sus demás efectos.

H. Capdevila

Tarifa especial No. 30/1.

Buenos Aires Noviembre 26 de 1926.

Expte. 026044 P 1926. — Visto lo informado precedentemente, apruébase la tarifa especial No. 30/1 a regir hasta el 30 de abril de 1927 que presenta la Empresa del F. C. Buenos Aires al Pacífico, para el transporte de frutas frescas (excepto uvas) por trenes de pasajeros o de encomiendas, desde las estaciones del F. C. Gran Oeste Argentino a Retiro y Palermo.

Comuníquese, legalícense los ejemplares adjuntos, tómese razón en Administrativa, en la Vice Dirección y en la Sección de Control fecho archívese.

H. Capdevila

Tarifa especial No. 115/1.

Buenos Aires Noviembre 26 de 1926.

Expte. 024289 P 1926. — Visto lo informado precedentemente, apruébase la tarifa especial No. 115/1 que presenta la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico para aplicar al tráfico de cereales en bolsas desde varias estaciones de la línea del Ferrocarril Central de Buenos Airs a Empalme Puerto Madero, por vía intercambio Caseros.

Comuníquese, legalícense los ejemplares adjuntos, tómese razón en Administrativa, en la Vice Dirección y en la Sección de Control, fecho archívese.

H. Capdevila

Tarifa especial No. 129/1.

Buenos Aires Noviembre 26 de 1926.

Expte. 024289 P 1926. — Visto lo informado precedentemente, apruébase la tarifa especil No. 129/1 que presenta la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, para el tráfico de cereales en bolsas desde Retiro, Palermo y la Paternal a varias estaciones de su línea como consecuencia de lo dispuesto por Decreto del 24 de octubre último que acuerda al Ferrocarril Central de Buenos Aires autorización para variar el recargo establecido a los efectos de la ley No. 10650.

Comuníquese, legalícense los ejemplares adjuntos, tómese razón en Administrativa, en la Vice Dirección y en la Sección de Control, fecho archívese.

H. Capdevila

Tarifa especial No. 82/1.

Buenos Aires Noviembre 26 de 1926.

Expte. 024290 P 1926. — Visto lo informado precedentemente apruébase la tarifa especil No. 82/1 que presenta la Empresa del F. C. de Buenos Aires al Pacífico, para el tráfico de cereales en bolsas desde varias estaciones de su línea a Empalme Puerto Madero.

Comuníquese, legalícense los ejemplares adjuntos, tómese razón en Administrativa, en la Vice Dirección y en la Sección de Control, fecho archívese.

H. Capdevila

Horario trenes verano de 1926/1927. F. C. P.

Buenos Aires Noviembre 26 de 1926.

Expte. 022161 P 1926. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, presenta a la aprobación el horario de trenes locales y generales para la temporada de verano, a regir desde el 1o. de diciembre próximo; y

Atento lo informado por la Inspección General de Explotación Técnica:

Se resuelve:

Aprobar los horarios citados, debiendo la Empresa hacer las publicaciones reglamentarias y remitir a esta Dirección General los ejemplares pertinentes.

Comuníquese, tómese razón, en Técnica la Sección y archívese.

H. Capdevila

Diagrama señales. — Est. Tunuyán. F. C. P.

Buenos Aires Noviembre 26 de 1926.

Expte. 09914 P 1926. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, somete a la aprobación el plano No. Go. D. C. 2632/ No. Go. D. C. 735, y memoria descriptiva, referentes a la instalación de señales en la estación Tunuyán, División Cuyo, y

Atento los informes que preceden:

Se resuelve:

Aprobar el plano No. Go. D. C. 2632/ No. Go. D. C. 735 y memoria descriptiva de que se trata.

Comuníquese, tómese razón, en Técnica, Vice Dirección y pase a la Sección a sus demás efectos.

H. Capdevila

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — deficiencias vías en Villa Dolores.

Buenos Aires Noviembre 26 de 1926.

Expte. 025039 P 1924. — Visto este expediente y considerando:

Que no obstante las manifestaciones de la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico sobre las que considera suficientes instalaciones y, especialmente, vías de su estación Villa Dolores, es notorio que la estación carece del número de vías que esta Dirección General conceptúa necesarias para que las operaciones de carga y descarga se efectúen sin retardos injustificados y perjuicios evidentes para los cargadores teniendo estos fundados motivos para formular la queja que por esas deficiencias formulan y que encabeza este expediente, y

Teniendo en cuenta que la Empresa, no obstante conocer en un todo ese estado de cosas a fin de dilatar el momento de remediarlo, ha mantenido en trámite el expediente desde Octubre de 1924 mediante solicitudes de prórroga para evacuar las vistas conferidas y difaciones al evacuarlas

Se resuelve:

Fijarle a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico un plazo de quince dias para que someta a la aprobación el plano y demás documentos de acuerdo a los cuales debe construir en su estación Villa Dolores las vías necesarias para que se efectúen sin retardos ni inconvenientes las operaciones de carga y descarga.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Explotación Técnica y en la Vice Dirección General. Fecho, resérvese el expediente en la Sección de Control respectiva hasta por el término fijado para la agregación que corresponda.

H. Capdevila

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, **inclusive**, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial En el día 22 de Diciembre de 1926

	$ m/n.
Por venta de Boletines . . .	3.10
" marcas	204.—
" avisos varios	350.40
" adicional	45.—
Total	602.50

LORENZO PONCE DE LEÓN,
Administrador.

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 27 de Febrero de 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 3 m|nal., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 5 m|nal; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 moneda nacional; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 2[illegible] 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución y de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

FACULTAD DE AGRICULTURA GANADERIA E INDUSTRIAS AFINES

Se hace saber a los interesados que la Facultad ha resuelto en principio, adquirir una extensión de tierra apta para la agricultura y la ganadería, no menor de "cuatrocientas hectáreas" de superficie, que se halle ubicada dentro de las secciones rurales de esta Capital y distintante cuando más quince kilómetros de la planta urbana, que esté sobre los caminos públicos o que tenga fácil acceso a los mismos.

A los efectos de realizar las gestiones pertinentes, se autorizó suficientemente a la Comisión nombrada, constituída por el Sr. Decano, Ing. Fidel A. Maciel Pérez y Delegados al H. Consejo Superior, Dr. Alberto G. Fages e Ing. Alfredo S. Serantes, quienes presentarán además al Sr. Ministro de Obras Públicas de la Nación, los planos, precios y demás antecedentes reunidos.

La presente publicación se hará por el término de treinta días, en los diarios: "El Pueblo", "El Día", "El Liberal" y en el Boletín Oficial de la Provincia y de la Nación, haciéndose saber que las propuestas deben ser presentadas dentro de dicho término en la Secretaría de esta Facultad o en la casa de la calle Pavón N.° 1217, de la Capital Federal, donde estará destacada la Comisión gestora nombrada.

Corrientes, Diciembre 20 de 1926. — La Secretaría.

v23 enero

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Exp. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez: $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñen.

2214

Ernesto Tornquist & Co. Limitada

Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Industrial

Domicilio: BARTOLOME MITRE 531 — BUENOS AIRES

Fecha de autorización por el P. E.: 5 de Diciembre de 1906
Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 29 de Diciembre de 1906 y 31 de Diciembre de 1918

Capital autorizado .... $ o/s 12 000.000 —
» subscripto .... » 12.000.000 —
» realizado .... » 12.000 000 —

Balance General al 30 de Junio de 1926

Aprobado, sin modificación, por la Asamblea del 26 de Octubre de 1926

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja:		
En efectivo	53846 33	1402815 77
Dep. en otros Bancos	9065 83	1506 330 62
Descuentos y efectos a cobrar	200000	133 2583 13
Adelantos	11590803 79	83573818 41
Deudores en gestión		1 —
» hipotecarios		781236 40
Corresponsales en la República		39531 67
Corresponsales en el extranjero		1758922 76
Inmuebles		5178833 78
Títulos en cartera	5257408 92	13023138 26
Muebles y útiles	1 —	
Otras cuentas	18290 23	2523055 52
Letras de Tesorería (descontadas)		35000000 —
Metalización	2078047 22	
	19207433 32	121659767 32
Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	200000 —	
» » títulos en custodia	6452494 —	19926881 —
» » valores recibidos en caución	1329062 —	1985330 —
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	12 8961 10	1646490 03
Documentos en garantía	2 —	3435525 53
Otras cuentas de orden	1750800 —	8499270 —
	30178752 42	157153265 88

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital suscripto	12000000 —	
Fondo de reserva estatutario	1555649 98	
Fondos de reservas facultativas	38 0000 —	
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	2 982 87	330504 4 95
» a plazo	1 782 31	3841681 78
» en Caja de Ahorros		688970 30
» diversos		1216663 27
Corresponsales en la República		26783 51
Corresponsales en el extranjero		9626772 40
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		534247 50
Dividendos a pagar		11973 84
Otras cuentas	659524 70	2364228 18
Letras de Tesorería		31000000 —
Metalización		4722834 59
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo del ejercicio 1924/1925 ...... o$s 78971 98		
Utilidad del » 1925/1926 ...... » 1268521 48	1347493 46	
	19207433 32	121659767 32
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	200000 —	
» » títulos en custodia	6452494 —	19926881 —
» » » garantía	1329062 —	1985330 —
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	1238 61 10	1646490 03
» en garantía	2 —	3435525 53
Otras cuentas de orden	1750800 —	8499270 —
	30178752 42	157 532 3 88

Buenos Aires, Septiembre de 1926.
Ernesto Tornquist & Co. Limitada
C. A. Tornquist, J. M. Landajo, directores. — A. E Shaw, E. Berduc, Miles A. Pasman, síndicos.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

anexa al Balance General del 20. Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1926

DEBE		$ o/s
Amortizaciones:		
Sobre deudores en gestión y morosos		14558 63
» Muebles y útiles		12430 76
Otras amortizaciones		282896 83
Gastos generales, judiciales y administrativos, sueldos y alquileres		14 4691 76
Intereses, comisiones y cambios		1478363 84
Patente e impuestos		96620 06
Utilidad del ejercicio 1925/1926	o$s 1268521 48	
Saldo del ejercicio 1924/1925	» 78971 98	1347493 46
		46965 4 87

HABER		$ o/s
Saldo anterior		78971 98
Descuentos, intereses, comisiones y cambios	o$s 3553749 13	
A deducir los correspondientes al ejerci. próximo	» 235068 90	
Neto	» 3318680 23	3318680 23
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		171113 05
Dividendos e intereses sobre títulos		802867 25
Alquileres		1 001 25
Beneficios diversos		224910 11
		4696554 87

Buenos Aires, Septiembre de 1926.
Ernesto Tornquist & C.º Limitada
C. A. Tornquist, J. M. Landajo, directores. — A. E Shaw, E. Berduc, Miles A. Pasman, síndicos.

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

Nº 11363 E/23 Dbre. V/23 Dbre.

2190

BANCO EL HOGAR ARGENTINO

Avenida de Mayo Nº 886 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E.: 21 de Julio de 1899
Fecha de inscripción en el Reg. Púb. de Comercio: 26 de Agosto de 1899

Capital autorizado .... $ m/n 75.000.000 —
» subscripto .... » » 53.425.500 —
» realizado .... » » 49.845.480 —

Balance Mensual al 30 de Septiembre de 1926

		ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas		3580020 —	
Caja:			
En efectivo		272962 01	
Depositado en otros Bancos		8828947 85	
Clearing		622011 11	
Descuentos y efectos a cobrar		12323 16 01	
Letras de Tesorería de la Nación		20000000 —	
Adelantos		232931 59	
Deudores hipotecarios:			
Hipotecas	56611900 17		
Promesas de venta	1128060 72		
	57739930 89		
Certificados de participación - Fondo amortizante	5 50861 03	53880099 86	
Deudores en gestión - Obligaciones Personales		550107 35	
Sucursales en la República			
Corresponsales en la República			
Sucursales en el extranjero			
Corresponsales en el extranjero			
Letras a recibir			
Operaciones en suspenso			
Inmuebles		26145562 11	
Títulos en cartera			
Valores diversos		198923 04	
Muebles y útiles		80000 —	
Cartas de crédito			
Gastos de iniciación			
Dividendo provisorio			
Otras cuentas		2546155 74	
Metalización			
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alq., pat., propaganda, intereses y comisiones pasivos, etc.)		462217 83	
CUENTAS DE ORDEN			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		250000 —	
» » títulos en custodia		13615550 —	
» » valores recibidos en caución		1001100 —	
Emisión de cartas de crédito			
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		753 35	
» en garantía			
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		76 92 84	
Otras cuentas de orden			
Capital subscripto			53425500 —
Fondo de reserva estatutario			4163356 22
Fondos de reservas facultativas:			
Fondo de previsión	2426764 95		
» » especial	3500000 —		5926764 95
Fondo de jubilación y auxilio para empleados			
Depósitos en cuenta corriente y a la vista			1214092 79
» a plazo			15965051 68
» en Caja de Ahorros			7839003 05
» diversos			387516 86
Debentures 1924			9725000 —
Redescuentos			5000000 —
Letras de Tesorería General de la Nación			20000000 —
Letras y obligaciones en circulación			
Sucursales en la República			
Corresponsales en la República			
Sucursales en el extranjero			
Corresponsales en el extranjero			
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior			
Descuentos, intereses, comisiones etc. correspondientes al ejercicio próximo			
Dividendos a pagar			2031544 96
Otras cuentas			2874811 69
Metalización			
Ganancias y Pérdidas (Intereses y comisiones activos, y beneficios diversos)			1177292 30
CUENTAS DE ORDEN			
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)			250000 —
» » títulos en custodia			13615550 —
» » » en garantía			1001100 —
Sucursales y corresponsales, Cuentas cartas de crédito			
Documentos a cobrar por cuenta de terceros			753 35
» en garantía			
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros			76 92 84
Otras cuentas de orden			
		144676930 69	144676930 69

José A. Frias, vicepresidente 1.º Manuel A. Portela, director-secretario. — A. Melián, director-gerente. — A. C. Fontán, contador general. — Eduardo Rocha, Alejandro del Castillo síndico.

Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1926.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).

Luis M. Fernández
Jefe de la Inspección Gral. de Justicia.

Nº 1157 E/23 Dbre. V/23 Dbre.

1929

"LA PROPIEDAD"

Sociedad Anónima

San Martín 113 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 4 de Septiembre de 1905, 9 de Noviembre de 1922 y 24 de Septiembre 1923

Ramos en que opera: Hipotecas, Seguros contra Incendio y Granizo

Capital autorizado	$	m/n 1.000.000.—
» suscripto	»	» 522.200.—
» realizado	»	» 522.200.—

Balance General al 30 de Junio de 1926

Aprobado sin modificación por la Asamblea General del 30 de Septiembre de 1926.

		ACTIVO	PASIVO
Bancos:			
Banco de la Nación Argentina	13.473.57		
» Francés del Río de la Plata	27.021.38	40.494.95	
Propiedades inmuebles		145.685.17	
Títulos de renta $ 92.000, en cédulas hipotecarias argentinas, serie 22, costo		88.960.—	
Valores diversos		—	
Primas vencidas a cobrar		—	
Comisiones descontadas, sección vida		—	
Accionistas		—	
Caja		5.547.40	
Préstamos hipotecarios		218.749.04	
» sobre pólizas vida		—	
» » valores		—	
Obligaciones a cobrar		—	
Mobiliario y material		6.985.04	
Sucursales y agencias:			
Agentes: Sección granizo	28.705.78		
» » incendio	5.076.95	33.782.73	
Deudores por premios		9.259.14	
Compañías reaseguradoras		5.526.18	
Deudores varios		59.621.74	
Intereses y alquileres vencidos		—	
Gastos de organización a amortizar, sección granizo		14.462.15	
Cuentas de orden		116.000.—	
Ganancias y pérdidas		9.259.15	
		754.332.69	
Capital suscripto			522.200.—
Reservas legales (Reservas estatutarias)			49.849.44
Beneficios de los asegurados vida			—
Rentas vitalicias y seguros vida vencidos			—
Compañías reaseguradoras			—
Sucursales y agencias			—
Dividendos pendientes			—
Reservas técnicas			25.000.—
» facultativas			10.622.69
Siniestros pendientes (sección incendio)			500.—
Acreedores varios			30.660.56
Cuentas de orden			116.000.—
Ganancias y pérdidas			—
			754.332.69

Buenos Aires, 30 de Junio de 1926

J. Pedro Passicot, presidente.—Julio Noé, gerente.—
Juan L. Uhalde, síndico.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1926

		DEBE	HABER
SECCION GRANIZO			
Siniestros pagados	81.012.69		
» pendientes	—		
Reaseguros cedidos	—		
Anulaciones	1.186.30		
Reserva de riesgos en curso	—		
Gastos de explotación	70.675.38		
Gastos de organización-Amortización	7.231.07		
Impuestos y contribuciones	—		
Saldo que pasa a la cuenta administración	—	160.105.44	
Transporte		160.105.44	
Transporte		160.105.44	
SECCION INCENDIO			
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	24.475.96		
Siniestros pendientes	500.—		
Reaseguros cedidos	62.792.38		
Anulaciones	3.401.05		
Reservas de riesgos en curso	25.000.—		
Gastos explotación	32.539.01		
Impuestos y contribuciones	2.958.98		
Saldo que pasa a la cuenta administración	6.470.30	158.137.63	
ADMINISTRACION			
Saldo transferido de la sección granizo	19.438.53		
Gastos generales	20.997.46		
Impuestos y contribuciones	—		
Amortizaciones	1.986.85		
Créditos incobrables	—		
Otros quebrantos	2.533.31		
Redescuentos de intereses	—	44.355.65	
		362.598.72	
SECCION GRANIZO			
Primas del ejercicio	139.164.75		
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	—		
Reservas de riesgos en curso del ejercicio anterior	—		
Intereses	1.502.16		
Saldo que pasa a la cuenta administración	19.438.53		160.105.44
SECCION INCENDIO			
Primas del ejercicio	137.637.63		
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	500.—		
Reservas de riesgos en curso del ejercicio anterior	20.000.—		
Intereses	—		
Saldo que pasa a la cuenta administración	—		158.137.63
ADMINISTRACION			
Saldo transferido de la sección incendio	6.470.30		
Intereses y alquileres	22.823.19		
Otras utilidades	5.803.01		
Saldo de pérdidas	9.259.15		44.355.65
			362.598.72

J. Pedro Passicot, presidente.— Julio Noé, gerente.—

Juan L. Uhalde, síndico.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1926.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

N°. 11360 N/23 Dbre. V/23 Dbre.

2430

Grundy & Co., Inc.

Originaria de Wilmigton, Delaware, Est. Unidos de Norte América
Escritorio: — Avenida Montes de Oca N.° 1232
Autorizada por auto del Sr. Juez de Comercio Dr. Tristán M. Avellaneda, de fecha dieciséis de Junio de mil novecientos veintiuno

Capital Casa Matriz: $ 5.000.000 — oro americano
No tiene capital asignado
Balance de la Sucursal correspondiente al 30 de Septiembre de 1926

ACTIVO	$ m/n.
Banco Británico de la Am. del Sud	2 08
Caja	30 20
Mercaderías	99737 19
The First National Bank of Boston	445453 64
	545223 11

PASIVO	
Casa Matriz	545.223 11

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1926

P. P. Grundy & Co., Inc. — Juan Mauricio Brunengo

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1929

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

N°. 1.366 E/23 Dbre. V/23 Dbre.

2340

Sociedad Anónima Estancia "Los Alzados"

CHACABUCO 78

Autorizada por el P. E.: 12 Enero 1917

Inscripta en el Registro P. de Comercio: 27 Marzo 1917

Capital autorizado	$	300.000.—
» suscripto	»	300.000.—
» realizado	»	300.000.—

Balance General al 30 de Junio de 1926

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria de 28 de Octubre de 1926.

ACTIVO		Parciales $	Totales $
Activo fijo:			
Edificios y construcciones	42.660.96		
Menos amortización 5 %	2.133.04	40.527.92	
Alambrados	43.367.89		
Menos amortización 10 %	4 336.78	39.031.11	
Maquinarias	5.943.80		
Menos amortización 5 %	297.19	5.646.61	
Muebles y útiles	9.678.53		
Menos amortización 10 %	967.85	8.710.68	
Automóvil	1.100.—		
Menos amortización 20 %	220.—	880.—	
Hacienda caballar	5.750.—		
Menos amortización 10 %	575.—	5.175.—	99.971.82
Activo circulante:			
Hacienda lanar		156.000.—	
Hacienda vacuna		150.—	
Mercaderías		2.118.80	
Sarnífugo		2.665.—	
Lanas y cueros		802.—	161.735.80
Activo disponible:			
Bancos		182.14	
Cajas		142.91	325.05
Activo exigible:			
Deudores varios		66.675.99	66.675.99
Activo transitorio:			
No existe			
Activo nominal:			
No existe.			
Pérdidas:			
No existe.			
			328.708.16
Cuentas de orden:			
Deposito acciones en garant'a del (Directorio)		12.000.—	
Acciones depositadas por accionistas		51.050.—	63.050 —
			391.758.16
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital		300.000.—	300.000.—
Pasivo exigible:			
Acreedores varios		2.997.42	
Sueldos		3.496.20	
Ordenes		207.31	6.700.93
Pasivo transitorio:			
No existe.			
Ganancias:			
Utilidad del presente ejercicio		31.779.49	
Menos saldo pérdida ejercicio anterior		9.772.26	22.007.23
			328.708.16
Cuentas de orden:			
Depósito acciones en garantía (Directorio)		12.000.—	
Acciones depositadas por accionistas		51.050.—	63.050.—
			391.758.16

M. Braun, presidente — Hans Muller, síndico.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE			$	$
Saldo del ejercicio anterior				9.772.26
Amortizaciones:				
Edificios y construcciones	5 % s/ $	42.660.96	2.133.04	
Alambrados	10 » » »	43.367.89	4.336.78	
Maquinarias	5 » » »	5.943.80	297.19	
Muebles y útiles	10 » » »	9.678.53	967.85	
Automóvil	20 » » »	1.100.—	220.—	
Hacienda caballar	10 » » »	5.750.—	575.—	8.529.86
Transporte				18.302.12
Transporte				18.302.12
Gastos Generales:				
Sueldos, servicio correo, médico, telegramas, publicaciones, franqueos y gastos movilidad				24 088.96
Arrendamientos				6.714.91
Gastos lanas y cueros				12.385.48
Gastos automóvil				1.856.—
Intereres y descuentos				1.825.51
Patentes e impuestos				1 000.—
Mercaderías (consumo)				4.040.—
Hacienda caballar				440.—
Baño				7.268.05
				77.120.98
Ganancia				22.007.23
				99.128.21
HABER				
Lanas y cueros				89 876.93
Hacienda lanar				9.251.28
				99.128.21

M. Braun, presidente — Hans Muller, síndico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1926.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

No. 11348 E/23 Dbre. V/23 Dbre.

2261

Compañía Nacional de Seguros Generales "El Plata"

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Bartolomé Mitre N° 682 — Capital Federal

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo, Enero 31 de 1925

Ramos en que opera: Secciones "Incendio" y Seguros combinados para Automóviles"

Capital autorizado	$ c/l	1.000.000
» subscripto	» »	346.400
» realizado	» »	153.570

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1926

(Tercer Trimestre de 1926)

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	192830 —	
Caja y Bancos	20808 65	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos	42328 45	
Préstamos hipotecarios y s/ valores		
» sobre pólizas vida		
Obligaciones a cobrar	86116 —	
Mobiliario y material	9307 55	
Diversos deudores	17457 79	
Comisiones descontadas — Sección vida		
Gastos de organización a amortizar	7561 62	
Gastos de explotación	51493 42	
Siniestros	11555 68	
Cuentas de orden	45000 —	
Ganancias y pérdidas	32567 44	
Capital subscripto		346400 —
Reservas: Para riesgos en curso Sección Aut.		12276 15
Beneficios asegurados vida		
Siniestros pendientes		230 —
Diversos acreedores		2511 50
Cuentas de orden		45000 —
Cta. explotación (premios, intereses)		59908 95
	466326 60	466326 60

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1926

J. Ramón Cordero, presidente.—Adolfo V. Alvarez, tesorero.— Lorenzo D'Agnillo, síndico

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

No. 11355 E/22 Dbre. V/24 Dbre.

2226

Sociedad A. Importadora y Exportadora de la Patagonia

(SEGUNDA EPOCA)

Avenida Roque Sàenz Peña 541

Autorizada por el P. Ejecutivo en fecha 17 de Mayo de 1918

Inscripta en el R. P. de Comercio en fecha 28 de Agosto de 1918

Capital autorizado............ $ c/l 45.454.545 44.—
» su cripto............ » 27.655.965.89.—
» realizado............ » 26.670.227.25 —

Balance Gener.l al 30 de Junio de 1926

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea de Accionistas del 25 Octubre 1926.

ACTIVO		$ c/l	$ c/l
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios		1.898 689.02	
Muebles y útiles		303.065.55	
Sección marítima:			
Vapores «José Menéndez», «Asturiano», «Argentino», «Atlántico», «Americano», 14 lanchas y 8 remolcadores	6.420.219.94		
Menos castigos extraordinarios extraídos de los beneficios generales	1.224.213 04	5.196.006 90	
Estancias y haciendas		2 122.906.65	
Sección industrial		90.429.85	
Acciones de otras sociedades		385.442.—	9 996 539.97
Activo circulante:			
Mercaderías generales		8 009.500.58	
Frutos del país, propiedad de la Sociedad		841.127.23	8.850.327.81
Activo disponible:			
Caja		288.869.12	
Bancos		1.004.868.73	1.293.737.85
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		9.821.575.39	
» con garantia de prendas agrarias		8.358.633.03	
» » » hipotecaria		1.076.104.14	
» » » de frutos entreg. p/venta		976.088.30	
Documentos a cobrar		3.943.280.14	
Deudores morosos		3.001.906.70	
Deudores en gestión		860.521.26	
Accionistas		985.738.64	29.023.847.60
			48.664 753.23
Activo transitorio:			
No existe.			
Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
Consignación mercaderias		239.614.48	
Frutos a liquidar. por cuenta de clientes deudores		976 088.30	
Acciones depositadas por el Directorio		102.727 27	1.318.430.05
			49.983.183.28
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital autorizado	$ m/n 45.454.545 44		
Capital suscripto		27.655.965.89	
Reserva legal		626 507.04	
Fondo de garantía		626.507.04	
Fondo de seguros		435 996.91	
Fondo de reserva Sucursales		3.862 427.96	33.207.401.84
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		9 778 710 40	
Documentos a pagar		3.215 017.36	12.993.727.76
Pasivo transitorio:			
Operaciones en suspenso			790.123.95
Ganancias:			
Beneficio obtenido			1.667 496.68
			48.664.753.23
Cuentas de orden:			
Comitentes de mercaderias en consignación		239.614.48	
Clientes por frutos a liquidar		976.088.30	
Directorio, por acciones depositadas		102 727 27	1 318 430.05
			49.983.183 28

R. Gómez, director gerente — R. Blaya D., sub gerente general. -

Carlos Berg, contador general — C. Menéndez Behety, síndico. -

Conforme: El Directorio, M. Braun

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1926

DEBE	$ c/l	$ c/l
Amortizaciones:		
Inmuebles y sus accesorios	119.146.90	
Muebles y útiles	79.207.56	
Sección marítima	430.010.2	
Estancias y haciendas	80.531.33	
Frutos del país	46 483 88	
Deudores morosos (saldos de cuentas dudosas eliminadas de cuentas corrientes	2.724.021.74	3.479.401.70
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, gratificaciones, participaciones, alquileres, propaganda, seguros suscripciones, donaciones, conservación de propiedades.		.973.860.30
Patentes e impuestos		51.253.36
Saldo: Beneficio neto obtenido		1.667.496.68
		7.172 012.04
DEBE		
Mercaderías generales, sección marítima, estancias y haciendas		2.705.155.94
Intereses, descuentos, comisiones y cambios		1.961.848.86
Fondo de previsión Traspaso		2.505 007.24
		7.172 012.04

R. Gómez, director gerente — R. Blaya D., sub gerente general.

Carlos Berg, contador general — C. Menéndez Behety, síndico.
Conforme: El Directorio M. Bnaun
Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

Nº. 11318F/23 Dbre. V/23 Dbre.

2148

— PATRIA —

COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES

Av. de Mayo Nº 580, Buenos Aires

Autorizada por decreto del Sup. Gobierno Nacional de fecha 9 de Noviembre de 1922

Ramos en que opera: Incendios y Accidentes Materiales

Capital autorizado............ $ 1.000.000
» suscripto............ $ 500.000
» realizado............ $ 288.930

Balance al 30 de Septiembre de 1926

(3º. trimestre del 4º. ejercicio)

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas	266070 —	
Caja y Bancos (cuentas corrientes	I 41 28	
Bancos: Anglo Sud Americano, plazo fijo	50000 —	
Títulos de renta: Cédulas Hipotecarias Argentinas	74589 13	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	13604 25	
Diversos deudores	24619 12	
Gastos de organización a amortizar	9975 23	
Gastos de explotación y reaseguros	73117 72	
Siniestros	10100 40	
Ganancias y pérdidas	77 79 98	
Cuentas de orden	522000 —	
PASIVO		
Capital subscripto		500000 —
Reservas		7135 99
Siniestros pendientes (en liquidación)		3900 —
Diversos acreedores		15356 85
Cuentas de explotación		74254 33
Cuentas de orden		522000 —
	1122647 11	1122647 11

Buenos Aires, Octubre de 1926.
C. Mendieta, presidente.—B. Terceño, gerente. H. J. Pilling, tesorero.—
Vo. Bo. William S. Bell, síndico
Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

Nº 11.346 E/21 Dbre. V/ 23 Dbre.

2419

Sociedad Anónima "La Eléctrica"

Bernardo de Irigoyen 330 3er. piso

Autorizada por Decreto del P. E. con fecha 22 de Enero de 1923

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 11 de Abril de 1923

Capital autorizado.................................. $ 2.400.000 —
» subscripto.................................. » 1.346.000 —
» realizado.................................. » 1.346.000 —

Balance General al 30 de Junio de 1926

Aprobado por unanimidad por la Asamblea General del 25 de Octubre de 1926 con la única modificación del texto de la cuenta «Fondo renovación de instalaciones» por el Fondo renovación de instalaciones por amortización de maquinarias según lo aconsejado por la Insp. de Justicia de Soc. Anón.

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Activo fijo			
Inmuebles:			
Terrenos y edificios........		203955 09	
Instalaciones en función:			
Maquinarias........		805870 10	
Red aérea........		349821 79	
Alumbrado público........		39029 50	
Medidores instalados........		118613 61	
Muebles y útiles........	$ 32888 13		
Menos Amortización 10 %........	» 3288 81	29599 32	
Herramientas........	» 1298 61		
Menos Amortización 20 %........	» 259 72	1038 8	1547928 30
Activo circulante			
Materiales en almacén........		71 72 84	
Títulos........		50 —	71922 84
Activo disponible			
Caja........		1048 60	
Bancos........		1 47 97	2296 57
Activo exigible			
Deudores en cuenta corriente........		51935 5	
Documentos a cobrar........		2052 54	53988 09
Activo transitorio			
No existe.			
Activo nominal			
Concesiones adquiridas de otras empresas no amortizadas........			250262 33
Pérdidas			
No existe.			
Cuentas de orden			
Acciones del Directorio........		24000 —	
» » gerente........		5000 —	
Garantías personal........		500 —	
Boletos impuestos municipales al cobro........		10741 30	40241 30
			1966639 43

PASIVO	$ m/n	$ m/n
Pasivo no exigible		
Capital suscripto y realizado........		1346000 —
Reserva legal........		8786 07
Reservas Facultativas:		
Fondo renovación de instalaciones por amortización de maquinaria........	54905 15	
Fondo amortización de capitales........	27282 94	
» de previsión........	57997 14	140185 28
Pasivo exigible		
Acreedores en cuenta corriente........	147873 35	
Obligaciones a pagar........	102000 —	249873 35
Pasivo transitorio		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio........		12025 40
Ganancias		
Saldo ejercicio anterior........	1128 59	
Ganancia 1925 — 1926........	168399 49	169528 08
Cuentas de orden		
Acciones del Directorio........	24000 —	
» » gerente........	5000 —	
Garantía personal........	500 —	
Municipalidad cuentas boletos impuestos........	10741 30	40241 30
		1966639 43

Paúl Richarz, vicepresidente.— Enrique García Merou, síndico

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Al 30 de Junio de 1926

DEBE	$ m/n	$ m/n
Saldo anterior		
No existe.		
Amortización muebles y útiles........	3288 81	
« herramientas........	259 72	
Gastos generales, explotación usinas, gastos de administración, sueldos, patentes e impuestos........	187551 18	
Intereses y descuentos........	6239 38	
Saldo Utilidad del año........	168399 49	
Más saldo ejercicio anterior........	1128 59	366897 17
		366897 17
HABER		
Saldo anterior........	1128 59	
Productos de explotación usina........	365768 58	366897 17
		366897 17

S. E. ú. O.

Paúl Richarz, vicepresidente.— Enrrique García Merou, síndico
Buenos Aires, 25 de Octubre 1926

Señores Accionistas:

He examinado las cuentas balance y memoria de la Sociedad Anónima «LA ELECTRICA» correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1926 y habiéndolas encontrado conformes me permito aconsejar su aprobación. Enrique García Merou, síndico.

Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

No. 11336 F/23 Dbre. V/23 Dbre.

2181

—LA ATLANTICA—

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS GENERALES CONTRA INCENDIO, AUTOMÓVILES, MARÍTIMOS y FLUVIALES

Dirección General: 25 de Mayo 431

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación en fecha 1° de Febrero de 1919

Capital autorizado........ $ m/n 5.000.000.—
» subscripto........ » » 1.250.000.—
» realizado........ » » 1.025.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1926

(3°. Trimestre)

ACTIVO	$ o/s.	$ c/l.
Accionistas........		225000 —
Caja........		8370 63
Bancos........	3186 36	574627 43
Propiedades inmuebles........		968613 —
Títulos de renta y valores diversos........	169139 46	103207 —
Mobiliario y material........		422 75
Préstamos hipotecarios y otros valores........		—
Obligaciones a cobrar........		—
Diversos deudores........	18964 93	108398 41
Siniestros........	7057 43	292588 30
Gastos de explotación........		619331 22
Depósitos de títulos........		90000 —
Garantía en poder de Compañías reaseguradoras........	16884 24	61215 60
Mejoras propiedad........		4779 75
Agencia en Italia........		4428 05
Hamburg American Insurance C°........	108950 —	
Gastos de organización a amortizar........		—
Siniestros a recuperar........		4333 13
Deudores en gestión........	3736 01	
Conversión........		357633 90
	327918 43	3422749 17

PASIVO	$ o/s.	$ c/l.
Capital subscripto........		1250000 —
Reservas........		710608 61
Siniestros pendientes........		63000 —
Valores depositados........		90000 —
Garantías de Compañías reaseguradoras........	43982 01	17427 29
Diversos acreedores........	17627 51	54273 84
Cuenta explotación........		900178 96
Cuenta garantía alquileres........		4220 —
Banco Germánico de la Amér. del Sud (cuenta especial)	108950 —	
Sudamerika Pool........		3437 65
Sudamerika Pool— Cuenta participación títulos........		7797 60
Hipoteca........		160000 —
Siniestros recobrados de n/reaseguradores........		139751 23
Dividendos........		300 —
Pérdidas y ganancias........		21753 99
Conversión........	157358 91	
	327918 43	3422749 17

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1926
Alfredo Hirsch, vicepresidente. — V. Levi, director general.— A. Taullard, síndico

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1926.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

No. 11357 E/22 Dbre. V/21 Dbre.

1052

Compañía Sudamericana de Teléfonos "L. M. ERICSSON" (S. A.)

Esmeralda N.° 1000 — Buenos Aires

Autorizada por el P. Ejecutivo el 5 de Diciembre de 1921

Inscripción en el Registro Público de Comercio el 4 de Mayo de 1922

Capital autorizado, suscripto e integrado........... $ c/l 200.000.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1925

(4.° EJERCICIO)

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Abril de 1926.

ACTIVO		$ c/l	$ c/l
Activo fijo:			
Redes telefónicas		90.044.24	
Muebles y útiles	18.624.60		
Menes: 10 % Amort.	1.862.46	16.762.14	
Herramientas e inst	9.043.81		
Menos: 20 % Amort.	1.808 76	7.235 05	114.041.43
Activo circulante:			
Mercaderías		67 868.82	
Título y acciones Sociedad Telefónica de Santa Fe		205.263.—	273.131.82
Activo disponible:			
Caja		1.546.81	
Bancos		3.714.51	5.261.32
Activo exigible:			
Cuentas corrientes		223.219 38	
Obligaciones a cobrar		4.009.75	
Depósitos en garantía		2.936.15	
Derechos de Aduana s/mercaderías en consignación		42.804 90	272.970.18
Activo transitorio:			
Casa depósito		593.54	
Estocolmo cambios		39.034.48	
Obras en ejecución		16.136.13	55.761.15
Activo nominal:			
Llave de negocio, no amortizada			150.000.—
Cuentas de orden:			
Mercaderías en consignación			255.089.61
			1 126.258.51
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital		200.000.—	
Fondo de reserva		729.01	
Fondo de previsión		729.02	201.458.03
Pasivo exigible:			
Acreedores en Ctas. Ctes		288.302 33	
E. M. Ericsson, Cia. especial		150.000.—	
Pagaré Banco Alemán Transat		205.000.—	643.302.33
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar			6.115.—
Cuentas de orden:			
Acreedores por consignación			255.089.61
Ganancias y Pérdidas:			
Saldo del ejercicio anterior		3.579.19	
Beneficio del ejercicio		16.714.35	20.293.54
			1 126.258.51

El que suscribe declara ser subdito Sueco, Carlos Rogberg.

Carlos Rogberg, presidente - León Saporta y L. Tillberg, gerentes interinos. T. R. Ainscough, síndico.—

Estado demostrativo de la Cuenta Ganancias y Pérdidas

CUARTO EJERCICIO

Cerrado el 31 de Diciembre de 1925

DEBE	$ c/l	$ c/l
Amortizaciones:		
Muebles y útiles 10 % s/ $ 18.624.60	1.862.46	
Herramientas e instalaciones 20 % s/ $ 9.043.81	1.808.76	
Casa depósito 25 % s/ $ 2.374 22	593.56	
Papelería y propaganda, Amortización total de existencias	1.417.94	5.682 72
Transporte		5.682.72

DEBE	$ c/l	$ c/l
Transporte		5.682.72
Gastos generales:		
Gastos generales, papelería, sueldos y comisiones, gastos de viaje, gastos directorio, jubilaciones, propaganda, gastos y productos s/ acciones Sociedad Telefónica de Santa Fé, cuentas corrientes		105.526.90
Intereses y cambios		52.297.87
Patentes e impuestos:		
Impuestos y seguros		3.217.50
Saldo:		
Utilidad del año	16.714.35	
Más beneficio anterior	3.579.19	20.293.54
		187.018.53
HABER		
Saldo anterior		3.579.19
Mercaderías		170.515.84
Explotación línea telefónica:		
Paraná-Santa Fé		12.923.50
		187.018.53

Carlos Rogberg, presidente - León Saporta y L. Tillberg, gerentes interinos. T. R. Ainscough, síndico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). —

«Se hace constar, que en el próximo ejercicio, la sociedad amortizará la Cuenta Red Telefónica por la parte correspondiente a este ejercicio y al venidero».

Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

No. 11369 E/23 Dbre. V/23 Dbre.

2383

"Bahía Blanca y North Western Railway Company Limited"

País de Origen: Inglaterra

Sede del Directorio: Londres

Domicilio Legal en Buenos Aires: calle Cangallo 564

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno el 23/6/1889

Autorizado .... $ oro 60.732.000.

Capital en Acciones y Obligaciones:

Emitido y realizado.... » » 50.652.000.-

Balance Anual al 30 de Junio de 1926

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General celebrada en Londres en fecha 3/11/1926

		ACTIVO $ o/s	PASIVO $ o/s
Inversiones de capital		52.395.170.52	
		52 395.170.52	
Saldo: Cuenta capital		1.743.170.52	
Cía. F. C. del Sud Limitada:			
Arrendamiento garantizado devengado al 30 de Junio de 1926		554.400.—	
Depositos en Bancos		21.500.22	
		2.319.070.74	
PASIVO			
Capital en acciones y obligaciones emitido y realizado.			50.652.000.—
Saldo: Cuenta capital			1.743.170.52
			52.395.170.52
Intereses y dividendos sobre «Debentures» y titulos garantizados devengados al 30 de Junio de 1926			554.400.—
«Warrants» pendientes			11 420.22
Cía. F. C. del Sud Limitada:			
Adelantos por cuenta capital	1.743.170.52		
Adelantos en efectivo	10.080 —		1.753.250.52
			2.319.070.74

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1926.

F. D. Guerrico, presidente de la comisión local. — J. M. Eddy, gerente. — R. Montgomery, contador general.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas Al 30 de Junio de 1926

	DEBE $ o/s	HABER $ o/s
Intereses pagados y devengados al 30/6/26 sobre:		
Primeras «debentures» 4 %	493.920.—	
Segundas » 4 1/2 %	680.400.—	
Dividendos pagados y devengados sobre títulos garantizados	1.043.280.—	
Por Cía. Ferro Carril del Sud Limitada:	2.217.600.—	
Arrendamiento garantizado, recibido y devengado por el año al 30 de Junio de 1926		2 217.600.—
		2.217.600.—

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1926.

F. D. Guerrico, presidente de la comisión local. — J. M. Eddy, gerente. — R. Montgomery, contador general.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

No. 11581 E/23 Dbre. V/23 Dbre.

2682

ERNESTO TORNQUIST & COMPAÑIA LIMITADA

Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Industrial

Domicilio: Buenos Aires, Bartolomé Mitre 501

Fecha de autorización por el P. E.: 5 de Diciembre de 1906

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 20 de Diciembre de 1906 y 31 de Diciembre de 1918

Capital autorizado	$	o/s 12.000.000 —
» subscripto	»	» 12.000.000 —
» realizado	»	» 12.000.000 —

Balance Mensual al 30 de Septiembre de 1926

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Accionistas		
Caja:		
En efectivo	53821 33	2601554 92
Depositado en otros Bancos	9036 18	14417772 86
Clearing		
Descuentos y efectos a cobrar	200000	3612480 15
Adelantos	12503801 99	29285791 83
Deudores en gestión		1
Deudores hipotecarios		728136 40
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		19645 51
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		3.56078 16
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		4788822 24
Títulos en cartera	4875890 52	12409028 13
Valores diversos		
Muebles y útiles	1 —	4769 95
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	214 05	1597557 01
Dividendo provisorio		
Otras cuentas	997 57	3161847 22
Letras de Tesorería (descontadas)		45000000 —
Metalización	1583200 95	
	19226963 54	130713785 38

Cuentas de orden:

	$ o/s	$ m/n
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	200000 —	
» » títulos en custodia	6520083 80	20329624 —
» » valores recibidos en caución	911338 —	2595280 —
Emisión de cartas de crédito	2513980 78	703413 57
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	1896541 84	1479614 53
» en garantía	2 —	3405274 53
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden	1731675 —	8149271 —
	33000584 96	167376263 01

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital suscripto	12000000 —	
Fondo de reserva estatutario	1355649 98	
Fondos de reservas facultativas	3300000 —	
Fondo de jubilación y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	30319 04	32729426 48
» a plazo	15565 76	42767291 20
» en Caja de Ahorros		796346 88
» diversos		787858 07
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		78904 11
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		8680579 24
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	1347493 46	3152455 89
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		534247 50
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		8673 84
Otras cuentas	677935 30	2579818 19
Letras de Tesorería		35000000 —
Metalización	3598183 98	
	19226963 54	130713785 38

Cuentas de orden:

	$ o/s	$ m/n
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	200000 —	
» de títulos en custodia	6520083 80	20329624 —
» » » » garantía	911338 —	2595280 —
Sucursales y Corresponsales, cuenta cartas de crédito	2513980 78	703413 57
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	1896541 84	1479614 53
» en garantía	2 —	3405274 53
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden	1731675 —	8149271 —
	33000584 96	167376263 01

Ernesto Tornquist & Cía. Limitada

C. A. Tornquist, J. M. Landajo directores. — A. E. Shaw, síndico

Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

Nº 1136 E/23 Dbre. V/23 Dbre.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes **del fijado para la reunión, indicando fecha, hora**, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria o cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en **el BOLETÍN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24, del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923.**

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no **autorizará la publicación** del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a **la** sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.° Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25 idem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de **Mayo y** 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia.— **Resolución 23 de Septiembre de 1916.**

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS (Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente **I. 847 - 919,** los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que **las sociedades anónimas** hayan dado al Art. 361 **del Código de Comercio**, respecto al inventario **a cuyo efecto**, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren **aquéllas**, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

LIBROS DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a esos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4 del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

Nuevas Convocatorias

SOCIEDAD ANONIMA LA FORMOSA

Cangallo N.° 466

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos el Directorio convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 15 de Enero próximo, a las 10 y 30 horas, en su local social calle Cangallo N.° 466, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o presentar un certificado de su depósito en un Banco, hasta el día antes del fijado para la misma, a fin de obtener el boleto de entrada, en el que constará el número de votos que les corresponda, de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos.

Buenos Aires, Diciembre de 1926. — El Directorio.

E. 23 diciembre N.° 11.359-v-12 enero.

BANCO COOPERATIVO DEL CHACO

Según las disposiciones del estatuto, se llama a los Señores socios a una Asamblea General que tendrá lugar el día 9 de Enero de 1927 a las 9 horas en el local del Banco, Bartolomé Mitre N.° 241, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Balance y Memoria del Directorio del Banco.

2.° Cuentas deudores morosos y disposiciones relativas a la marcha de la Institución.

3.° Nombramiento de tres miembros del Directorio, en sustitución de los Señores: Doctor Ramón Isaac Iglesias, Rogelio Palamedi y Salvador M. Rossi, que han concluído su período por sorteo, y de dos suplentes en sustitución de los Señores Bruno Del Mónico y Pedro Gibrat, que han sido sorteados.

4.° Nombramiento de un Síndico y un Suplente, por cumplimiento de su mandato. — El Presidente.

NOTA.—Pueden tomar parte sólo los asociados que figuren en la lista oficial de socios, cuya nómina estará expuesta en el local citado. No pueden ser electos para los cargos sociales sino los accionistas que estén comprendidos en el artículo N.° 49.

E. 23 diciembre N.° 11.362-v-8 enero.

LITTLE, FISON, RATCLIFF LTDA.

Sociedad Anónima de Importación de Artículos Rurales

De conformidad con lo establecido en el Artículo 23, Título 6.° de los Estatutos, convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local Social, Avenida Roque Sáenz Peña 547, 7.° piso, el día 27 de Enero de 1927, a las 11.45 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Anulación de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 27 de Noviembre de 1926 por las causas que explicará el Directorio.

2.° Considerar, discutir, aprobar o sancionar con las modificaciones que la Asamblea considere conveniente, **el contrato de debentures proyectado por el Directorio, cuyo texto y demás detalles** pueden revisar los Señores Accionistas en la Administración Social, todos los días y horas hábiles de acuerdo con las disposiciones del Artículo 10 de los Estatutos.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta conjuntamente con el Señor Presidente.

NOTA. — Se hace presente que para obtener la Boleta de Entrada a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, o acreditar su depósito en algún Banco de esta plaza con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1926. — Por el Directorio, H. T. Ratcliff.

E. 23 diciembre N.° 11.365-v-12 enero.

COMPAÑIA DE MADERAS SANTA CATHARINA, LIMITADA

Segunda Convocatoria

a Asamblea Extraordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, por segunda vez, a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 7 de Enero de 1927, a las once horas, en el local de la sociedad, calle San Martín 235, 7.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Someter a la Asamblea el estado actual de la sociedad y resolver sobre su continuación o liquidación.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos de la sociedad, los accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha señalada para la reunión.

Se hace saber también, que tratándose de una segunda convocatoria, la Asamblea, tendrá lugar cualquiera que sea el número de accionistas presentes, de acuerdo a lo determinado por el artículo 29 de los Estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1926.— Mario Casares, Presidente.

e23 dicbre. N.° 11.368 v5 enero

Convocatorias Anteriores

CLUB DE PESCADORES
Dársena Norte

2.ª CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Por resolución de la C. D. y de acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se convoca a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el Salón Tucumán 1467, el día 29 del corriente a las 21 horas, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura de la Memoria y Balance General.

b) Elección de Presidente por fallecimiento del Dr. Carlos A. Ray, de ocho miembros de la C. D. salientes por sorteo y tres revisores de cuentas.

c) Nombramiento de tres socios para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre de 1926. — La Comisión.

e22 dicbr. N.° 11.353 v29 dicbr.

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

Se convoca a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día miércoles 29 del corriente año a las 21 horas en el local central, calle Cangallo número 1154, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

Consideración del proyecto de reforma de los Estatutos.

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1926 — R. C. Aldao, Presidente. — P. G. Alemandri y J. C. Catán, Secretarios-Honorarios.

E. 18 diciembre N.° 11.334-v-29 dicbre.

ASOCIACION LIBANENSE DE SOCORROS MUTUOS
Posadas (Misiones)

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución de la C. D. en su sesión del día primero del corriente mes, y de conformidad a la facultad que le confiere el artículo 17, inciso a) de los Estatutos, se invita a todos los señores socios a concurrir a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 30 del corriente mes, a las 21 horas, en el local de la calle San Lorenzo esquina Alvear. para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° Proyecto de ampliación de nombre de la Asociación.

3.° Proyecto de reforma parcial de los Estatutos y Reglamento.

4.° Discusión y aprobación de todo asunto que tenga intereses sociales y que no se opongan a los Estatutos o Reglamento.

Posadas, Diciembre 20 de 1926. — Jorge Chemes, Presidente; Tufi Absi, Secretario.

e21 dicbre. N.° 11.349 v30 dicbre.

LA SANITARIA ARGENTINA
Sociedad Anónima de Auxilios para Enfermos

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 24 y 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará a las 17 horas del día Sábado 31 de Diciembre de 1926, en su local social, calle Cangallo N.° 1759; para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Adquisición de la Sección Abonados de la Sociedad de Médicos.

2.° Compra de la propiedad calle Cangallo 1759.

3.° Designación de dos accionistas presente para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.

Se previene a los Señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, deben depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, sin cuyo requisito no se expidirán Boletas de Entrada.

Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1926. — A. M. Gutiérrez, Director-Gerente.

E. 13 diciembre N.° 11.281-v-28 dicbre.

SOCIEDAD DE PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES PARTICULARES LIMITADA (S. A.)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Diciembre de 1926 a las 17 1|2 horas, en la Bolsa de Comercio (Salón de Asambleas), calle Leandro N. Alem N.° 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria.

2.° Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1926 e informe del Síndico.

3.° Elección de siete Directores titulares en reemplazo de los que terminan su mandato; señores Raimundo Piñero, Pedro Iturralde, Saturnino Zemborain (hijo), Julio A. García Victorica, Manuel López Anaya, Alfredo Zemborain, Carlos F. Alcobendas.

4.° Elección de tres Directores suplentes.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas que refrenden el acta. — El Directorio.

Nota: Para tener acceso a esta Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para su celebración, de acuerdo al artículo 9 de los Estatutos.

e14 dicbr. N.° 11.294 v31 dicbr.

R. M. PITT COMPAÑIA COMERCIAL
Sociedad Anónima
Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

En virtud de lo prescripto por el Art. 30 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de Diciembre de 1926, a las 17 1|2 horas en el local de la Sociedad, 46 calle Reconquista, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la propuesta para la adquisición de acciones de la Compañía.

2.° Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1926. — El Directorio.

E. 11 diciembre N.° 11.276-v-27 dicbre.

SOC. ANON. "LA PAMPEANA"
Ganadería y Productos de Lechería

CANGALLO 315

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre corriente a las 11 horas, en su local de la calle Cangallo N.° 315, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondientes al segundo ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1926.

2.° Elección de Directores.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Cangallo 315, con 3 días de anticipación por lo menos al fijado para la Asamblea. (Art. 25 de los Estatutos).

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1926.— El Directorio.

e7 dicbr. N.° 11.225 v28 dicbr.

SOCIEDAD GANADERA "FLORIDA NEGRA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, Art. 17, el Directorio de esta Sociedad convoca a los señores accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la Secretaría de la Sociedad el día 29 de Diciembre corriente, a las 15 horas, para tratar en ella la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y del Balance.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.

4.° Nombramiento de Síndico y su plente.

Para intervenir en esta Asamblea deberán depositarse las acciones hasta el día anterior al señalado para este acto, retirando la correspondiente tarjeta de entrada. — Por el Directorio: Hans Muller, presidente.

e9 dicbr. N.° 11.235 v27 dicbr.

SOCIEDAD ANONIMA DE IRRIGACION DE RIO COLORADO, F. C. S.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 11 de Enero del próximo año, a las 17 horas en el local de la Municipalidad de Río Colorado Territorio de Río Negro con objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al séptimo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1926.

3.° Lectura del dictámen del Síndico.

4.° Elección del Síndico Titular y del Síndico Suplente por una año.

5.° Reconsideración en lo actuado en la Asamblea General Extraordinaria del 21 de Noviembre de 1924. — Juan Echarren hijo, Presidente.

E. 18 diciembre N.° 11.328-v-7 enero.

LA COLONIZADORA DEL SUR, S. A.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Segunda convocatoria

Con arreglo a los Estatutos (Art. 31), se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día martes 28 del corriente mes a las 17 horas, en el local calle Sarmiento N.° 643, Escritorio 827, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tratar las renuncias de los miembros de la Comisión Liquidadora.

2.° Renovación de los miembros de la Comisión Liquidadora que no han renunciado.

3.° Nombrar la Comisión Liquidadora que se haga cargo de la Sociedad, a los fines de lo resuelto en la Asamblea Extraordinaria de Noviembre 1924.

4.° Designar dos señores accionistas para que subscriban el acta.

Esta Asamblea tendrá lugar de acuerdo con el Art. 42 de nuestros Estatutos, con el número de los accionistas presentes, siempre que representen por lo menos el veinte por ciento del capital subscripto y sus resoluciones serán válidas y obligatorias para todos los accionistas.

Nota: De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada, con lo que se obtendrá el boleto de entrada, indicando el número de votos a que tiene derecho.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1926. — El Presidente.

e13 dicbr. N.° 11.284 v23 dicbr.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE MADERAS ARGENTINO - PARAGUAYA (S. A.)

CITACION

Se convoca a los Señores accionistas de la Compañía Industrial de Maderas Argentino Paraguaya S. A. (en liquidación) a la asamblea extraordinaria que se realizará el día Martes cuatro de Enero de 1927 en el local calle Tucumán 1353, piso 1.° escritorio N.° 25 a las 17 horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del informe y cuentas que presentará la comisión liquidadora.

2.° Consideración de las renuncias de los miembros de la comisión liquidadora.

3.° Renuncia del Síndico Titular.

4.° Elección de cinco miembros para constituir la nueva comisión liquidadora.

5.° Elección de Síndico titular.

NOTA. — Para concurrir a la Asamblea, los Señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia, calle Tucumán 1353 piso 1.°, escritorio N.° 25 o en cualquier Banco con tres días de anticipación al fijado para la asamblea hasta las 16 horas.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1926. —El Gerente.

E. 18 diciembre N.° 11.327-v-4 enero.

LA NUESTRA, SOCIEDAD ANONIMA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1926.

De conformidad a las disposiciones del artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local social, calle Senillosa 1749, el día 27 del corriente a las veinte horas para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

Consideración del convenio de venta del Activo y Pasivo de la Sociedad Anónima "La Nuestra" celebrado con el doctor Carlos L. Rimoldi ad-referéndum de la Asamblea. — Juan E. Gazzolo, Presidente. — Pedro M. Bossero, Secretario.

E. 7 diciembre N.° 11.209-v-24 dicbre.

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL SUD
Cangallo N.° 824

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Miércoles 29 de Diciembre corriente, a las 15 (3 p. m.), en la calle Cangallo N.° 824, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Inventario - Balance y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1926.

2.° Reparto de utilidades.

3.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años; elección de dos Directores suplentes por igual período y de Síndico y Síndico suplente para reemplazar a los que cesan en sus cargos.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1926. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, las acciones deberán ser depositadas en las oficinas de esta Compañía, Cangallo 824, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella.

e9 dicbre. N.° 11.241 v29 dicbre.

LIGA DE DEFENSA COMERCIAL
Asamblea General Ordinaria

Se previene a los señores socios que la Asamblea General Ordinaria del corriente año, tendrá lugar en el local de la Liga, Bartolomé Mitre N.° 836, el Lunes 27 de Diciembre, a las 16,30 (Art. 44 de los Estatutos), con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria correspondiente a 1926, e Informe de la Presidencia sobre la marcha de la Institución.

2.° Consideración de las mociones presentadas por los señores socios, de acuerdo con el Art. 49 de los Estatutos.

3.° Nombramiento de todos los presidentes, vocales y suplentes, por renovación total del H. Consejo Directivo.

4.° Elección del Tribunal Arbitral (Artículo 44).

5.° Elección de la Comisión Revisora de Cuentas, (Art. 51).

6.° Escrutinio, (Art. 50).

Advertencia:

Se hace presente a los señores socios, que no podrán hacerse representar en la Asamblea, sinó por sus socios, gerentes o apoderados que tengan uso de la firma social, entendiéndose que ese derecho no podrá ejercerse por simples empleados o extraños que no revistan tal carácter.

Los socios deberán acreditar su personería, por medio de tarjeta que se les remitirá, oportunamente. — Ernesto Mignaquy, Presidente; Martín Feit, Secretario.

e6 dicbre. N.° 11.206 v23 dicbre.

THE PATENT KNITTING COMPANY (BUENOS AIRES) LIMITED

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que se celebrará el día 29 del mes corriente a las once horas, en el local de la Compañía, calle Garay 2344, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Reforma del artículo 16 de los Estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1926. — El Director Gerente suplente.

e10 dicbre. N.° 11.263 v28 dicbre.

RIO COLORADO LANDS Co. LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo N.° 23 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar a las 10 horas del día Jueves 30 de Diciembre en la Oficina de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 427, 4.° piso con la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1926.

2.° Elección de dos directores por un período de tres años, un director para completar el Directorio y dos Suplentes.

3.° Elección de Síndico y Suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1926. — El Directorio.

E. 11 diciembre N.° 11.277-v-29 dicbre.

SOCIEDAD ANONIMA MULAK AIKE

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 1926 a las 10 horas, en Puerto San Julián de acuerdo con la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Septiembre de 1926.

2.° Distribución del saldo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3.° Nombramiento de Directores y Suplentes.

4.° Nombramiento de Síndico y Suplente.

5.° Nombramiento de un accionista para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea conjuntamente con el Presidente y Director que establecen los estatutos.

NOTA. — Se ruega a los Señores Accionistas depositar sus acciones al menos tres días antes de la celebración de la Asamblea. — El Directorio.

E. 9 diciembre N.° 11.238-v-28 dicbre.

SOCIEDAD ANONIMA TEATRO 25 DE MAYO

Señores accionistas:

Comunicamos a Vds. que el día 22 de Diciembre a las 20 horas; en el local de la Sociedad Italiana, calle Bucarelli N.° 2652; tendrá lugar la asamblea general ordinaria de accionistas para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Aprobación del balance general del primer ejercicio finalizado el 15 de Noviembre del corriente año.

Segundo: Nombramiento de Síndico titular y Síndico Suplente.

Tercero. — Nombramiento de la Comisión arbitral de acuerdo con el artículo 37 de los Estatutos.

Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán depositar previamente y con tres días de anticipación sus títulos de acciones, de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos en su administración Triunvirato 4406. — Luis Andrés Síveri, Director - Gerente. — Pedro Pecantd, Secretario.

E. 4 diciembre N.° 11.198-v-22 dicbre.

S. A. COMPAÑIA GENERAL COMERCIAL

The General Commercial Company, Ltd.

Por resolución del Directorio de la Sociedad Anónima Compañía General Comercial, se convoca a los señores Accionista a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Enero de 1927, a las quince horas, en el local social de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 356 (3er. piso) de esta Capital Federal, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de dos miembros para el Directorio.

2.° Nombramiento de Director General.

3.° Designación de dos Accionistas para que en unión de un Director y Secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1926. — El Directorio.

e11 dicbre. N.° 11.279 v29 dicbre.

CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DEL CHACO

El Consejo Directivo en su sesión de 3 del corriente, ha resuelto, en cumplimiento al Art. 53 de los Estatutos Sociales, llamar a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de Diciembre, a las 9 horas, en el local social, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio vencido.

3.° Designación por dos años de los siguientes miembros del Consejo que terminan su mandato:

Presidente, en reemplazo del señor Gaspar De Nicola.

Secretario, en reemplazo del señor J. del Valle Pardo.

Tesorero, en reemplazo del señor José Cuartero.

Dos Vocales, en reemplazo de los señores Gregorio Licca y Mario A. Gabardini.

4.° Designación de cinco Vocales suplentes.

5.° Designación de cinco miembros del Tribunal Arbitral.

6.° Designación de un Síndico por el término de un año.

Media hora después de la fijada para la Asamblea se la considerará constituída con el número de socios presentes que hubiere. — Gaspar De Nicola, Presidente; José del Valle Pardo, Secretario.

e9 dicbre. N.° 11.245 v24 dicbre.

DEUTSCHER SCHULVEREIN SOCIEDAD EDUCACIONISTA ALEMANA

Belgrano

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. XVI de los Estatutos, se convoca a los señores socios a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de Diciembre del corriente año, en el local del colegio, calle José Hernández N.° 2247, a las 21 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de un convenio celebrado ad-referéndum de la Asamblea General con la Asociación Popular de Educación Escuela Germania.

2.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1926. — Leó Koennecke, Presidente.

e7 dicbre. N.° 11.224 v28 dicbre.

SOCIEDAD GANADERA "MATA GRANDE", CIA. LDA.

Convocatoria

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 24 de Diciembre próximo a las quince horas en el Puerto de San Julián, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General practicado el 30 de Septiembre de 1926.

2.° Nombramiento de Directores y suplentes.

3.° Nombramiento de Síndico y suplente.

4.° Aprobación del acta de la Asamblea a celebrarse. — El Directorio.

e9 dicbr. N.° 11.236 v24 dicbr.

CAJA FERROVIARIA, S. A.

Asamblea general ordinaria de accionistas

CONVOCATORIA

La Sociedad Anónima Caja Ferroviaria convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 29 de Diciembre de 1926, a las 17 y 15 horas, en el local de la estación Retiro, Ferrocarril Central Córdoba, primer piso, con el objeto de tratar los asuntos comprendidos en la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y balance al 30 de Septiembre de 1926.

2.° Elección de síndico titular y suplente por un año y

3.° Aprobación del acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1926. — L. E. Bivort, presidente.

e10 dicbre. N.° 11.248 v28 dicbre.

ESTABLECIMIENTOS VITIVINICOLOS FRANCISCO P. CALISE SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 del capítulo 3.° de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Victoria N.° 2563, en esta Capital, el día 27 de Diciembre de 1926 a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Octubre de 1926.

2.° Reforma de los Artículos 2.°; Art. 25, incisos c) f) y k); Art. 26, incisos a) c) d) y e); Art. 27, incisos a) y c); Art. 28, Art. 29 y Art. 34 de los Estatutos.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con lo establecido por el Art. 30 de los Estatutos.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: De conformidad con lo dispuesto por el Art. 14 de los Estatutos, para poder formar parte de la Asamblea los señores accionistas deberán depositar en la Sociedad hasta un día antes del fijado para la Asamblea, sus acciones o documentos certificantes del depósito de las mismas, en oficina pública, institución bancaria o a orden judicial. — Francisco P. Calise, presidente.

e14 dicbr. N.° 11.290 v27 dicbr.

CIA. EDITORIAL DE ECONOMIA ARGENTINA

Tercera convocatoria

No habiéndose podido celebrar la Asamblea General Ordinaria que debía tener lugar en segunda convocatoria el día 22 de Noviembre de 1926, se convoca por tercera vez a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 24 de Diciembre de 1926, a las 18 horas, en el edificio Banco de Boston, escritorio 403, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance y Cuentas de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1926.

2.° Elección de seis Directores en reemplazo de los que terminan su mandato.

3.° Nombramiento de un Síndico y Síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho de asistir a la Asamblea, con anticipación mínima de tres días a la fecha fijada para la misma, deben depositar sus certificados provisorios en la Secretaría de la Sociedad en el local social. — El Directorio.

e9 dicbr. N.° 11.226 v24 dicbr.

S. A. CREMERIAS LA PAMPA

(La Pampa Dairies, Ltd)

Sarmiento 356

Por resolución del Directorio de la Sociedad Anónima Cremerías "La Pampa", se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 4 de Enero de 1927, a las quince y treinta horas, en el local social de la Sociedad, calle Sarmiento 356 (3er. piso) de esta Capital Federal, con la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de dos miembros para el Directorio.

2.° Nombramiento de Presidente y Vicepresidente.

3.° Designación de dos Accionistas para que en unión de un Director y Secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistira a la Asamblea, deben depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1926. — El Directorio.

E. 11 diciembre N.° 11.278-v-29 dicbre.

LA VACA

Sociedad Cooperativa de Productos Ganaderos Limitada

Se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle Chacabuco N.° 325 el 26 del corriente, a las 16 horas, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de un Síndico adhoc para que dictamine sobre el Balance 1.° de Septiembre de 1925 al 31 de Agosto de 1926;

2.° Memoria y Balance Generales de los ejercicios. 1.° de Septiembre 1924 al 31 de Agosto de 1925; 1.° de Septiembre de 1925 al 31 de Agosto de 1926.

3.° Reforma del Estatuto.

4.° Renovación del Directorio.

5.° Designación de Síndico Titular y Suplente.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA. — Se recuerda a los Señores socios-accionistas que para tener entrada a la Asamblea y formar parte de ella, debe presentarse la correspondiente circular que acredite reunir condiciones y hallarse a cubierto en cuanto al pago de las respectivas cuotas mensuales. — Arts. 21, 8 y 9 de los Estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1926. — S. Tallaferro, secretario.

E. 11 diciembre N.° 11.270-v-24 dicbre.

MORIXE HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 14 y 25 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 del corriente, a las 15 horas, en su local social, calle Sarmiento 378, cuarto piso, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informes del síndico, correspondiente al tercer ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1926.

2.° Distribución de beneficios.

3.° Elección de seis Directores, Síndico y Síndico suplente, todos por un año.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, los accionistas depositarán sus acciones, hasta tres días antes, de la reunión, en la oficina de la Sociedad, calle Sarmiento 378, cuarto piso.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1926. — El Presidente.

e10 dicbre. N.° 11.252 v31 dicbre.

CIA. DE TIERRAS MALDONADO LIMITADA

Sociedad Anónima

San Martín N.° 296

A pedido de Accionistas representando 59 o|o del capital suscripto de la Sociedad y de conformidad con el Art. 27 de los Estatutos Sociales, convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, la que se verificará el día 28 de Diciembre próximo, a las 16 horas, en el local San Martín N.° 296, debiendo tratarse la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Confirmar el nombramiento del Directorio y Síndico.

2.° Tratar la enajenación del terreno de chacra designado con el número 157, ubicado en el ejido de la Ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.

3.° Resolver la disolución y liquidación de la Sociedad.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1926. —

e9 dicbre. N.° 11.247 v27 dicbre.

"CHYMEN AIKE"

Sdad. Anónima Ganadera y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Diciembre, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, Escritorio N.° 25, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideraciones de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el Ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1926.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Fijación de honorarios del Directorio y Síndico.

4.° Elección de tres Directores y dos suplentes.

5.° Elección de Síndico y suplente.

6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea los Accionistas deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas, efectuado en un Banco aceptado por el Directorio. — El Presidente.

e7 dicbre. N.° 11.212 v24 dicbre.

COMPAÑIA PASTORIL LAS LLANURAS

De acuerdo con el artículo 16 de nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 29 de Diciembre de 1926, en el Puerto de Santa Cruz a las 11 horas con la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

a) Aprobación de la Memoria y balance practicado al 30 de Septiembre de 1926.

b) Nombramiento de Directores.

c) Nombramiento de Director-Gerente.

d) Nombramiento de Síndico.

NOTA. — Se ruega a los Señores Accionistas depositen sus acciones tres días antes de celebrarse la Asamblea. — El Directorio.

E. 9 diciembre N.° 11.237-v-27 dicbre.

COMPAÑIA ARGENTINA INDUSTRIAL DE MADERAS

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de Enero de 1927, a las 17 1|2 horas, en el local de la calle Alsina número 365-63, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los estatutos sociales.

2.° Designación de un señor accionista para que apruebe y firme el acta de la asamblea.

Nota: En virtud de lo que establece el artículo 33 de los estatutos, las acciones deberán depositarse hasta tres días antes del fijado para la asamblea, en el local social, o bien presentarse con la misma anticipación constancia formal del depósito en un Banco para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que corresponde a cada accionista.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1926. — El Directorio.

e20 dicbr. N.° 11.338 v8 enero

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA GAROVAGLIO & ZORRAQUIN LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio y el artículo 20 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día veintisiete de Diciembre de 1926, en el local social, calle Moreno N.° 411, segundo piso, a las once horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de las utilidades obtenidas en el primer ejercicio social terminado el 30 de Septiembre de 1926.

2.° Elección del síndico titular y síndico suplente, en reemplazo respectivamente de los señores Dionisio Amaari y Juan B. Rivara, que han terminado su mandato.

3.° Remuneración del síndico.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad, calle Moreno N.° 411, segundo piso, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1926. — El Directorio.

e10 dicbre. N.° 11.254 v27 dicbre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL

En el mes de Diciembre del corriente año, y en las fechas y horas que a continuación se detallan, tendrán lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Policía durante el año 1927.

Día 28, a las 14 horas, artículos para limpieza y caballerizas.

Día 28, a las 15 horas, artículos de imprenta y útiles para escritorio.

Día 28, a las 16 horas, artículos y útiles para las oficinas de expedición de cédulas de identidad, pasaportes, certificados de buena conducta, etc.

Día 29, a las 13 horas, medicamentos y útiles para farmacia y veterinaria.

Día 30, a las 15.30 horas, artículos para la sección talleres.

Día 31, a las 14 horas, artículos para la sección garage.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú 1182.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1926.

v31 dicbre.

En el mes de Diciembre del corriente año, y en las fechas y horas que a continuación se detallan, tendrán lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas, para atender servicios de la Policía durante el año 1927.

Día 28, a las 14 horas, artículos para limpieza y caballerizas.

Día 28, a las 15 horas, artículos de imprenta y útiles para escritorio.

Día 28, a las 16 horas, artículos y útiles para las oficinas de expedición de cédulas de identidad, pasaportes, certificados de buena conducta, etc.

Día 29, a las 13 horas, medicamentos y útiles para farmacia y veterinaria.

Día 30, a las 15.30 horas, artículos para la sección talleres.

Día 31, a las 14 horas, artículos para la sección garage.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División, Perú 1182.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1926.

v28 dicbre.

GOBERNACION DEL RIO NEGRO

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Diciembre próximo a las diez horas, para adjudicar la construcción de la vereda frente a la casa del señor Gobernador, en las calles Santa Fe, Entre Ríos y Corrientes, exceptuando el cordón que se encuentra colocado y demolición y construcción de la vereda frente al edificio ocupado por la Gobernación y Jefatura de Policía, en las calles Tucumán y Mendoza, exceptuando el cordón que corresponde a la calle Tucumán, por encontrarse ya colocado.

Los interesados en formular propuestas, podrán obtener el pliego de condiciones en la Secretaría de la Gobernación, los días hábiles, de horas 8 a 13.

Viedma, 23 de Noviembre de 1926. — León D. Quaglia, Gobernador. — Florencio F. Cabral, Secretario.

v23 dicb.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la contratación de las Pólizas de Seguros contra incendio, durante el ejercicio del año 1927, por las existencias e instalaciones de diversas secciones de la Administración de Correos y Telégrafos.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Victoria N.° 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 12 de Enero de 1927, a las 15 horas.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1926. — Guillermo Otheguy, secretario general de Correos y Telégrafos.

v12 enero

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Concurso para la provisión de un puesto de Ayudante de Anatomía Patológica

Llámase a concurso para la provisión de un puesto de Ayudante de Anatomía Patológica, vacante en el Instituto de Bacteriología de este Departamento.

Los interesados deberán inscribirse en el local del citado Instituto, Avenida Vélez Sársfield N.° 595, todos los días hábiles de 13 a 18 horas, Sábados de 9 a 12 horas, hasta el día 31 de Diciembre próximo, a las 15 horas, debiendo presentar los documentos correspondientes.

Las pruebas teóricas y prácticas tendrán lugar el día y hora que se indicará oportunamente.

El Secretario General

v31 dicbre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Asilo General Martín Rodríguez (Mercedes, F. C. O.)

LICITACION PUBLICA DE PAN

Llámase a licitación hasta el día 5 de Enero de 1927 a la hora once, para la provisión de pan al Asilo General Martín Rodríguez, situado en Mercedes, F. C. O., dependiente de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, durante el término de seis meses a contar desde el primero de Febrero de mil novecientos veintisiete.

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo al pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados en la secretaría del Asilo.

Mercedes, Diciembre de 1926. — La Secretaría.

v5 enero

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de pan al Sanatorio Marítimo, Solarium y Asilo Saturnino E. Unzué.

La provisión será por seis meses a contar desde el 1.° de Febrero del año 1927.

Las propuestas que se presenten serán abiertas el día 19 de Enero del año próximo a las 10 y 30 a. m.

Datos e informes en la secretaría del Sanatorio Marítimo.

Las Inspectoras

v19 enero

Llámase a licitación pública para el 5 de Enero de 1927, a las 10 horas, para la provisión de pan, al Asilo de Alienados de Lomas, situado en Temperley, F. C. Sud, donde deberán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v5 enero

Llámase a licitación pública para el día 4 de Enero 1926 a las 8 horas, para la provisión de pan y galleta al Hospital Sanatorio Vicente López y Planes, sito en General Rodríguez, F. C. O., donde se podrán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v4 enero

Llámase a licitación pública hasta el 5 de Enero, a las 15 horas, para la provisión de materiales para fabricación de calzado, según datos que podrán obtenerse en la Oficina Técnica, Reconquista N.° 269.

v5 enero.

Sanatorio Marítimo

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de papas al Sanatorio Marítimo-Solárium y Asilo Saturnino E. Unzué. La provisión será por cuatro meses, a contar desde el 1.° de Enero de 1927. Las propuestas que se presenten serán abiertas el día 24 de Diciembre próximo a las 15 horas. Datos e informes en la Secretaría del Sanatorio Marítimo. — Las Inspectoras.

v24 diciembre

Llámase a licitación para el 7 de Enero de 1927, a las 15 horas, por provisión de pan al Hospital Nacional de Alienadas. Informes: Sección Proveeduría, Reconquista N.° 269. — La Secretaría

v7 enero.

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase por cuarta vez a licitación pública para la provisión diaria de 1.400 litros de leche y 3 kilos de manteca, con destino al Hospicio de las Mercedes, durante el año 1927.

La licitación tendrá lugar en dicho establecimiento, el día 31 de Diciembre próximo, a las 16 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, en la secretaría del Hospicio de las Mercedes, todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

El Director

v31 dicbre.

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de útiles de escritorio, fórmulas y folletos impresos, libros en blanco, tapas libros, cajas de madera para archivo de expedientes, carpetas de cartón, artículos de limpieza y varios, requeridos para las necesidades de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, durante el año 1927, de conformidad con los pliegos de condiciones que se entregarán a los interesados en la Oficina de Suministros de dicha repartición (Ayacucho N.° 780, 4.° piso), desde las 12 hasta las 15 horas.

Las propuestas que deberán ser presentadas de acuerdo a lo establecido en el precitado pliego, serán abiertas el día 12 (doce) de Enero de 1927, a las 16 horas, en el despacho del señor Secretario (1er. piso), en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto. — El Secretario.

v12 enero

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Llámase a licitación pública por el término de (15) quince días, para la provisión de libros, impresos y artículos de escritorio que para el ejercicio de 1927, necesitarán las dependencias de la Administración General de Impuestos Internos, con arreglo al pliego de condiciones que puede consultarse en la Secretaría de esa repartición.

Las propuestas que deberán ser presentadas de acuerdo a las bases estipuladas en el precitado pliego, serán abiertas el día 24 de Diciembre en curso, a las diez y seis horas, en el Despacho del señor Administrador, en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que deseen concurrir al acto.

El presente aviso saldrá publicado en este Boletín Oficial, diariamente hasta el día 24 de Diciembre en curso.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1926. — El Subsecretario.

v24 dicbre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública para el día 24 de Diciembre en curso, a las 15 horas, para el servicio de alimentación, lavado y planchado de ropa, limpieza y arreglo del local y demás servicios inherentes a la Colonia Marítima de Vacaciones para Niños Débiles, dependiente del Consejo, que funcionará en Mar del Plata, en el local de la Escuela Provincial N.° 1.

Datos en la Dirección Administrativa de esta Repartición, calle Rodríguez Peña 935.

Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en Mar del Plata en igual día y hora que en la Capital Federal. — El Secretario General.

v24 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 24 de Diciembre en curso, a las 16 horas, para la compra de dotaciones de ropa, sandalias y útiles necesarios con destino a la Colonia Marítima de Vacaciones para Niños Débiles, dependiente del Consejo, que funcionará en Mar del Plata, en el local de la Escuela Provincial N.° 1.

Datos en la Dirección Administrativa de esta Repartición, calle Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v24 diciembre

COLONIA HOGAR RICARDO GUTIERREZ

Expediente N.° 20 L|26.

Llámase a licitación privada, hasta el día veintitrés del corriente a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los materiales que a continuación se expresan:

Materiales de construcción—

12 Tirantes tea 76.20 x 152.40 de 7 metros cada uno como mínimum.
26 Tirantes tea 76.20 x 152.40 de 4.50 metros cada uno.
85 metros lineales tirantes tea 76.20 x 152.40, de cualquier largo.
21 tirantes tea 76.20 x 101.40 de 3.70 metros cada uno.
188 metros lineales tirantes tea 76.20 x 101.40, cualquier medida largo.
28 tirantillos tea 76.20 x 76.20, de 7 metros cada uno.
64 tirantillos tea, 76.20 x 76.20, de 4.50 metros cada uno.
270 metros lin. tirantillos tea 76.20 x 76.20, cualquier medida largo.
120 metros lineales 50.80 x 152.40.
62 metros lineales, 50.80 x 152.40, de 5.60 metros cada uno.
24 tablones tea 38.10 x 152.40, 6 metros cada uno.
150 metros lineales tablones tea 38.10 x 152.40, cualquier medida largo.
21 tirantillos tea, 50.80 x 76.20, de metros 3.50 cada uno.
1.780 metros lineales alfajía tea 25.40 x 76.20.
1.290 metros lineales listones spruss, 25.40 x 50.80 m|m.
25 metros2 machimbre tea, 12.70 x 152.40 m2, a base de 1''.
2.255 unidades teja francesa.
170 unidades caballete de teja.
4 columnas galería madera dura 4 x 4'' o hierro de mts. 3.70 de largo.
400 metros2 metal desplegado para cielorraso de material.
27 caños h°. negro para lluvia, de 101.40 m|m.
27 codos h°. negro para lluvia, de 101.40 m|m.
14.50 metros cenefa h°. gvdo., estampada, de metros 0.30 alto.
36 chapas zinc liso N.° 14.
12 chapas h°. gvdo. N.° 24.
10 kilos estaño virgen.
30 paquetes clavos 63.20= 2 ½.
10 paquetes clavos 76.20= 3''.
10 paquetes clavos 50.80= 2''.
40 kilog. alambre gvdo. dulce N.° 20.
325 bulones cabeza redonda, 1.80 x 15.87 m|m.
525 bulones cabeza redonda, 1.30 x 12.70 m|m.
350 arandelas h°., 15.87.
530 arandelas h°., 12.70.
72 metros lineales planchuela h°., 38.10 x 9.50= 1 ½ 3|8'' kilog. m|o|m. 212.400.
70 metros lineales 25.40 x 35= 1'' x ¼ kilog. m|o|m. 90.

Por más datos y pliegos de condiciones dirigirse a la secretaría de la institución, todos los días hábiles. U. T. 4, Marcos Paz.

El Secretario.
v25 dicbre.

Marcos Paz (C. G. B. A.)

Expediente N.° 16 L|1926.

Llámase a tercera licitación privada, hasta el día veinticuatro del corriente, a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los artículos que a continuación se expresan:

Artículos de almacén—

150 kilos bacalao de Noruega, sin espinas.
50 kilos cascarilla de cacao.
100 litros vinagre de vino.

Artículos de sastrería—

80 paquetes agujas de mano, ojo azul tipo sastre, N.° 4 y 5.
1 kilo parafina.
20 docenas carreteles hilo "Cadena" blanco, N.° 50.
15 docenas carreteles hilo "Cadena" blanco N.° 30.
4 docenas carreteles hilo "Cadena" negro, N.° 50.

Artículos de ferretería, bazar y pinturería—

4 chapas h°. galv. canaleta, metros 2.70 de largo, con claraboyas alzar y bajar a palanca.
2½ barras acero para herramientas de herrero, de 38.10 m|m.
12 transplantadores, cabo corto, de 0.09 x 0.16.
20 ovillos hilo acarreto.
3 kilos soga sisal, de 5 m|m. diámetro.
10 kilos pintura petrifax.
5 kilos mandioca.
2 kilos rojo Germania.
200 pitones medianos para cuadros.
12 cepillos para polvo.
24 pinceles surtidos para filetes a la cal.
1 cajón vidrios dobles, de metros 0.46 x 0.66.
1 cajón vidrios dobles, de metros 0.70 x 0.90.
1 cajón vidrios dobles, de metros 0.70 x 1.10.
100 vasos vidrio, tamaño común.
100 tazas desayuno, loza piedra.
100 pocillos para café, de loza piedra.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la secretaría de la Institución, todos los días hábiles. U. T. 4, Marcos Paz.

El Secretario
v24 dicbre.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública para el día 27 de Enero de 1927, para la ejecución de las siguientes obras:

"Cuarteles en construcción"

Hora 14 — "Tipo para instalación de cocina y baños calientes".

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado, en el local de la Dirección General de Ingenieros, donde podrán concurrir los interesados por datos e informes.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1926 — Saturno Pérez Ferreira, Mayor - Secretario.

v27 enero

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública durante el mes de Enero de 1927, para la ejecución de las siguientes obras:

Día 20 "Rosario"

Hora 14. Blanqueo y pintura de las cuadras dobles de tropa, del Cuartel en construcción.

Hora 14.20. Provisión y colocación de vidrios, en las mismas.

Hora 14.40. Carpintería de madera y herrajes, con destino al Pabellón Guardia, Oficinas y Depósitos.

Hora 15. Estructura metálica de techos, para ídem.

Hora 15.20. Instalaciones eléctricas, en ídem.

Hora 15.40. Obras de herrería de taller, para ídem.

Hora 16. Celosías de hierro, para ídem.

Hora 16.20. Carpintería de madera y herrajes, con destino al Pabellón Comedor y Casino para tropa.

Hora 16.40. Colocación de barandas de hierro en escaleras, para ídem.

Hora 17. Carpintería de madera y herrajes, con destino al Pabellón Cocina y Baños Calientes para tropa.

Día 21 "Santa Fe"

Hora 14. Blanqueo y pintura en las cuadras dobles de tropa, del cuartel en construcción.

Hora 14.20. Provisión y colocación de vidrios, en las mismas.

Hora 14.40. Carpintería de madera y herrajes, con destino al Pabellón Guardia, Oficinas y Depósitos.

Hora 15. Estructura metálica de techos, para ídem.

Hora 15.20. Instalaciones eléctricas, en ídem.

Hora 15.40. Celosías de hierro, para ídem.

Hora 16. Carpintería de madera y herrajes, con destino al Pabellón Comedor y Casino para Tropa.

Hora 16.20. Colocación de barandas de hierro en escaleras, para ídem.

Hora 16.40. Carpintería de madera y herrajes, con destino al Pabellón Cocina y Baños Calientes para Tropa.

Hora 17. Obras Sanitarias Domiciliarias, en ídem.

Día 24 "Concordia"

Hora 14. Estructuras de carpintería metálica, con destino a las cuatro caballerizas del Cuartel en construcción.

Hora 14.20. Instalaciones eléctricas, en ídem.

Hora 14.40. Carpintería de madera, incluso herrajes en Pabellón Comedor y Casino de Tropa.

Hora 15. Colocación de barandas de hierro en escaleras, para ídem.

Hora 15.20. Instalaciones eléctricas, para ídem.

Hora 15.40. Instalaciones eléctricas, con destino al Pabellón Cocina y Baños Calientes para Tropa.

Hora 16. Carpintería de madera y herrajes, en ídem.

Día 25 "Curuzú - Cuatiá"

Hora 14. Colocación de barandas de hierro en escaleras con destino al Pabellón Comedor y Casino para Tropa del Cuartel en construcción.

Hora 14.20. Instalación eléctrica en ídem.

Hora 14.40. Carpintería de madera y herrajes, para ídem.

Hora 15. Instalación eléctrica, con destino al Pabellón Cocina y Baños Calientes para Tropa.

Hora 15.20. Carpintería de madera y herrajes, en ídem.

Hora 15.40. Para la ejecución de las Obras Sanitarias Domiciliarias, en el Pabellón Cocina y Baños Calientes para Tropa.

Hora 16. Para la ejecución de las Obras Sanitarias Domiciliarias, e nel Pabellón Comedor y Casino para Tropa.

"Concepción del Uruguay"

Hora 16.20. Instalación eléctrica con destino a las dos cuadras de tropa.

Día 26 "Hospital Militar Central"

Hora 14. Carpintería metálica y celosías de hierro con destino a los Consultorios Externos.

Hora 14.20. Instalación eléctrica y pararrayos, en ídem.

Dirección General de Administración

Hora 14.40. Provisión y colocación de la estructura metálica del entrepiso del Galpón N.° 1.

Dirección de Tropas y Servicios de Comunicaciones

Hora 15. Provisión y montaje de las estructuras metálicas de tres galpones en Palermo.

Hora 15.20. Obras murarias y de complemento, en ídem.

Día 27 "Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército

Hora 14.20. Provisión y montaje de un Hangar, destinado a cobijar aviones.

Hospital Militar Divisionario, en Paraná

Hora 14.40. Para la provisión y colocación de la carpintería de madera en los Pabellones que se construyen.

Hora 15. Para la provisión y colocación de pisos, zócalos, guardasillas, molduras para recuadros, contramarcos y puertas para cortinas de madera.

Hospital Militar Divisionario en Tucumán

Hora 15.20. Para la provisión y colocación de pisos interiores y de veredas en los cinco Pabellones.

La apertura de las propuestas tendrá lugar los días y horas antes mencionados en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, el día 14 de Enero a la hora 15, las correspondientes a las licitaciones a realizarse el día 20; el 17, las a efectuarse el 21; el 20, las a verificarse el 24; y el 21, las que se llevarán a cabo los días 25, 26 y 27 del mes citado, en los Juzgados Federales que correspondan a las localidades que se ejecutan las obras, donde podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1926.— Saturno Pérez Ferreira, Mayor Secretario.

v20 enero

Ministerio de Marina

Construcción de un horno incinerador de basuras de la Base Naval de Puerto Belgrano.

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 8 de Enero de 1927, a las 10 horas, se recibirán en le Despacho del Juez Federal de Bahía Blanca, propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste calzado" de un edificio para Horno incinerador de basuras completo, en la Base Naval de Puerto Belgrano.

A la hora mencionada, las propuestas serán abiertas por el Juez Federal de Bahía Blanca ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — En la Comisión de Construcciones de Puerto Belgrano (Jefatura de la Base), se proveerá a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones técnicas, planillas para fijación de precios unitarios y planos de las obras a ejecutar.

La Comisión de Construcciones de Puerto Belgrano, hará a los proponentes todas las aclaraciones y definirá cualquier asunto de consulta que surgiere de los documentos básicos de la licitación con anterioridad a ésta.

Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, pudiendo los interesados consultarlos en el mismo.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado nacional de un (1) peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe ascienda al uno por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación, a los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas o aun todas ellas si lo creyera necesario, como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes de la fecha de adjudicación, en la Capital Federal, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art°. 3.° al cinco por ciento del valor de su propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de crédito argentino interno y deberá también efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si este depósito se hiciera en títulos de crédito argentino interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa en la fecha en que se firme el contrato y se verifique el depósito en la Capital Federal.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo precedentemente establecido perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°

De acuerdo con lo establecido en el Art°. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes a la fecha de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se les terminará completa y satisfactoriamente en el plazo de ciento ochenta (180) días hábiles a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. Por cada día corrido de demora en la terminación de las obras, la Empresa Constructora, incurrirá en una multa de cien (100) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se realizará en efectivo, en tres cuotas que se fijarán al formular el Contrato y de las cuales se retendrá el diez por ciento como garantía de los trabajos ejecutados hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los ocho meses de la provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obra consecuentes, los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra de acuerdo a las planillas que se le entreguen, entendiéndose que estas planillas constituirán también parte integrante del Contrato. Es tos precios unitarios se fijarán por estructuras completas y terminadas.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas por estas Bases para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la ley sobre Obras Públicas.

v8 enero

BASES DE LICITACION

Para el proyectado y construcción de un hangar para aviones, en la Estación Aeronaval de Mar del Plata—

Artículo 1.° — Hasta el día 7 de Enero próximo, a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para el proyectado y construcción completa, por contrato de "ajuste alzado", de un hangar para aviones, en la Estación Aeronaval de Mar del Plata, listo para su habilitación.

A la hora indicada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Las oficinas de la División Ingeniería Civil, proveerán a los interesados en realizar propuestas, los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, plano de ubicación y planillas para la fijación de precios unitarios.

Un juego completo de los documentos citados, quedará depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, donde podrá ser consultado por los interesados en realizar propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario; si los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, y cada una de las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe asciende al uno por ciento (1 o|o) del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación a los proponentes, que no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas o aun todas ellas si lo creyera necesario, como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario, elevar el depósito a que alude el art. 3.°, al cinco por ciento (5 o|o) del valor de su propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá, también, efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa, del Ministerio de Marina.

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa, en la fecha en que se firme el contrato y se haga el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Artículo 3°.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes a la fecha de haberse formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se lo terminará completa y satisfactoriamente, en el plazo de días hábiles que haya fijado la empresa, en su propuesta, plazo que se contará a partir desde la fecha en que se formalice el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Por cada día corrido de retardo en la terminación de las obras, la empresa constructora incurrirá en una multa de trescientos ($ 300) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se realizará en efectivo, en cinco cuotas, que se fijarán al formular el contrato y de las cuales se retendrá el diez por ciento (10 o|o) como garantía de los trabajos ejecutados hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras contratadas.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis (6) meses después de la provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — Los proponentes cotizarán las variantes que se expresan a continuación, exclusivamente en pesos moneda nacional.

a) Precio total de proyectado y construcción del hangar y obras complementarias que se estipulan, conjunto listo para su inmediata habilitación al servicio, por la Estación Aeronaval de Mar del Plata.
b) Precio total de proyectado y construcción del hangar listo, excepto pisos de cemento; instalación de alumbrado eléctrico; conducción de desagües desde las bocas al pie de las bajadas hasta el aljibe, aljibe y desborde de éste al mar.

Art. 10. — Las propuestas deberán presentarse acompañadas de:

a) Planos generales en escala de 1:100 o mayor; del hangar en planta, secciones, vistas, armaduras, etc.,; incluyendo la indicación de los perfiles y distintos elementos de su operación; planos del aljibe para desagüe y conducción y desborde de los mismos; planos de las fundaciones y de la instalación de alumbrado eléctrico y sistema de protección contra descargas eléctricas atmosféricas.
b) Los cálculos justificativos de resistencia de las estructuras que han servido de base al proyecto.
d) El peso del esqueleto metálico de sostén, esqueleto metálico en correas de techo; en columnas, arriostramientos y correas o divisiones en paredes, peso de porto nes, etc., cada uno separadamente.

Art. 11. — Fijarán, asimismo los proponentes, la reducción del plazo de ejecución que corresponde a las variantes b) del artículo 9.°.

Art. 12. — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obra consecuentes los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra, de acuerdo a la planilla agregada a las especificaciones, entendiéndose que esta planilla, constituirá también, parte integrante del contrato.

Art. 13. — Además de las condiciones establecidas por estas bases para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v7 enero.

PABELLON DE BAÑOS, DUCHAS Y ANEXOS PARA TROPA EN LA BASE NAVAL DEL RIO DE LA PLATA

BASES DE LICITACION

Art. 1.° — Hasta el día 23 de Diciembre próximo, a las 16 horas, se recibirán en el local de la División de Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de un pabellón para Baños, Duchas y anexos en la Base Naval del Río de la Plata.

A la hora mencionada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurir al acto.

Art. 2.° — Las oficinas de la División de Ingeniería Civil, proveerán a los interesados en realizar propuestas, los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones técnicas y planillas para la fijación de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construir, serán retirados por los concurrentes a la licitación, de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con una autorización del Jefe de ésta y mediante el abono de su importe.

Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en el Juzgado Federal de La Plata, donde podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstas, presentarse a dicho funcionario si los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco ($ 5) pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de un ($ 1) peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nacion Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe asciende al uno por ciento (1 o|o) del valor de dicha propuesta.

Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación a los proponentes que no resultaren favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas o aún todas ellas, si lo creyera necesario, como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.° al cinco por ciento (5 o|o) del valor de su propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá también efectuarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa, en la fecha en que se firme el contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido por el Art. 3.°.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes a la fecha de haberse formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará completa y sastifactoriamente en el plazo de trescientos cincuenta días hábiles (350) a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. Por cada día corrido de demora en la terminación de las obras, la Empresa Constructora incurrirá en una multa de trescientos ($ 300) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se realizará en efectivo, en seis cuotas que se fijarán al formular el contrato y de las cuales se retendrá el diez por ciento (10 o|o) como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado sastifactoriamente las mismas.

La recepción definitiva tendrá lugar a los diez meses de la provisional, siempre que la obra se halle en buen estado.

Art. 9.° — El proponente formulará su propuesta incluyendo las siguientes variantes:

a) Precio global por el edificio completo, totalmente terminado, según lo indican los planos, planillas y especificaciones técnicas.
b) Precio global por el edificio, suprimiéndose las obras de pintura, blanqueo en general, revoques exteriores, calefacción, instalaciones eléctricas y pararrayos.

Art. 10 — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obra consecuentes, los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra, de acuerdo a las planillas que se les entregarán, entendiéndose que estas planillas constituirán también parte integrante del contrato. Estos precios unitarios se fijarán para estructuras completas y terminadas.

Art. 11 — Además de las condiciones establecidas por estas Bases para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v23 dicbre.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE INMIGRACION

Dirección de Administración

Llámase a licitación pública para el día 24 de Diciembre de 1926, a las 13 horas, para la construcción de tres bañaderos de madera dura y sus accesorios, para ganado vacuno, en Campos del Departamento de Paraná de la Provincia de Entre Ríos, a diez cuadras de la estación Hasenkamp el primero, a siete kilómetros de la estación María Grande el segundo y a ocho kilómetros de la estación Sosa, el último.

Por bases y pliego de condiciones dirigirse a la Sección Adquisiciones y Contratos de la citada Dirección, Paseo Colón 974, segundo piso.

W. I. Ricardes, secretario.

v24 dicbre.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio llámase a nueva licitación pública para la instalación de conexiones de agua corriente en las obras de provisión de la ciudad de Rawson (Chubut), de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 18 de Enero próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1926. — C. Gallardo, Prosecretario.

v-18 enero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua potable a Colonia Alvear y Pueblo Luna (Provincia de Mendoza), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 o en las oficinas del Distrito Mendoza, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Oficina del Distrito Mendoza, hasta el día 19 de Enero próximo o en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840 hasta el día 24 de Enero a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1926. — C. Gallardo, prosecretario.

v24 enero

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la refacción de los afirmados en las calles de la Capital que no están a cargo de los contratistas que los construyeron, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas, del día 30 de Diciembre próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1926. — C. Gallardo, Prosecretario.

v30 dicbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua a Tunuyán (Provincia de Mendoza), en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, o en las oficinas del Distrito Mendoza, cualquier día de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la oficina del Distrito Mendoza hasta el día 27 de Diciembre próximo, o en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840 hasta el día 3 de Enero de 1927, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1926 — C. Gallardo, Prosecretario.

v3 enero

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de válvulas y compuertas para la cañería de distribución de las obras de ampliación de la Capital Federal, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 27 de Diciembre próximo y serán abiertas el daí y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1926. — G. Gallardo, prosecretario.

v27 dicbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el suministro de la maquinaria de bombeo destinada a la ampliación de las instalaciones elevadoras de agua de la Capital Federal, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas número 1840, 1er. piso, hasta el día 3 de Febrero de 1927 próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1926 — Juan Ivaldi, secretario.

v2 febrero

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la instalación de conexiones de agua corriente en Resistencia (Chaco), de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica calle Charcas 1840, 2.° piso, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, 1.° piso, hasta las 15 horas del día 4 de Enero de 1927 y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1926. — **C. Gallardo, Prosecretario.**

v-4 enero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción del conducto de impulsión entre los Establecimientos Palermo y Recoleta, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840 los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas N.° 1840, hasta las 15 horas del día **13 de Enero próximo y serán abiertas** el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1926. — C. Gallardo, Prosecretario.

v13 enero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la instalación de conexiones de agua corriente en la ciudad de Pergamino (Provincia de Buenos Aires), de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, 1er. piso, hasta las 16 horas del día 4 de Enero próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1926 — C. Gallardo, Prosecretario.

v-4 enero.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de maquinarias para un equipo de perforadoras flotantes.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 3 de Marzo de 1927, a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

v24 enero

Llámase a licitación pública para la provisión de un remolcador de alta mar, de 700 HP. de potencia. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 28 de Marzo de 1927 a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, tercer piso), al precio de $ 10.00 moneda nacional, que se abonará con papel sellado nacional.

o|6338 v12 enero

Llámase a licitación pública para la provisión de grúas eléctricas y electrobombas, para el Puerto de la Capital.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 24 de Marzo de 1927, a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso), al precio de m$n. 25 el que se abonará con papel sellado nacional.

o|6307 v31 dicbre.

Llámase a licitación pública para la provisión de dos grupos electrobombas de refoulement.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 12 de Enero de 1927, a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

v11 enero.

Llámase a licitación pública para la provisión de una embarcación autopropulsora Diesel, para transportar 700 m3. de fuel-oil.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 28 de Marzo de 1927, a las 15,45 horas. Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso), al precio de m$n. 10, el que se abonará con papel sellado nacional.

v20 enero.

Llámase a licitación pública para la provisión de cuatro chatas barreras de 200 m3. de capacidad, sin propulsión propia, para transporte de material dragado.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 30 de Marzo de 1927, a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso), al precio de m$n. 10, el que se abonará con papel sellado nacional.

v20 enero.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de Enero de 1927 a las 14 y 30 horas, para adjudicar la provisión de sillas giratorias y repuestos destinados para telegrafistas y perforistas a instalarse en el nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos. Pliego de condiciones y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

o|6322-v-31 diciembre.

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de Enero de 1927 a las 14 horas para adjudicar el suministro de los herrajes para la carpintería del subsuelo, 1.°, 2.°, 3.° y 4.° pisos del nuevo edificio para la **Administración Central de Correos y Telégrafos.**

Pliego de condiciones y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

o|6319-v-31 dicbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Diciembre próximo, a las 16 horas, para adjudicar la provisión e ins-

talación de los artefactos eléctricos en el Salón de Jurados del Palacio de Justicia.

Pliego de condiciones y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

o|6314 v24 dicbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Diciembre próximo, a las 15 y 30 horas, para adjudicar el suministro y asistencia de picapedreros para la colocación del revestimiento de granito de las escaleras correspondientes a los frentes sobre la Avenida Leandro N. Alem y calle Sarmiento del nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Pliego de condiciones y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

o|6312 v24 dicbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Diciembre próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión e instalación de un grupo moto - generador de la corriente contínua en la Usina eléctrica de la Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez (Marcos Paz).

Pliego de condiciones y demás antecedentes, en la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

o|6310 v24 dicbre.

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública para el día 17 de Enero próximo, a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de obras de reparación del camino de Tilquicho al general de Pisco Yacú a San Juan, zona del F. C. Pacífico, en la Provincia de San Luis (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de San Luis y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370 5.° piso.

v15 enero

Llámase a licitación pública para el día 13 de Enero próximo, a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de obras de reparación del camino de Pico a Metiléo, zona del F. C. Oeste, en la Gobernación de La Pampa (Ley N.° 5.315).

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370 5.° piso.

v12 enero

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Diciembre próximo, a las 14 horas, para la construcción del puente principal sobre el río Feliciano en Paso Bravo, y sus terraplenes de acceso, en el camino de Feliciano a Concordia, provincia de Entre Ríos.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v29 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 13 de Enero próximo, a las 14 horas, para la ejecución de obras de reparación del camino de Lértora hacia Sundblad, zona del F. C. Oeste, en la provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

o|6335 v12 enero

Llámase a licitación pública para el día 13 de Enero próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de obras de reparación de los caminos de inmediato acceso a J. E. Barra y de J. E. Barra hacia De La Garma, zona del F. C. Sud, en la Provincia de Buenos Aires. (Ley N.° 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

o|6332 v12 enero

Llámase a licitación pública (por segunda vez) hasta el 14 de Enero de 1927, a las 14 horas, para la construcción del puente sobre el arroyo Pay-Ubre Grande, en Paso Naranjito, Provincia de Corrientes.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v13 enero.

Llámase a licitación pública hasta el día 14 de Enero de 1927, a las 14,15 horas, para adjudicar las obras sobre el terreno del puente a construirse en el río Tacanas, frente a San Pedro de Colalao, Provincia de Tucumán.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v13 enero.

Llámase a licitación pública para el día 17 de Enero próximo, a las 14 horas y 15 m., para la ejecución de obras de reparación del camino de Gorriti hacia Carhué, zona del F. C. Sud, en la Provincia de Buenos Aires (Ley 5.315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v15 enero

Llámase a licitación pública para el día 17 de Enero próximo ,a las 14 horas, para la ejecución de obras de reparación de los caminos de Choya hacia Shishi Pozo y de Choya a Lavalle, zona del F. C. C. Córdoba en la Provincia de Santiago del Estero (Ley 5.3 15).

Datos en el Juzgado Federal de Santiago del Estero y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v15 enero.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 24 de Enero próximo a las 14.20 horas, para la provisión de chapas de hierro galvanizado, lisas y canaleta, zinc y lata en hojas (Clasificación 19), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2.00 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14, de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 1629|926 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v24 enero

Llámase a licitación pública para el día 24 de Enero próximo a las 14.20 horas, para la provisión de limas y sierras (Clasificación 11), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2.00 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14, de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 1625|926 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v24 enero

Llámase a licitación pública para el día 19 de Enero próximo a las 14.20 horas, para la provisión de productos químicos (Clasificación 4), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2.00 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O. C., 1600|926 y las propuesta que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v19 enero

Llámase a licitación pública, para la provisión de 1.500 rollos de papel ferroprusiato, de 1,00 x 20 metros con sujeción a las Bases de Licitación O. C. 1535|26, que pueden obtenerse en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180, 4. piso.

Las propuestas serán abiertas el día 28 de Diciembre próximo a la hora 14,20, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-28 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 23 de Diciembre del corriente año, a las 14,20 horas, para la provisión de latón y cobre en barras y chapas (Clasificación 1), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2 m|nal., en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1205|26, y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v23 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 23 de Diciembre del corriente año, a las 14,20 horas, para la provisión de mechas para metales, terrajas, fresas machos y escariadores (Clasificación 7) en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 10 m|nal., en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 818|26, y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v23 dicbre

Llámase a licitación pública para el día 23 de Febrero de 1927, a las 14.20 horas para la provisión de un viaducto completo, de estructura metálica y seis tramos metálicos de 50 metros de luz, para puentes.

Las bases de licitación y planos, se encuentran en venta en el Departamento de Suministros (San José 180) al precio de $ 10.00 m|n el pliego sin planos y pesos 30.00 m|n el juego de planos.

El expediente respectivo lleva el número 1467|26 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el citado Departamento y en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto. — La Administración.

v22 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 20 de Enero de 1927 a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, para la provisión de elásticos, enganches y paragolpes para locomotoras y vagones, en las cantidades que figuran en el pliego respectivo que corre agregado al Exp. O. C. 876|26, que los interesados podrán retirar previo pago de la suma de pesos 3.00 m|n todos los días hábiles de 14 a 16 horas con excepción de los Sábados que lo será de 9 a 11 horas.

La apertura de ofertas se realizará el día indicado y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-20 enero.

Llámase a licitación pública para el día 7 de Enero de 1927, a las 14.20 horas para la provisión de diversas maderas (Clasificación 39), en las condiciones establecidas en las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retiradas los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° O. C. 1266|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — El Administrador.

v7 enero

Llámase a licitación pública, para el día 27 de Diciembre del corriente año, a las 14.20 horas, para la provisión de correas, cueros, tientos y accesorios para correas, (Clasificación 29) en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2.00 m|n, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días lunes a viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1510|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

v27 dicb.

Llámase a licitación pública para el día 11 de Enero próximo, a las 14.20 horas, para la provisión de varias maderas de pino tea (Clasificación 39), en las condiciones establecidas en las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (cuarto piso), donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 1593|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v11 enero

Llámase a licitación pública para el día 29 de Diciembre de 1926, a las 14,20 horas en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado. San José 180, 4.° piso para la provisión de niveles patente para calderas, vidrios y tubos para nivel manómetros, inyectores, válvulas y lubrificadores automáticos etc., de acuerdo con las condiciones insertas en el pliego que corre agregado al expediente O. C. 733|26 y que los interesados podrán retirar previo pago de la suma de $ 2, m|n todos los días hábiles de 14 a 16 horas con excepción de los Sábados que lo será de 9 a 11 horas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-29 diebre.

Llámase a licitación pública para el día 4 de Enero de 1927 a las 14.20 horas, para la provisión de artículos de tapicería (Clasificación 31), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2.00 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina, (4.° Piso), los días lunes a viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 1558|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración

v4 en o.

Llámase a licitación pública para el día 4 de Enero de 1927 a las 14,20 hora para la provisión de amiantos y empaquetaduras (Clasificación 32) en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta a precio de $ 2.00 moneda nacional en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4 piso) los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 1559|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-4 enero.

Llámase a licitación pública para la provisión de 3.700.000 boletos de F. C., con sujeción a las Bases, correspondientes al expediente de compra O. C. 1588 26, que pueden obtenerse en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros, San José N.° 180, 4.° piso, días hábiles de 11,30 a 14 y de 16 a 18, Sábados de 9 a 11 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 19 de Enero de 1927, a la hora 14,20' en la citada Oficina y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v19 enero.

Llámase a licitación pública para la provisión de 5.950 resmas de papel obra primera, varias clases; 1.360 resmas papel imitación hilo; 200 resmas papel para libros; 827 resmas papel tapas; 30.000 kilos papel de embalaje, varios tipos y colores; 274 resmas de cartulinas varias; 2.000 kilos metal para linotipo; hule negro y alambre para coser, con sujeción a los Pliegos de Condiciones, correspondientes al expediente de compra O. C. 1640|26, que pueden obtenerse en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, 4.° piso (días hábiles de 11,30 a 14 y 16.30 a 18 horas, Sábados de 9 a 12).

Las propuestas serán abiertas el día 14 de Enero de 1927, en la citada Oficina y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v14 enero

Llámase a licitación pública para el día 12 de Enero próximo a las 14.20 horas, para la provisión de maderas del país y extranjeras, (Clasificación número 39), en las condiciones establecidas en las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 1542|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v12 enero.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a la nota de rezagos N.° 452 E o 131 E. año 1926, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el S. D. de fecha 28 de Junio de 1912.

Marca Sáenz, número 65512, 2 bultos, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca Marcos Dina, número 69776, 2 bultos, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca Alberti, número 79749, 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca Tobiano Jardín, número 63330, 3 bultos, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca Buddensiec y Varado, sin número, 17 bultos, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca Wirle, sin número, 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca D. G. de Estadística, número 81233, 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca L. Lemonier y Co., número 72850, 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca L. Lemonier y Co., número 72852, 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca L. Lemonier y Co., número 72848, 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca L. B. Ratto y Co., número 88399, 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca Enrique Forn, número 88399, 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca Maurice, número 88399, 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignora

El Jefe.

v25 de diebre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes a la nota de rezagos N°. 984 M. o 1023 M o 385. 926. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el S. D. de fecha 28 de Junio de 1912.

Marca BBCB. Berystroms Co,. sin número, 1 cajón, vapor San Francisco, serie E 3277, fecha de entrada Junio 30 de 1926.

Marca A G A García, número 198, 1 paquete, vapor Malte, serie E 3432, fecha de entrada Julio 2|926.

Marca Peluffo, sin número, 1 cajón, vapor Malte, serie E 3436, fecha de entrada Julio 2|926.

Marca J F C, número 2125, 1 cajón, vapor Pan América, serie E 3530, fecha de entrada Julio 7|926.

Marca The Royal Maí, sin número, 1 paquete, vapor Voltaire, serie E 3544, fecha de entrada Julio 3|926.

Marca J. Packet Co., sin número, 1 paquete, vapor Voltaire, serie E. 3545 fecha de entrada Julio 3|926.

Marca B y C Bono Co., número 1801, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, serie E 3685, fecha de entrada Julio 23|926.

Marca UMU Monford, número 5, 1 fardo, vapor Orania, serie E 3714, fecha de entrada Julio 23|926.

Marca S A Orien, sin número, 1 esqueleto, Mont-Ayel, serie E 3739, fecha de entrada Julio 24|926.

Marca P. H. Peurrel Hnos., sin número, 1 esqueleto, vapor Mont-Ayel, serie E 3739, fecha de entrada Julio 24 de 1926.

Marca E. A. G. Graty, sin número, 1 esqueleto, vapor Mont-Ayel, serie E 3741, fecha de entrada Julio 24|926.

Marca Lopes, sin número, 1 cajón, vapor Mont-Ayel, serie E 3742, fecha de entrada Julio 24|926.

Marca N. O. I. Co., D. Hoff Co., número 1, 1 cajón, vapor Vauban, serie E 3743, fecha de entrada Julio 18|926.

Marca W. S. Van Matta, sin número, 1 fardo, vapor W. World, serie E 3749, fecha de entrada Julio 22|926.

Marca R. A. Prerz, sin número, 1 paquete, vapor Taormina, serie E 3863, fecha de entrada Julio 27|926.

Marca José González, sin número, 1 lío, vapor Asturia, serie Z 2723, fecha de entrada Julio 16|926.

Marca Ch. Aular, sin número, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, serie Z 2775, fecha de entrada Julio 24|926.

Marca Clemente Montanez, sin número, 1 cajón, vapor Orania, serie Z 2795, fecha de entrada Julio 24|926.

Marca José Fernández, sin número, 2 cajones, vapor Arlanza, serie Z 2844|45, fecha de entrada Julio 28|926.

Marca Eulogio Pando, sin número, 1 canasto, vapor R. V. Eugenia, serie Z 2809, fecha de entrada Julio 26|926.

El Jefe.

v.2 de Enero

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Mouso, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1926. — El Secretario.

v-27 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña María Dieguez Vis de Brey, en su carácter de viuda del ex-portero de la Escuela N.° 12 del Consejo Escolar 18 don Valentín Brey.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1926. — El Secretario.

v-23 diebre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Filomena Bernay de Pintos, por sí y sus hijos menores Sebastián Héctor, Armando Francisco, María Nélida, Beatriz y Ricardo Pintos, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado del Arsenal de la Primera Región Naval, don Sebastián Pintos.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1926. — El Secretario.

v-23 diebre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Sebastián Curcio, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1926. — El Secretario.

v30 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Blas Marquina, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 14 de Dicbre. de 1926. — El Secretario.

v-22 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Higinio Chantrero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1926 — El secretario.

v20 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Crescencio Ruiz Coria, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1926. — El secretario.

v30 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Espíndola, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1926. — El Secretario.

v-27 diciembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Trusnovec, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1926. — El Secretario.

v-11 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Santiago Iñíguez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1926. — El Secretario.

v-11 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Isidoro Olmedo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1926 — El Secretario.

v-11 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Blanca Eduviges Viglino**, en su carácter de hija legítima del ex jubilado, don Clemente B. Viglino.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1926.— El Secretario.

v27 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Ana Josefa Goubat de Rolandone**, en su carácter de viuda del ex Contador Fiscal de la Contaduría General de la Nación, don Alejandro Carlos Rolandone.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1926.— **El Secretario.**

v27 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pablo Dattori, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires Noviembre 30 de 1926 — El Secretario.

v-11 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Artidorio Trigo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1926. —

v14 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Justo Martínez Benito, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1926. — El Secretario.

v14 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Signorello, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1926 - El Secretario.

v28 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por le accidente de que fué víctima el obrero don José Daldi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1926. — El Secretario.

v-25 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto le indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ramón Sosa, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1926. El Secretario.

v28 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Cosso, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1926. El Secretario.

v28 enero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Bianchi**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciera.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1926. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e22 dicbre. N.° 3576 s. p. p. v28 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Bergua**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciera.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1926. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e22 dicbre. N.° 3577 s. p. p. v28 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presnte, a **José Leo**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciera.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1926. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e22 dicbre. N.° 3578 s. p. p. v28 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **José Salomón**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y contumaz.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1926. — David Uriburu, secretario.

e22 dicbre. N.° 3579 s. p. p. v28 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presnte, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Joken**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1926. — Ernesto G. Rosi, secretario.

e22 dicbre. N.° 3580 s. p. p. v28 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Antonio Polli, para** que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, se ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1926. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e22 dicbre. N.° 3581 s. p. p. v28 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Pantaleón Riclo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1926. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e22 dicbre. N.° 3582 s. p. p. v28 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Sara González**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1926. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e22 dicbre. N.° 3583 s. p. p. v28 enero

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Marcos A. Figueroa, a cargo del Juzgado N.° 7, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno calle Murguiondo, entre Tapalqué y Arceo, Parroquia 20, D, Manzana 85, Parcela 26, a fin de que se presente dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que por cobro de afirmados le sigue la Municipalidad de la Capital, en el expediente que se registra bajo el N.° 3891, de la Secretaría N.° 38, bajo apercibimiento de darse la intervención correspondiente al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente en dicho juicio.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1926. — Alberto C. Oderigo, secretario.

e22 dicbre. N.° 3584 s. p. p. v11 enero

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la República, doctor don Marcos A. Figueroa, a cargo del Juzgado N.° 7, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno calle Murguiondo, entre Tapalqué y Arceo, Parroquia 20 D., Manzana 86, Parcela 15, a fin de que se presente dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponda, en el juicio que por cobro de afirmados le sigue la Municipalidad de la Capital, en el expediente que se registra bajo el N.° 3885, de la Secretaría N.° 38, bajo apercibimiento de darse la intervención correspondiente al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente en dicho juicio.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1926. — Alberto C. Oderigo, secretario.

e22 dicbre. N.° 3585 s. p. p. v11 enero

El señor Juez de Paz de la Sección 19 de esta Ciudad, don Francisco Vignolo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña **Ubaldina González.**

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1926. — Francisco Vignolo, Juez de Paz.

e22 dicbre. N.° 3586 s. p. p. v28 enero

El señor Juez de Paz de la Sección 19 de esta Ciudad, don Francisco Vignolo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por don **Enrique Salame.**

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1926. — Francisco Vignolo, Juez de Paz.

e22 dicbre. N.° 3587 s. p. p. v28 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a José Spinoso, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presen-

te, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1926.— L. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e25 novbre. s|pp. N.° 3520 v31 dicbre.

Por disposición del señor Juez Federal de Paraná, Dr. Rafael Avila Castilla, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación, para que comparezca a la audiencia que prescriben los Arts. 89 y 91 de la Ley N.° 8871, al ciudadano **Elías Manuel Pasik**, clase de 1896, matrícula N.° 768, contra el que se ha deducido acusación por infracción a la Ley Electoral. Esta citación y emplazamiento es bajo apercibimiento de que si no comparece se dictará sentencia en rebeldía, como lo autoriza el Art. 91, Inc. 5.° in fine de la Ley 8871.

Paraná, Noviembre 29 de 1926.— Juan Soler, secretario.

e9 dicbre. s|pp. 3571 v15 enero

El señor Juez de Paz de la Sección 14 de esta Ciudad, Don Julio C. Anselmo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña **Felipa Quiroga**.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1926 — Julio C. Anselmo, Juez de Paz.

e9 dicbre. s|pp. 3573 v15 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Campos**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1926.— Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e25 novbre. s|pp. N.° 3522 v31 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Alejandro Enrique Hostings**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1926.— L. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e25 novbre. s|pp. N.° 3523 v31 dicbre

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Wenceslao Pereyra**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1926.— Rafael Caputo, secretario.

e25 novbre. s|pp. N.° 3524 v31 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Doctor Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Jesús Méndez, procesado** por el delito de complicidad en el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1926 — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e30 novbre. s|pp. 3548 v7 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Julio Garicoche**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1926.— L. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e25 novbre. s|pp. N.° 3521 v31 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Angel Torrado**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1926. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e30 novbre. s|pp. N.° 3539 v7 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Igarzábal**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1926 — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e30 novbre. s|pp. N.° 3540 v7 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a las prófugas **Etelvina Fernández y Matilde Goyoaga**, procesadas por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del présente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1926 — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay tercer piso.

e30 novbre. s|pp. N.° 3541 v7 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roque Podestá**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1926. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e25 novbr. s|p.p. 3526 v31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salvador Ingerman**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1926. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

e9 dicbre. s|pp. 3574 v15 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Doctor Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Adolfo Ripoll**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1926 — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e30 novbre. s|pp. 3547 v7 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bartolomé Tesoriero**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1926. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e25 novbr. s|p.p. 3525 v31 dic.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **María Vázquez o María Vázquez, viuda de Funes**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1926 — Eduardo Rojas, secretario.

[illegible]

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 18 de esta Ciudad, don Juan E. Cossio, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de **José [illegible] José Mestaville**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1926.— Juan E. Cossio, Juez de Paz.

Local del Juzgado, Solís 1245.

E. 25 noviembre s|p.p.3510-v-31 dicbre

Por disposición del señor Juez Federal de Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación, para que comparezca a la audiencia que prescriben los arts. 89 y 91 de la Ley 8871, al ciudadano don **José Daniel Peruzo**, clase de 1888, matrícula N.° 1455, contra el que se ha deducido acusación por infracción a la Ley Electoral.

Esta citación y emplazamiento es bajo apercibimiento de que si no comparece se dictará sentencia en rebeldía, como lo autoriza el art. 91 inc. 5.° infine de la **Ley 8871**.

Paraná, Noviembre 10 de 1926. — Ramón Soler, secretario.

E. 25 noviembre s|p.p. 3511-v-31 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, **se cita, llama y emplaza por el término** de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Francisco González**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robos reiterados, **bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.**

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 25 noviembre s|p.p.3512-v-31 dicbre.

El señor Juez de Paz de la Sección 5.ª de esta Ciudad, don Francisco Carlos Riva, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por don **José Medina**.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1926. — Francisco Carlos Riva, Juez de Paz

E. 25 noviembre s|p.p. 3513-v-31 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio S. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Ernesto C. Phillips Beach**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, **3er. piso.**

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.

E. 25 noviembre s|p.p. 3515-v-31 dicbre

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Indalecia Senra**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1926. — Manuel C. Olmos, secretario

E. 25 noviembre s|p.p.3514-v-31 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Angel Bellini, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1926. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia (tercer piso), sobre Lavalle, centro.

e-3 dicbre. s.|p.p. N.° 3554 v-11 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Andrés Paredes, para que comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1926. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia (tercer piso), sobre Lavalle, centro.

e-3 dicbre. s.| p.p. N.° 3555 v-11 enero.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César de Tezanos Pinto, secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Pablo Taglia, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1926. — Juan Agustín García, secretario.

e-3 dicbre. s.|p.p. N.° 3551 v-11 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Ricardo Echeguren, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 1.° de diciembre de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia — Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e3 dicbre. N.° 3566 s. p. p. v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a los prófugos José M. Mercado, Amelia Chirón y José J. Almada, acusados de quiebra, y a Pedro E. Bravo, acusado de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante su juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposicions de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia — Lavalle y Talcahuano, tercer piso. Buenos Aires, 25 de noviembre de 1926. — Miguel Jantus, secretario.

e3 dicbre. N.° 3563 s. p. p. v11 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Tayo Fortunato o Faylo Fortunato, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1926. — C. F. Ayarragaray, secretario.

e3 dicbre. N.° 3564 s. p. p. v11 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César de Tezanos Pinto, secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Ceferino Sánchez, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1926. — Roberto Madero, secretario.

e3 dicbre. N.° 3556 s. p. p. v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Luis Pastrana o Luis González o Esteban Antello, para que dentro del plazo de treinta días, se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Buenos Aires, 30 de noviembre de 1926. — Alberto Speroni, secretario.

e3 dicbre. N.° 3557 s. p. p. v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Emilio Radaelli, para que dentro del plazo de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1926. — Alberto Speroni, secretario.

e3 dicbre. N.° 3558 s. p. p. v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Alfredo Lutzner, procesado por el delito de quiebra fraudulenta y culpable, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1926. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia — Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e3 dicbre. N.° 3559 s. p. p. v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y empleaza al prófugo [illegible] Santerine, procesado por el delito de adulteración de documentos públicos, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1926. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia — Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e3 dicbre. N.° 3560 s. p. p. v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Blas Echevarría, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde Buenos Aires, 26 de noviembre de 1926. — Emilio M. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e3 dicbre. N.° 3561 s. p. p. v11 enero

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, doctor don Eduardo A. Ortiz, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Felipe Vijestain, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Neuquén, 26 de noviembre de 1926. — Alberto C. Eguren, secretario.

e3 dicbre. N.° 3562 s. p. p. v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Esteban Fegnoni y N. López, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1926.— Luis A. Bianchi, secretario.

E 11 diciembre s|p.p. N.° 2575-v-18 enero

El Juez de Paz Titular de la Sección 27 de la Capital Federal, Don José J. Raggio, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña María Gerónima Albarenque y doña Magdalena Albarenque

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1926 — José J. Raggio, Juez de Paz.

e30 novbre. s|pp. 3532 v7 enero.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Roberto Basavilbaso, a cargo del Juzgado N. 8, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Rosario Alcáraz de Battilana, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1926. — Enrique A. Peña, secretario.

e30 novbre. s|pp. 3533 v7 enero.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Lino Miñau y doña Ventura Barral de Miñau, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1926. — R. Caputo, secretario.

e30 novbre. s|pp. 3535 v7 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Carolina Valsarini, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1926. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e30 novbre. s|pp. 3536 v7 enero.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Manuel González, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante el Juzgado a su cargo N. 9 y Secretaría del que suscribe, N. 54, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1926. — Carlos F. Degreef, secretario.

e30 novbre. s|pp. 3537 v7 enero.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don José Magadan, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1926. — Rodolfo Mendonça Paz, secretario.

e30 novbre. s|pp. 3538 v7 enero.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña María Spolita de Barilari, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1926. — José C. Miguens, secretario.

e30 novbre. s|pp. N.° 3545 v7 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Serafín Gil**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1926. — Alberto Speroni, secretario.

e30 novbre. s|pp. 3546 v7 enero.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Dª. Nicolasa Muchi de Báez, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1926. — Ernesto G. Rom, secretario.

E. 30 noviembre s|p.p. 3549-v-7 enero.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por retiro de la personería jurídica a la Asociación **Club Nacional**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, ... de 1926.— R. Mendonça Paz, secretario.

e30 novbre. s|pp. N.º 3542 v7 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la razón social, **Tabares, Rytzel y Cía.**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1926. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia (tercer piso), sobre Lavalle, Centro.

e-3 diebre. s.|p.p. N.º 3553 v-11 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Cipriana Campaña**, procesada por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1926. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e30 novbre. s|pp. N.º 3544 v7 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Aquileo González Oliver, cítase por treinta días a **Pedro Galván**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1926. — Hernán Elizalde, secretario.

e12 novbre. s|pp. 3497 v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Adrián Riguet**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1926. — David Uriburu, secretario.

e25 novbr. s|p.p. 3527 v31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rafael Daniel**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1926. — J. A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e25 novbr. s|p.p. 3528 v31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **David Mosenson**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1926. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 2er. piso sobre Tucumán y Talcahuano.

e3 dicbre. s|pp. 3568 v15 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Jorge Ottonello y a Clara Logarzo de Lagomarsino**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1926. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e25 novbr. s|p.p. 3529 v31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita por el término de treinta días al procesado **Ramón Elías Avalos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por corrupción de menores, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Noviembre veintitrés de mil novecientos veintiséis. — Carlos A. Guerello.

e25 novbr. s|p.p. 3531 v31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Eugenio J. Espí**, a **Naum Waisman** y a **Alberto Videla**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, serán declarados rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1926.— Aníbal Ponce de León, secretario.

e25 novbre. s|pp. N.º 3519 v31 dicbre.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Marcos A. Figueroa, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Nicolás Riccio, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1926 — Alberto C. Oderigo, secretario.

e9 dicbre. s|pp. 3567 v15 enero.

El señor Juez de Paz de la Sección 14 de esta Ciudad, Don Julio C. Anselmo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña María Camejo.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1926. — Julio C. Anselmo, Juez de Paz.

e9 dicbre. s|pp. 3572 v15 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor M. Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Maximino Camargo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1926.— Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e25 novbre. s|pp. N.º 3516 v31 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor M. Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Scarpa**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1926.—

Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e25 novbre. s|pp. N.º 3517 v31 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Miguel Magaldi**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1926.— Emilio M. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e25 novbre. s|pp. N.º 3518 v31 dicbre.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **María Navacoska o Navakoska de Schwartz**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1926. — Juan Agustín García, secretario.

e-3 dicbre. s.|p.p. N.º 3550 v-11 enero.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente S. 11.663, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula encontrado abandonado en el Río Paraná, frente a Bajada Grande, por el Patrón del remolcador nacional "Carlos Sarsotti", cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 4,80 m., manga 1,50 m. y puntal 0,60 m. 14 cuadernas de madera, roda, codastte, popa con cascada corrida, aparejado con dos bozas de alambre, tres grilletes cadena, cuatro bancadas, cámara a popa, cáncamo de pie de gallo; pintado exteriormente hasta la línea de flotación de blanco; regala y capa de negro e interiormente de blanco.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1926. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.º

v19 enero.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente V. 6898, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada en jurisdicción del destacamento marítimo de Villa Urquiza por José Z. Jiménez.

La embarcación de referencia es de las siguientes dimensiones y características: Eslora 5.36 m. manga 1.32 m. y puntal 0.47 m. Forro de cedro, nueve pares de curvas de algarrobo y dos tacos de timbó colorado. Pintada exteriormente de colorado y en regular estado de conservación. Presenta en uno de sus costados la siguiente inscripción: "APAZ".

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1926. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.º

v-7 enero.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente G. 11.371, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula encontrada en el Río Paraná, jurisdicción de la Subprefectura de Goya, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 4.90 m., manga 1.25 m. y puntal 0.38 m. Tiene nueve pares de curvas de madera de algarrobo; forro de pino tea; proa de roa y popa de taco madera algarrobo; pintada exteriormente de verde y en regular estado de conservación.

Los interesados deberán entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima. Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1926. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.º

v-7 enero.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 118.540

Ducal

Noviembre 30 de 1926. — J. P. Victorica y Cía., de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 18.930.

v21 diciembre

Acta N.° 69.034

AUROKOCH

Agosto 14 de 1919. — Alberto J. Schiavo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterianaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Substituída en Diciembre 6 de 1926. — Aviso N.° 19.082

v-24 diciembre

Acta N.° 78.406

B S I G

Noviembre 5 de 1920. — Boeker y Compañía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. Substituída en Diciembre 10 de 1926. — Aviso N.° 19.059.

v-24 diciembre

Acta N.° 108.066



Junio 26 de 1925. — Caride, Estevanez, Martínez y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. Substituída en Diciembre 7 de 1926. — Aviso N.° 19.127.

v-24 diciembre

Acta N.° 115.347

Raytheon

Julio 8 de 1926. — Raytheon Manufacturing Company, de Cambridge, Condado de Middlesex, Massachusetts, E. U. de América. — Para distinguir tubos de rectificación, de la clase 20. — Aviso N.° 19.098.

v-24 diciembre

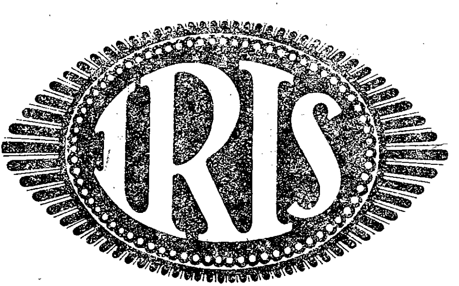
Acta N.° 116.720

POLINERVINA

Septiembre 10 de 1926. — Adela B Quaglia. — Para distinguir productos medicinales, farmacéuticos y veterinarios, de la clase 2. Substituída en Diciembre 3 de 1926. — Aviso N.° 19.147

v-24 diciembre

Acta N.° 118.318



Noviembre 19 de 1926. — Manufactura Algodonera Argentina, S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. Modificada en Diciembre 7 de 1926. — Aviso N.° 19.111.

v-24 diciembre

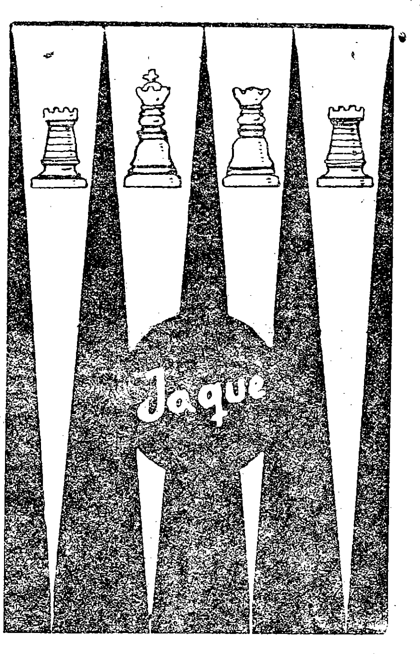
Acta N.° 118.376

CLOROLAVA

Noviembre 23 de 1926. — José Casuso. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. Substituída en Diciembre 9 de 1926. — Aviso N.° 18.759.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.592



Diciembre 1.° de 1926. — Federico Reller. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. Modificada en Diciembre 10 de 1926. — Aviso N.° 18.697.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.685

REVISTA ARGENTINA DE DERECHO INTERNACIONAL

Diciembre 6 de 1926. — José León Suárez. — Para distinguir publicaciones e impresiones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 19.080.

v-24 diciembre

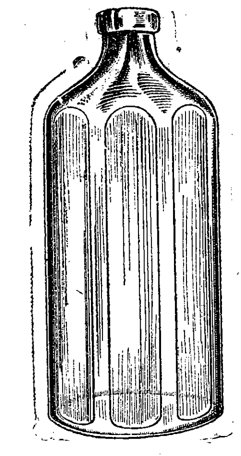
Acta N.° 118.690

El Moderno Sistema Tabacc

Diciembre 6 de 1926. — Vicente Greco. — Para distinguir máquinas agrícolas, instrumentos de cultivo y sus componentes, de la clase 5. Renovación de la N.° 47.219. — Aviso N.° 19.087

v-24 diciembre

Acta N.° 118.683



Diciembre 6 de 1926. — Diego Gadilla y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (Envase). — Aviso N.° 19.096.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.684

LA PATRICIA

Diciembre 6 de 1926. — R. P. Warren y Co., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 19.046.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.691



Diciembre 6 de 1926. — Harry O. Reeves. — Para distinguir pastas, líquidos, polvos y otras composiciones para soldar, de la clase 4. — Aviso N.° 19.097.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.692

EILERT

Diciembre 6 de 1926. — Emilio Pitzer. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 19.101.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.694

CURIO

Diciembre 6 de 1926. — Peter Dawson Limited, de Glascow, Escocia. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Aviso N.° 19.091.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.695

CALEY'S

Diciembre 6 de 1926. — A. J. Caley y Son Limited, de Norwich, Inglaterra. — Para distinguir petardos de navidad, de la clase 9. Renovación de la N.° 47.480 — Aviso N.° 19.088.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.696

LARRETA

Diciembre 6 de 1926. — Sucesión Luis Siena. — Para distinguir bizcochos en general, de la clase 22. — Aviso N.° 19.086

v-24 diciembre

Acta N.° 118.697

CLIMAX

Diciembre 6 de 1926. — Climax Motoren Werke A. G., de Viena, Austria. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidos en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 19.089.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.699

SOL LUZ

Diciembre 7 de 1926. — Albertoni y Montes. — Para distinguir letreros luminosos a base de gases raros, de la clase 18. — Aviso N.° 19.068.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.700

REVE DE COQUETTE

Diciembre 7 de 1926. — Sociedad Anónima Perfumes Gueldy. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 19.063.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.701

DON GOYO

Diciembre 7 de 1926. — Urretavizcaya y Methol. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 19.106.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.702

LINDA

Diciembre 7 de 1926. — Juan y Pedro Mulki. — Para distinguir confecciones ,calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 19.107.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.703

TAKA



Diciembre 7 de 1926. — Antognazzi y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 19.108.

v-24 diciembre

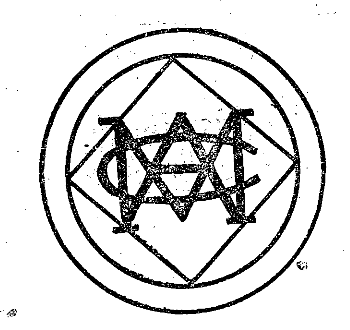
Acta N.° 118.704

UNIVERSAL

Diciembre 7 de 1926. — Víctor N. Pozzoli. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 19.109.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.705



Diciembre 7 de 1926. — M. Alioth y Cía., de Burdeos, Francia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 19.110.

v-24 diciembre

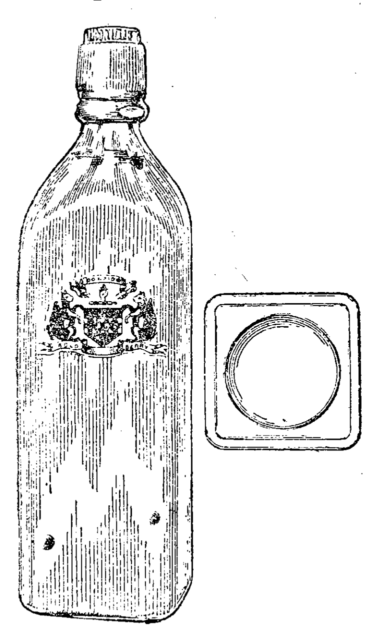
Acta N.° 118.707

RONIX

Diciembre 7 de 1926. — Photo Produits Gevaert, S. A., de Bélgica. — Para distinguir placas, papeles y películas fotográficas, líquidas y substancias para la fotografía, de la clase 1. — Aviso N.° 19.113.

v-24 diciembre

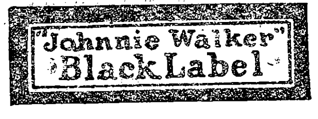
Acta N.° 118.709



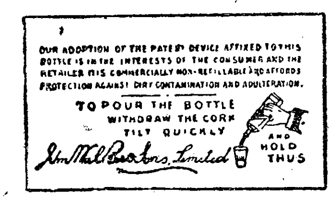
Diciembre 7 de 1926. — John Walker y Sons Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir whisky en general, de la clase 23. (Envase). Renovación de la N.° 47.733. — Aviso N.° 19.115.

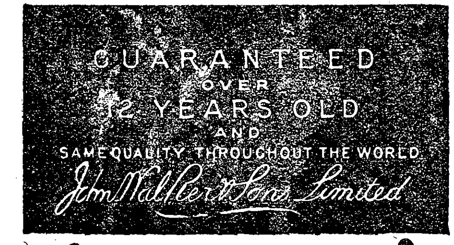
v-24 diciembre

Acta N.° 118.710







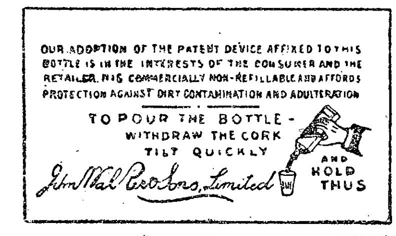


Diciembre 7 de 1926. — John Walker y Sons Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir whisky en general, de la clase 23. Renovación de la N.° 47.734. — Aviso N.° 19.116.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.711

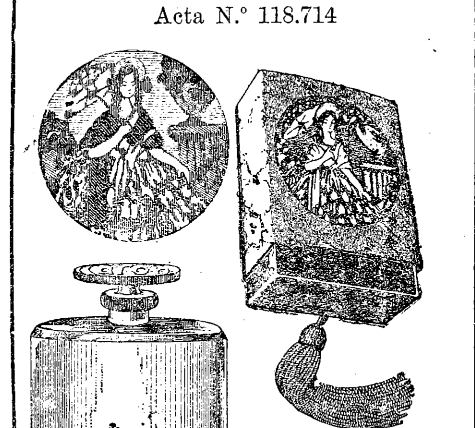




Diciembre 7 de 1926. — John Walker y Sons Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir whisky en general, de la clase 23. Renovación de la N.° 47.735. — Aviso N.° 19.117.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.714



Diciembre 7 de 1926. — E. Daltroff y Cie., Proprietaires de la Parfumerie Caron, de París, Francia. — Para distinguir perfumería, y artículos de tocador en general, de la clase 16. (Envase). — Aviso N.° 19.121.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.716

VATICANO

Diciembre 7 de 1926. — Miguel Sasso. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10, con excepción de mariposas. Renovación de la N.° 47.063. — Aviso N.° 19.102.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.717

ARBOLITO

Diciembre 7 de 1926. — Engels y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 19.136.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.718

ARBOL

Diciembre 7 de 1926. — Engels y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 19.137.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.719

ÑANDÚ

Diciembre 7 de 1926. — Mignaquy y Compañía. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso N.° 19.138.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.721



Diciembre 7 de 1926. — Jesús Souto. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 16.012.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.722



Diciembre 7 de 1926. — Saint Fréres S. A. — Para distinguir arpilleras y bolsas, hilos, lonas de algodón e impermeables y lonetas, de la clase 10. — Aviso N.° 19.129.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.723



Diciembre 7 de 1926. — Saint Fréres S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 19.128.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.730



Diciembre 7 de 1926. — Caride, Estevanez, Martínez y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 19.123.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.724



Diciembre 7 de 1926. — Hijos de Luca de Tena, de Sevilla, España. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 19.130.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.726

IN VITE - VITA

Diciembre 7 de 1926. — Bosca y Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 19.132.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.727

HEBE

Diciembre 7 de 1926. — Adela Quintana de Moreno. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 19.134.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.728

SPORT

Diciembre 7 de 1926. — O. Gori y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 19.133.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.729



Diciembre 7 de 1926. — Caride, Estevanez, Martínez y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 19.122.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.731



Diciembre 7 de 1926. — Caride, Estevanez, Martínez y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 19.124.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.732



Diciembre 7 de 1926. — Caride, Estevanez, Martínez y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 19.125.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.733



Diciembre 7 de 1926. — Caride, Estevanez, Martínez y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 19.126.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.734



Diciembre 7 de 1926. — Nicanor Macario Alvarez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 19.135.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.735

El Tesoro de la Juventud o Enciclopedia de Conocimientos

Diciembre 7 de 1926. — W. M. Jackson Inc. — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. Renovación de la N.° 47.095. — Aviso N.° 19.099.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.736

EL REY

Diciembre 7 de 1926. — José Gómez Teigeiro. — Para distinguir empanadas y productos de confitería, pastelería, y panadería, de la clase 22. Renovación de la N.° 47.043. — Aviso N.° 19.139.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.737

INTERNACIONAL

Diciembre 7 de 1926. — Otto Schaffert. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 19.140.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.738

FRUTOL

Diciembre 9 de 1926. — Casasco Hermanos. — Para distinguir productos de pastelería y confitería, de la clase 22. — Aviso N.° 18.952.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.739

ALLISATINA

Diciembre 9 de 1926. — Fabrique de Produits Chimiques ci-devant Sandoz, de Bale, Suisse. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 19.148.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.740

BELLAFOLINA

Diciembre 9 de 1926. — Fabrique de Produits Chimiques ci-devant Sandoz, de Bale, Suisse. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 19.149.

v-24 diciembre

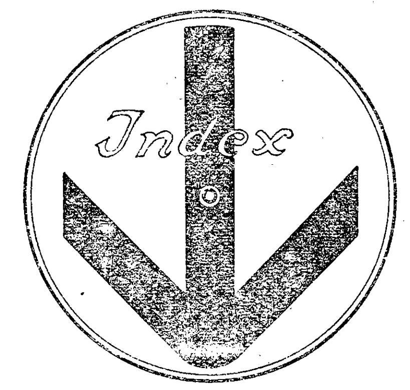
Acta N.° 118.741

LUEXIL A. B.

Diciembre 9 de 1926.—Adela B. Quaglia. — Para distinguir productos medicinales, farmacéuticos y veterinarios, de la clase 2. — Aviso N.° 19.146.

v-24 diciembre

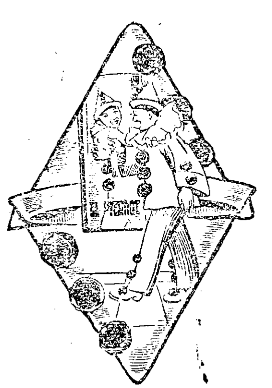
Acta N.° 118.742



Diciembre 9 de 1926. — Felipe Malfitani. — Para distinguir indicadores de dirección, de la clase 12. — Aviso número 19.154.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.745



Diciembre 9 de 1926. — Juan Tacchi. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 47.582. — Aviso N.° 19.064.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.746

PARIS STORE

Diciembre 9 de 1926. — P. Nasute y Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 19.153.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.748

ESPERMINA

Diciembre 9 de 1926. — Angel Maffi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 19.144.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.749

DEGRASINA

Diciembre 9 de 1926. — Angel Maffi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 19.143.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.750

UREAN

Diciembre 9 de 1926. — Angel Maffi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 19.145.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.752

ESCUDO

Diciembre 9 de 1926. — Frigorífico Armour de La Plata, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 47.396. — Aviso N.° 19.152.

v-24 diciembre

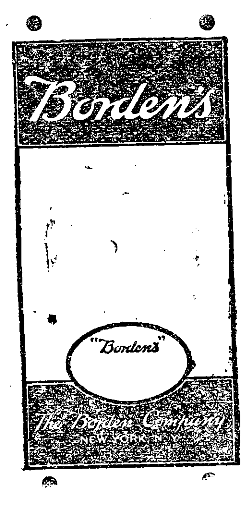
Acta N.° 118.754

Borden's

Diciembre 10 de 1926. — The Borden Company, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir leche desecada, leche malteada, cacao, caramelos, chocolate (incluyendo chocolate con leche), manteca y queso, de la clase 22. — Aviso N.° 19.157.

v-24 diciembre

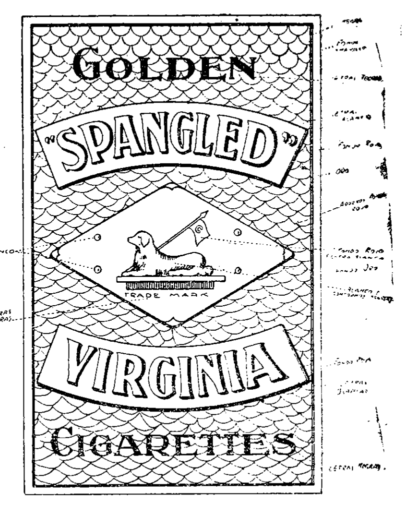
Acta N.° 118.755



Diciembre 10 de 1926. — The Borden Company, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir leche malteada, de la clase 22. — Aviso N.° 19.156.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.757



Diciembre 10 de 1926. — Gallaher Limiter, de Belfast, Irlanda. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 19.159.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.758

"BRESCIA"

Diciembre 10 de 1926. — Fabbrica D'Armi Vincenzo Bernardelli, de Gardone Val-Trompia, Brescia, Italia. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 19.160.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.759

"LA ARGENTINA"

Diciembre 10 de 1926. — Fabbrica D'Armi Vincenzo Bernardelli, de Gardone Val-Trompia, Brescia, Italia. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 19.161.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.760

"GARDONE"

Diciembre 10 de 1926. — Fabbrica D'Armi Vincenzo Bernardelli, de Gardone Val-Trompia, Brescia, Italia. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 19.162.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.761

"TELL"

Diciembre 10 de 1926. — Fabbrica D'Armi Vincenzo Bernardelli, de Gardone Val-Trompia, Brescia, Italia. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 19.163.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.762

STELLA

Diciembre 10 de 1926. — Fabbrica D'Armi Vincenzo Bernardelli, de Gardone Val-Trompia, Brescia, Italia. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N. 19.164.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.763

TRINACRIA

Diciembre 10 de 1926. — Fabbrica D'Armi Vincenzo Bernardelli, de Gardone Val - Trompia, Brescia, Italia. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 19.165.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.764

VITTORIA

Diciembre 10 de 1926. — Fabbrica D'Armi Vincenzo Bernardelli, de Gardone Val - Trompia, Brescia, Italia. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 19.166.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.765

GIOVE

Diciembre 10 de 1926. — Fabbrica D'Armi Vincenzo Bernardelli, de Gardone Val - Trompia, Brescia, Italia. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 19.169.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.766

ORIONE

Diciembre 10 de 1926. — Fabbrica D'Armi Vincenzo Bernardelli, de Gardone Val - Trompia, Brescia, Italia. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 19.168.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.767

MINERVA

Diciembre 10 de 1926. — Fabbrica D'Armi Vincenzo Bernardelli, de Gardone Val - Trompia, Brescia, Italia. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 19.167.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.768

FOR - TIOL

Diciembre 10 de 1926. — Oscar C. Pagniez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 19.170.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.769

LUMBAL

Diciembre 10 de 1926. — Oscar C. Pagniez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 19.171.

v-24 diciembre

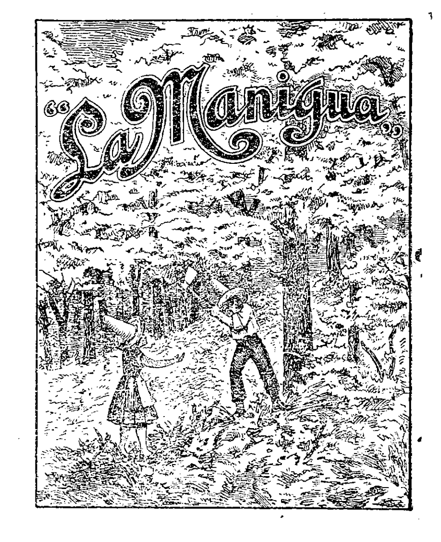
Acta N.° 118.770

CONVULSOL

Diciembre 10 de 1926. — Oscar C. Pagniez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 19.172.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.771



Diciembre 10 de 1926. — Alonso, Iriarte y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 19.175.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.772



Diciembre 10 de 1926. — Alonso, Iriarte y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 19.176.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.773

DENTOLINA

Diciembre 10 de 1926. — Laboratorio Farmacéutico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 19.177.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.775



"BECASINA"

Diciembre 10 de 1926. — De Giacomi Hermanos. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 19.173.

v-24 diciembre

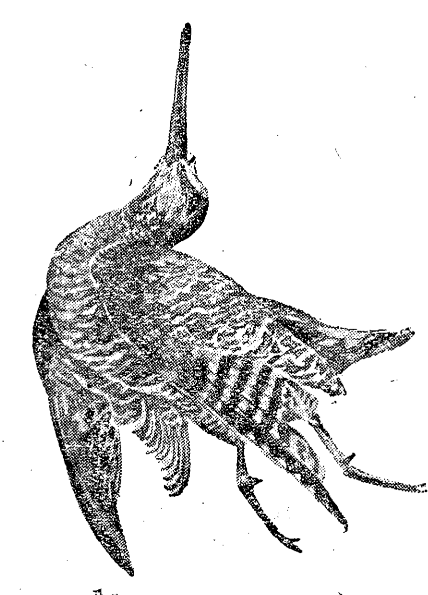
Acta N.° 118.774

FORA

Diciembre 10 de 1926. — Lucas Lázaro. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso número 19.178.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.776



"BECASINA"

Diciembre 10 de 1926. — De Giacomi y Hnos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, de calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 19.174.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.777

"KRAFT"

Diciembre 10 de 1926. — Guillermo Kraft, Ltda. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular, y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 19.188.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.778

FLAVINOL

Diciembre 10 de 1926. — Gabriel Wigdorovitz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.° 19.184.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.779



Diciembre 10 de 1926. — Fernando Gacio Mastache. — Para distinguir anís, clase 23. — Aviso N.° 19.185.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.782

MEDICAL

Diciembre 10 de 1926. — Abraham Feinmann. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 19.142.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.783

VALAMINA

Diciembre 10 de 1926. — Angel Maffi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico ,de la clase 2. — Aviso número 19.181.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.784

RENOFORM

Diciembre 10 de 1926. — Angel Maffi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico ,de la clase 2. — Aviso número 19.180.

v-24 diciembre

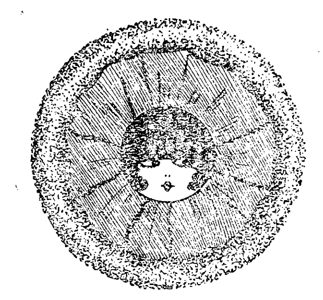
Acta N.° 118.785

"Cresco"

Diciembre 10 de 1926. — Crescent Belt Fastener Company, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir láminas o chapas de metal para ligazones, costuras o garras para uniones de correas de transmisión y remaches hechos de cualquier metal para maquinaria de hacer correas de transmisión, de la clase 10. — Aviso N.° 19.183.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.786

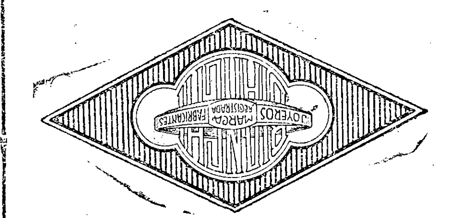


FRINE

Diciembre 10 de 1926. — Moisés Slemenson.— Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 19.182.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.787



Diciembre 10 de 1926. — J. Rogelio Bianchi. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 19.190.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.788

ASTREA

Diciembre 10 de 1926. — Podestá y Di Carlo. — Para distinguir toda especie de pinturas y barnices, clase 10. — Aviso N.° 19.191.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.789

CHRISMOL

Diciembre 10 de 1926. — Allen y Hanburys Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 19.057.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.790



Diciembre 10 de 1926. — Emilio Scampini. — Para distinguir vinos en general, clase 23. — Aviso N.° 19.058.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.791

PILULES ORIENTALES

Diciembre 10 de 1926. — L. Lemonier y Compañía. — Para distinguir píldoras, clase 2. — Renovación de la N.° 48.107. — Aviso N.° 19.193.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.792

PILULES ORIENTALES

Diciembre 10 de 1926. — L. Lemonier y Cía. — Para distinguir toda especie de perfumería y preparaciones de tocador, clase 16.

v 24 diciembre

Acta N.° 118.793

B S I G

Diciembre 10 de 1926. — Boeker y Compañía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprenididos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 48.023. — Aviso N.° 19.060.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.794

EXCELENCIA

Diciembre 10 de 1926. — José Diéguez. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 19.077.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.795

KAID

Diciembre 10 de 1926. — José Diéguez. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 19.078.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.797

SUPERCLASS

Diciembre 10 de 1926. — Pedro Lenti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 18.715.

v-24 diciembre

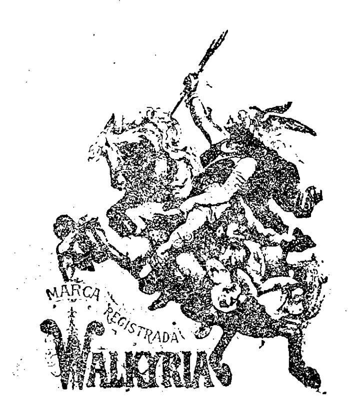
Acta N.° 118.796

FLORES

Diciembre 10 de 1926. — Héctor J. Etcheverry y Julio Llames. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 19.189.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.798



Diciembre 10 de 1926. — Joseph Galli. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 19.076.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.799



Diciembre 11 de 1926. — Evan Roberts. — Para distinguir tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 19.195.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.800



Diciembre 11 de 1926. — Evan Roberts. — Para distinguir tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.—Aviso N.° 19.196.

v 24 diciembre

Acta N.° 116.953



Septiembre 21 de 1926. — Ambrosio Humberto Terrabussi. — Para distinguir galletitas en general, de la clase 22. Modificada en Diciembre 6 de 1926. — Aviso N.° 19.085.

v-24 diciembre

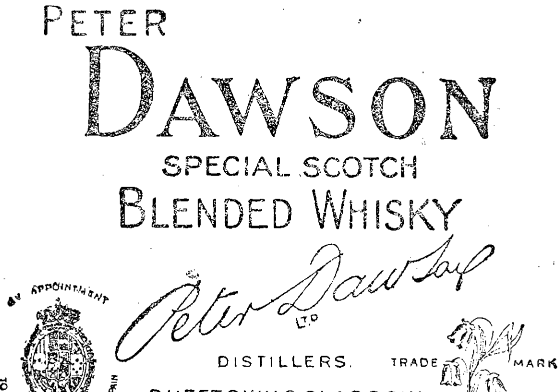
Acta N.° 118.052

"CALLEJAS"

Noviembre 9 de 1926. — Ramón Callejas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Corregida en Diciembre 7 de 1926. — Aviso N.° 18.423.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.693



Diciembre 6 de 1926. — Peter Daw son Limited, de Glascow, Escocia. — Para distinguir whisky en general, de la clase 23. — Aviso N.° 19.090.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.698



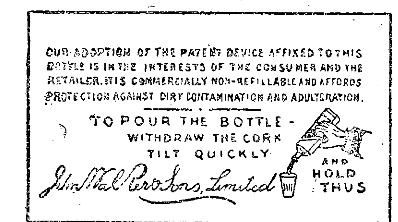
Diciembre 6 de 1926. — Loris Argento. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 19.079.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.708

JOHNNIE WALKER



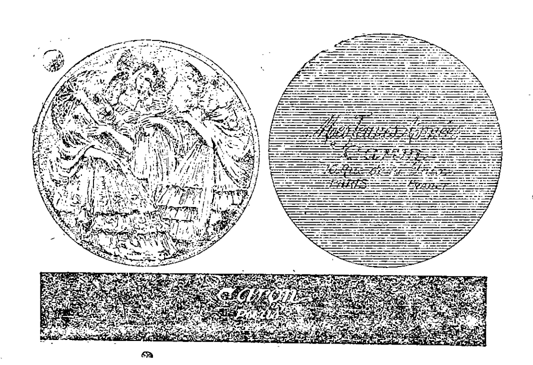


HIGHEST EXHIBITION AWARDS
SYDNEY 1880, MELBOURNE 1881, PARIS 1885, ADELAIDE 1887, DUNEDIN 1890, JAMAICA 1891, KIMBERLEY 1892, BRISBANE 1897, CHRISTCHURCH 1907.
GUARANTEED SAME QUALITY THROUGHOUT THE WORLD.
John Walker & Sons, Limited.

Diciembre 7 de 1926. — John Walker y Sons Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir whisky en general, de la clase 23. Renovación de la N.° 47.732. — Aviso N.° 19.114.

v-24 diciembre

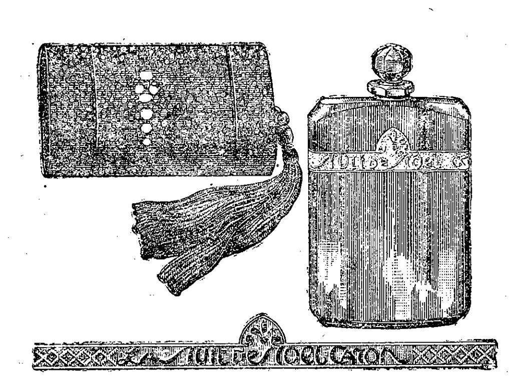
Acta N.° 118.712



Diciembre 7 de 1926.—E.Daltroff y Cie., Proprietaires de la Parfumerie Caron, de París, Francia. —. Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 19.118.

v-24 diciembre

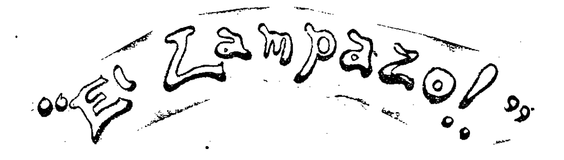
Acta N.° 118.713



Diciembre 7 de 1926. — E. Daltroff y Cie., Proprietaires de la Parfumerie Caron, de París, Francia. — Para distinguir perfumería, y artículos de tocador, de la clase 16. (Envase). — Aviso N.° 19.120.

v-24 diciembre

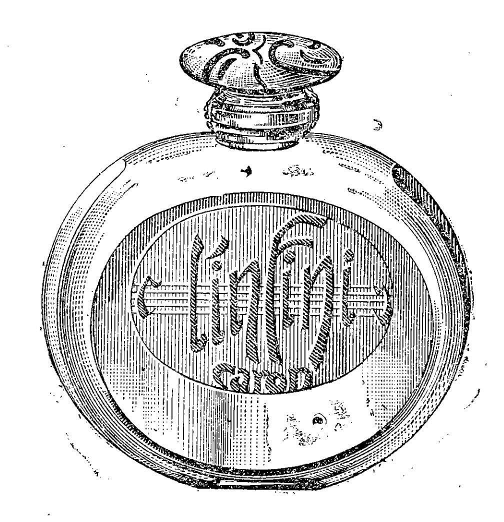
Acta N.° 118.720



Diciembre 7 de 1926. — Miguel A. Martínez. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, ensçñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 19.141.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.715



Diciembre 7 de 1926. — E. Daltroff y Cie., Proprietaires de la Parfumerie Caron, de París, Francia. — Para distinguir perfumería, y artículos de tocador, de la clase 16. (Envase). — Aviso N.° 19.119.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.725



Diciembre 7 de 1926. — Joaquín Fernández. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 19.131.

v-24 diciembre

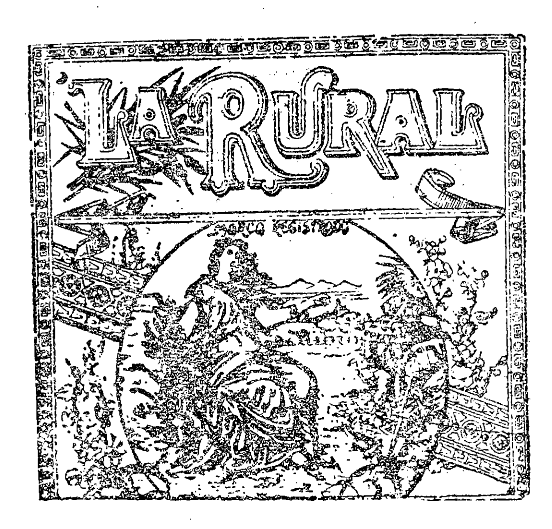
Acta N.° 118.743



Diciembre 9 de 1926. — Francisco Baño. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la calse 15. — Aviso número 19.016.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.744



Diciembre 9 de 1926. — "La Rural" Sociedad Anónima de Seguros. — Para distinguir impresiones y publicacio nes en general, de la clase 18. — Aviso N.° 19.151.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.747

Tribuna Radical

Diciembre 9 de 1926. — Domingo A. Guzzo. — Para distinguir publicación de libros, revistas y folletos, de la clase 18. — Aviso N.° 18.825.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.751



Diciembre 9 de 1926. — Atilio Cam beros. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos pa ra fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 19.155.

v-24 diciembre

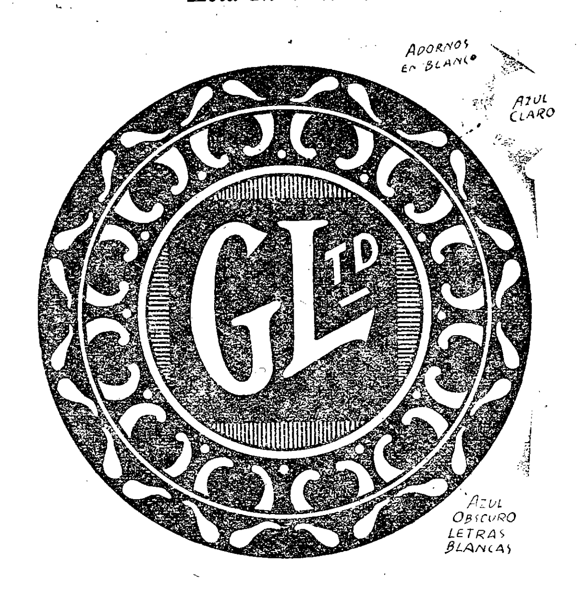
Acta N.° 118.757



Diciembre 9 de 1926. — Francisco Pracánico. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de fí sica, matemáticos, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. Aviso N. 16.819.

v-24 diciembre

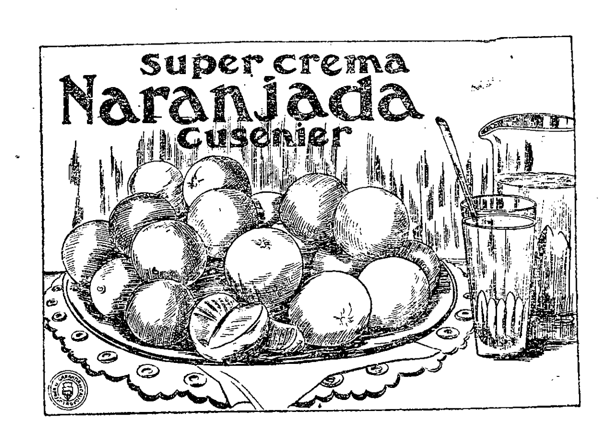
Acta N.° 118.756



Diciembre 10 de 1926. — Gallaher Limited, de Belfast, Irlanda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cibarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 19.158.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.780



Diciembre 10 de 1926. — Sociedad Anónima Gran Destilería de Buenos Aires "Cusenier". — Para distinguir refrescos, clase 23. — Aviso N.° 19.186.

v-24 diciembre

Acta N. °118.801

DON VICENTE

Diciembre 11 de 1926. — Vicente Jorba e Hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 19.104.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.802

EUREKA

Diciembre 11 de 1926. — Martín y Compañía Limitada. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 19.1[illegible]

v-24 diciembre

— —

Rafael Ramos Mejía, Comisario.

D. Ehuletche, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional